

HISTORIA ARQUITECTÓNICA DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO DE LA PUERTA DE NOGALTE

Manuel Muñoz Clares

RESUMEN

La documentación que a lo largo de este trabajo se ha desplegado para trazar la historia arquitectónica del convento de San Francisco de la puerta Nogalte, no sólo aumenta los datos hasta ahora conocidos sobre el edificio desde sus inicios en el siglo XVI hasta la actualidad, sino que permite también reinterpretar otros ya sabidos a la luz de una más completa secuencia cronológica. Servirá ésta de base amplia sobre la que hacer futuras aportaciones que redunden en el mejor conocimiento de este significativo edificio franciscano. La utilización continuada del enclave franciscano a lo largo del tiempo por otras instituciones ajenas a la Orden Seráfica, —Hospital de Beneficencia, Colegio de San Francisco, Hermandad de Labradores-Paso Azul— es lo que ha permitido que el conjunto monacal se haya conservado en toda su dimensión, no sucumbiendo al peligro de desaparecer, parcial o totalmente, en los momentos adversos que se produjeron en los siglos XIX y XX.

El relato de la historia del edificio que ahora se ofrece, partía de una bibliografía aportada por el profesor Segado Bravo, resultado de sus tesis doctoral, cuyos límites cronológicos no desbordaban los propios del Barroco. Añadiendo nuevos documentos es como hemos podido conocer más a fondo, y contra los criterios mantenidos hasta ahora, la lenta construcción de iglesia y claustros durante los siglos XVI al XVIII, las adaptaciones que sufrieron algunas partes del convento para su adecuación a Hospital de Beneficencia y las obras de conservación que debieron de acometerse en el siglo XX para asegurar la pervivencia del edificio. Aparte de las novedades documentales, el trabajo propone la reinterpretación de documentos ya conocidos sobre la portada, claustro del siglo XVII y conclusión de la cabecera de la iglesia.

Palabras clave: Arquitectura franciscana. Provincia Franciscana de Cartagena. Conventos de Lorca. San Francisco de la puerta de Nogalte. Hospital de Beneficencia de Lorca.

ABSTRACT

The documents deployed throughout this work in order to trace the architectural history of Saint Francis Convent of Nogalte Door do not only enlarge the number of data so far available about the building from the beginning of the sixteenth century to present. These documents also allow rethink already known data in the light of a more complete chronological sequence. The documents will serve in the future as a broad basis on which to make new contributions to a better understanding of this significant Franciscan building. The continuous use over time of the Franciscan enclave by other institutions outside the Seraphic Order, like the Charity Hospital, the Saint Francis College, the Farmer Brotherhood or the “Paso Azul”, allowed the monastic complex to be preserved in all its dimensions and avoided its disappearance, partly or wholly, in adverse times during the nineteenth and the twentieth century.

The history of the building we were offered up to now was based on literature provided by Professor Segado Bravo as a result of his doctoral thesis. But this literature did not overwhelm the Baroque chronological limits. Instead, it is only by adding new documents that we could learn more, and against the criteria agreed so far, about the slow building of the church and its cloisters during the sixteenth and eighteenth centuries, about the adaptations some parts of the convent underwent to meet the needs of a Charity Hospital and on the conservation work probably accomplished in the twentieth century to ensure the survival of the building. Beyond the documentary news, this paper proposes a reinterpretation of already known documents on the front, the cloister of the seventeenth century and on the conclusion of the head of the church.

Key words: Franciscan Architecture. Franciscan Province of Cartagena. Convents of Lorca. Saint Francis of Nogalte Door. Charity Hospital of Lorca.

I. SOBRE LA FUNDACIÓN DEL NUEVO CONVENTO DE SAN FRANCISCO

Las primeras noticias sobre el convento lorquino de San Francisco de la puerta de Nogalte las aportó el padre Gonzaga en su monumental crónica franciscana.¹ Publicada en 1587, recogió el escritor de manera escueta los pormenores de la nueva fundación, vinculada estrechamente al convento de la Virgen de las Huertas, desvelando también información de cierto interés relativa a los propósitos que tenía la Orden para sus establecimientos de Lorca. El texto dice así:²

Los próceres de esta Provincia, para ensancharla, cuando estaba todavía dentro de los límites de la Custodia, convirtieron en monasterio enteramente acomodado para que vivieran en él veinticinco frailes, conservando el antiguo título, la ermita erigida a Nuestra Señora de las Huertas, a unos trescientos pasos de la ciudad de Lorca, de la Diócesis de Cartagena, con facultad concedida a ellos por el Rvdmo. López, obispo de Cartagena, con las aportaciones tanto privadas como públicas de los lorquinos, y también con el botín de los sarracenos del Reino de Granada, ofrecido con muchísimo gusto por los soldados cristianos. Esto fue el año 1467. Y para que no pareciese que faltaba algo, se añadió a esto el consentimiento del sumo pontífice Paulo II, dado en forma de bula en Roma, con fecha de 6 de Diciembre de 1476 del parto de la Virgen.³ De este lugar fue morador y esto muchos años el R. P. Vicente Lunel, ministro general de toda nuestra Orden, que murió en Trento, en el concilio general. Mas, porque este convento no era de mucha utilidad ni a los frailes ni a los lorquinos por su distancia de la ciudad, los padres de esta Provincia, con el beneplácito del senado, aceptaron en el capítulo de Belmonte, celebrado el año del Señor de 1554, un terreno, ofrecido a ellos por una honorable matrona, con el huerto y la casa adyacentes. Pero no sirviendo este terreno para edificar un convento de nueva planta, fue

conmutado por los mismos padres por otro más acomodado y bastante próximo a un suburbio de la ciudad de Lorca, y esto con la autoridad apostólica del sumo pontífice Paulo IV, dada en 1555, el 11 de Noviembre. Obtenida, pues, esta autorización, los frailes emprendieron la construcción de este otro lugar, bajo la advocación del beatísimo Padre Francisco, sólo con las limosnas pedidas. Este convento está todavía en construcción y está habitado por pocos frailes. Por eso éstos, de que venimos hablando, no deben ser tenidos por dos conventos, sino por uno solamente, ya que preside los dos un solo padre guardián y es una y la misma la comunidad de éste y la de aquel, y finalmente, una vez terminado éste, va a ser abandonado aquél, y por esta misma causa he juzgado que no debería distinguirlos.

Dos cosas conviene destacar ahora de lo dicho por Gonzaga con respecto a San Francisco: que los franciscanos aceptaron su instalación en las Huertas al parecer de forma provisional, aunque formalmente aquella fundación era tan sólida como cualquier otra; y que la construcción del nuevo convento al que habrían de trasladarse se dilató bastante en el tiempo. Es conocido que la primera fundación franciscana en Lorca data de 1466⁴, pero también que en los años posteriores a su llegada los frailes ya andaban buscando establecerse más próximos a la ciudad, abandonando la ermita de la huerta en la que, por diversas circunstancias, finalmente perdurarían. Ya en fecha tan temprana como el 5 de Julio de 1474 las actas capitulares recogen el siguiente mandato: *San Francisco* (al margen) *Ordenaron y mandaron que el monasterio de la observancia sea trasladado a el arrabal de esta ciudad do las casas de D. Juan del Corral y que la puerta del monasterio esté a la parte de la ciudad.*⁵ Nada se dice del traslado de la imagen titular y las razones que motivaban esa reubicación de los frailes están claras. La lejanía del

¹ GONZAGA, F. *De origine seraphicae religionis Fra[n]ciscanae...* Roma 1587; pp. 970-971.

² Agradezco al personal del Instituto Teológico Franciscano de Murcia su colaboración para traducir éste y los demás textos latinos que se citan en adelante.

³ Debe haber una confusión de fechas, porque la bula fundacional siempre es citada como del año 1466. Ver al respecto MUÑOZ CLARES, M. *El convento franciscano de la Virgen de las Huertas*. Instituto Teológico Franciscano. Murcia 1996; p. 14.

⁴ MUÑOZ CLARES, op. cit.

⁵ Todas las actas que se citen en adelante, salvo que se diga en contrario, se encuentran en el Archivo Municipal de Lorca (en adelante A.H.L.).

enclave religioso de la ciudad es un dato que aparece con cierta frecuencia en diferentes documentos y también lo repitió el padre Gonzaga añadiendo la poca utilidad de un establecimiento así hecho. Si añadimos la pobreza del entorno, por falta de poblamiento, las dificultades para que una comunidad religiosa mendicante pudiera subsistir se hacen patentes. El cambio propuesto tiene una cierta lógica: dar cobertura religiosa a un barrio cada vez más populoso situado en el arrabal y que era antepuerta del principal acceso a la ciudad, ofreciendo a los franciscanos la posibilidad de prestar un mejor servicio a Lorca. En ese barrio estaban la mayoría de los mesones y posadas de Lorca, dándose cita en él los comerciantes provenientes de todo el antiguo reino. Un “territorio limosnero” muy a propósito. Sin embargo, este traslado tan conveniente para la Orden y la ciudad, debió de crear algún problema porque de hecho no se llevó a cabo. La explicación más cierta es que al otro lado del río Guadalentín, inmediato a la puerta de San Ginés, se encontraba el convento de mercedarios de Santa Olalla, la fundación religiosa más antigua de la ciudad. Que los franciscanos se situaran ventajosamente, además de contar con el patronazgo directo del Concejo, podía parecer un despropósito por parte de los regidores en contra de una determinada orden.

El fracaso de este primer intento de traslado no desanimaría a los de San Francisco, existiendo otro testimonio documental que da cuenta de las gestiones que se hicieron cada vez que se consideró que la situación era propicia. Una carta real, fechada el 2 de Abril de 1530, dice así:

Don Carlos por la divina clemencia emperador ... a vos el que es o fuere nuestro corregidor o juez de residencia de las ciudades de Murcia, Lorca y Cartagena o a vuestro lugarteniente en el dicho oficio en la ciudad de Lorca y a cada uno de vos salud y gracia. Sepades que Ginés Serrano en nombre del Concejo, Justicia y regidores de la dicha ciudad de Lorca nos hizo

relación diciendo que nos, a su pedimento y supplicación, habíamos dado licencia y facultad a la dicha ciudad para que de los propios y rentas de ella, por tiempo de diez años, pudiesen dar en cada un año cuarenta mil maravedies para que se hiciese y edificase un monasterio del señor San Francisco junto a la dicha ciudad, porque la casa del dicho monasterio que estaba hecha era lejos de la dicha ciudad y los vecinos de ella no podían ir a oír los divinos oficios a cuya causa el dicho monasterio se hace y edifica en una casa de religiosas de la dicha orden y que por ser pequeña tiene necesidad de tomar algunas casas y huertos que dice que están a par de ella de algunos vecinos de la dicha ciudad para ensanchar el dicho monasterio ...⁶

El anhelo de un establecimiento franciscano masculino situado en la propia ciudad seguía vigente, pero por estos años el Concejo prefirió impulsar los beaterios femeninos (al parecer sobre todo el de Santa Ana) en detrimento del traslado del convento de la huerta. A pesar de lo que se dice en la carta del rey, no había una opinión unánime para prestar apoyo institucional a la Orden franciscana en sus pretensiones y así lo refleja el acuerdo de 28 de Junio de 1530, en el que se volvía a insistir en la conveniencia del acercamiento de los frailes a la población: *Mandaron que porque el monasterio de San Francisco está de fuera de la ciudad y por estar tan lejos los vecinos de esta ciudad no van a él ni gozan de los oficios divinos que en él se dicen, porque si se hiciere en esta ciudad de ello sería Dios muy servido y redundaría mucho bien para las ánimas y conciencias de los vecinos de esta ciudad. Que se suplique a Su Majestad que de los propios y rentas de esta ciudad le ayuden en cada año para ayuda a hacer el dicho monasterio. Alonso de Leiva, regidor, dijo que el monasterio que está hecho y poblado de frailes de San Francisco está muy bien hecho y que no es su parecer que se deshaga ni se mude y que le parece que la ciudad debe procurar que haya otro monasterio y monasterios más cerca de la ciudad y esto sea de limosna y no de propios de*

⁶ A.M.L. Monog. Reales cédulas. Ver además MUÑOZ CLARES, M. (dir) *Monasterio de Santa Ana y la Magdalena de Lorca. Historia y Arte*. Instituto Teológico Franciscano. Murcia 2002; p. 33.

ciudad porque la ciudad tiene muchas necesidades otras y muchos pleitos de los términos que están perdidos por falta de dineros y de propios no se [saquen] maravedías algunos, ni es en ello, ni suplicarlo a Su Majestad. Efectivamente, la opinión del regidor Leiva debió de tenerse en cuenta en esta ocasión ya que en las cuentas de propios del Concejo que se han podido consultar de años inmediatamente posteriores no se ha encontrado el menor rastro de esos 40.000 mrs anuales que Carlos V autorizó a la ciudad con destino a nueva fundación franciscana.

Las razones expuestas sobre el traslado siguieron vivas y cobrando fuerza en los años centrales del siglo XVI y la voluntad decidida de la Orden para hacer realidad la nueva fundación comenzó a convertirse en hechos por entonces. De los tres autores que en el siglo XVIII se ocuparon de recopilar y publicar datos sobre el convento de la puerta de Nogalte⁷, la referencia más completa la aporta el padre Morote. A él nos ceñiremos principalmente, siguiendo en todo los pormenores de la fundación explanados en su conocido libro de historia lorquina.

Cien años corrian de la fundación del real convento de Nuestra Señora de las Huertas, cuando creciendo la devoción de esta ciudad de Lorca a la religión seráfica, en vista de los maravillosos ejemplos de los religiosos que con opinión de santidad florecieron en este hermoso jardín, en especial el Rmo. y V. P. Fr. Vicente Lunel, que desde el dicho Convento de las Huertas pasó al Concilio de Trento, en donde con gran fama de sabio y virtuoso murió; cuando deseosos los hijos de esta ciudad de lograr el trato, para el mayor bien de sus almas, con mayor comodidad, empezaron a solicitar otra fundación de nuevo convento, inmediato a la misma Ciudad, ofreciéndose devotos y liberales no sólo a la asistencia para la nueva fabrica, sí a la manutención de ambas comunidades con sus limosnas graciosas. El primer paso para esta fundación le dieron la Madre Leonor Ponce de León, superiora del monasterio de Santa Ana de esta ciudad,

siendo del V. Orden de Penitencia; Beatriz de Guevara, Vicaria de el dicho monasterio y lo restante de aquella comunidad, quien con todas las solemnidades del derecho y costumbres de la religión, estando juntas, unánimes y conformes, por sí mismas y en nombre de dicho monasterio y convento, hicieron gracia y donación pura, mera, perfecta e irrevocable, etc., al convento y monasterio de Santa María de las Huertas de esta ciudad de un sitio y solar que el dicho monasterio de Santa Ana poseía, extramuros de esta ciudad que lindaba con el camino real y heredad moreral de Martín Bravo de Morata, regidor; para que el dicho convento de las Huertas, el P. Provincial y frailes de esta Provincia de Cartagena pudiesen hacer y disponer de él a su voluntad.

Para dicha donación concurrieron el muy magnífico señor el comendador López de Aguilera, mariscal de León, corregidor de esta ciudad de Lorca y de las de Murcia y Cartagena, Fernando de Pareja, Juan de Guevara, Diego Felices Ureta, regidores de esta dicha Ciudad, y fueron testigos de la dicha posesión el licenciado Rodrigo de Herrera, teniente de Corregidor, Alonso de Leyva el mozo, Juan Felices Ureta, yerno de Fernando de Rivabellosa, regidores, otro Juan Felices Ureta, yerno de Alonso Martínez Güete, Alonso Martínez Güete, Melchor de Mexías, Fernando de Alcaraz, Pedro de Guevara, Rodrigo Franco, Martín Franco, Gonzalo de Mora y Martín Ruiz; siendo la causa de la asistencia de los caballeros regidores la donación, que hizo esta ciudad, del camino real (que se echó por otra parte, y hoy es calle entre el Convento y Iglesia, de N. P. S. Francisco y la ciudad.) En prueba de la dicha posesión y en presencia de los dichos y otros muchos vecinos de esta ciudad, el P. Fr. Francisco de Figueroa, guardián del real convento de las Huertas, hizo poner un altar en el dicho sitio y adornado con todo lo necesario para celebrar; revestido de las sagradas vestiduras el dicho guardián, dijo misa, que fue la primera que allí se celebró. Consta lo dicho más largamente de la escritura de donación, hecha en 22 de Mayo de 1549, ante Salvador Cebrián, escribano de esta ciudad.

⁷ GÁLVEZ BORGÑOZ, G.A. *Mussato Polihistor*. Lorca 1734. CAM, Lorca 1991; p. 92; ORTEGA, P.M. *Crónica de la Santa Provincia de Cartagena de la regular observancia de N.S.P. San Francisco*. Murcia 1740; Tomo I, p. 264; MOROTE PÉREZ-CHUECOS, P. *Antigüedad y Blasones de la ciudad de Lorca*. Imp. López Mesnier, Murcia 1741; pp. 292-294.

Este fue el primer paso, como ya he dicho, para la fundación de este nuevo convento, a la que tiraron las líneas de este sitio y donación. Pasados cuatro años, una matrona noble, llamada Catalina Martínez López, viuda de Pedro Martínez de la Junta, ansiosa de la dicha fundación, dejó en su testamento de 25 de Junio de 1553, bajo cuya disposición murió, las casas de su morada con un huerto inmediato a ellas, mediando la acequia de Sutullena, para que en ellas se efectuase la dicha fundación; dejándose asimismo enterrar en la iglesia de Nuestra Señora de las Huertas; mandando que después de fundada la Iglesia en sus casas, fuese trasladada a ella. Aceptóse por la Provincia en el capítulo de Belmonte, al año siguiente de 54, mas no siendo conveniente la fundación en dicho sitio, por estar casi contiguo al convento y huerto de N. P. Santo Domingo y muy cercano al de N. Señora de la Merced, por lo que no se lograba la mas cómoda proporción en la distribución de los sitios para coadyuvar a los párrocos en la asistencia de las almas, instaron esta ciudad y sus vecinos a la Provincia, para que se permutasen las dichas casas y huerto por sitio más conveniente. Para este fin, y ocurrir al reparo de la ultima voluntad de la Testadora, se ocurrió a la Silla Apostólica pidiendo Bula para la permuta, la que dio la Santidad de Paulo Cuarto en Roma 11 de Noviembre del año 1555.

Efectuóse la dicha permuta con una casa y huerto de Juan Ponce de León, que lindaban con el solar y sitio que dio a la Provincia el convento y monasterio de Santa Ana. Éste por su situación y vecindad con la Puerta de Nogalte, en la parroquia grande de San Mateo, pareció a todos el más acomodado y conveniente para la común utilidad en la asistencia de los fieles, lo que ha aprobado la experiencia en los continuados y grandes concursos de los hijos de esta ciudad, así en la frecuencia de sacramentos como en los loables ejercicios del ejemplar y venerable Orden Tercero de Penitencia y en la asistencia de las pláticas y sermones panegíricos y doctrinales. Efectuóse la permuta a 12 de Febrero de 1561, con la asistencia del muy R. P. Fr. Alonso Pérez, provincial de esta Provincia, con asistencia de toda la comunidad de Santa María de las

Huertas. Finalizóse la Iglesia a expensas de la devoción de los hijos de esta ciudad en el año de 1565, y a 18 de Diciembre del mismo año la bendijo el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Don Fr. Francisco Salazar, obispo de Salamina, de la ilustre familia de los caballeros Salazares de esta ciudad, diciendo misa de pontifical. Consta de instrumento legalizado por Sebastián de Salazar y autorizado por otros cuatro escribanos, que lo fueron Diego Salazar, Gregorio de Chuecos, Cristóbal de Aguilar y Ginés de Morata, todos de las antiguas y nobles familias de esta ciudad.

Ha sido imposible localizar esa primera escritura de donación que Morote sin duda conoció por los datos precisos que da de ella. De ese escribano lorquino no se han conservado los protocolos, así como tampoco las actas capitulares que podrían arrojar más luz sobre los acuerdos relativos a la modificación del llamado camino real. El documento de donación sí parece que alcanzó a verlo el que fuera cronista de la ciudad, José María Campoy, quien al dar cuenta de él hace una pequeña corrección a Morote: *Estaba el mencionado trozo de terreno en las afueras de la puerta de Nogalte, pero atravesado por un camino, que la ciudad, en cuya representación concurría el corregidor, considerándolo innecesario, lo donaba también para dicho objeto.*⁸ El solar donado, por los pocos datos que de él conocemos, debía corresponder al que luego sería huerto franciscano que se extendía por lo que hoy es plaza de Colón y edificaciones colindantes. El camino que lo atravesaba, y que quedó incluido en la donación, sería prolongación de la actual calle Colmenarico y constituiría algo parecido a una circunvalación de la ciudad que posiblemente desembocara en el conocido desde antaño como camino viejo del Puerto. Para volver a conectar con él, no hubo más remedio que abrir calle lateral hasta Nogalte (en la actualidad Cuesta de San Francisco), continuar hacia el Oeste y por el carril de Gracia (actual Pérez Casas) volver a entroncar con el viejo camino. Se tomó posesión del lugar tal y como indica Morote, y la falta de sitio

⁸ CAMPOY GARCÍA, J.M. *Escritos y Estudios de un Cronista de Lorca*. Lorca 2008; p. 189.

capaz para la totalidad de la edificación (iglesia, convento con claustro y huerto) dejó momentáneamente en suspenso los planes.

Por qué se hizo toda esta ceremonia tan solemne de toma de posesión si no había posibilidad real de llevar a cabo una obra conveniente, es cosa difícil de averiguar por testimonios directos, pero por otras noticias podemos hacer conjeturas sobre la intención de los franciscanos. Desde por lo menos 1547, como documenta al respecto Tudela Tudela que no descarta contactos anteriores⁹, los dominicos tuvieron ofrecimiento del Concejo de Lorca para fundar en la ciudad, obteniendo de sus representantes a comienzos de 1548 un huerto cercano a la puerta de la Palma y el compromiso formal de acudir con limosnas al establecimiento. La contradicción de los mercedarios hizo que se enfrentasen no sólo con los predicadores sino además directamente con los regidores, que consideraban la fundación como cosa propia. En 1551 todo pleito al respecto parecía acabado, porque en ese mismo año lo que preocupaba únicamente a los dominicos era la posibilidad de expropiar terrenos colindantes al originario de la fundación para poder construir más cómodamente. Una real provisión de Julio de 1552 autorizaba a éstos a hacer las necesarias adquisiciones de manera expeditiva, pero aún así en 1553 todavía seguía sin aclararse el sitio donde habrían de asentarse y el Concejo aceptó gustoso, en la sesión de 20 de Abril de 1553, el traslado a la puerta de Nogalte cumpliendo así con los deseos del vicario general. No conocemos los motivos que hubo para que no se efectuase la muda, pero la presencia de los franciscanos en las cercanías, aunque sólo fuera débilmente y de forma provisional, auguraba un malestar cuyas consecuencias eran difíciles de prever.

En ese mismo año, pero dos meses después de esa proposición de cambio de los dominicos,

los franciscanos tuvieron de nuevo motivos para ver más cercana la hora de su traslado. El 25 de Junio de 1553, tal y como hemos visto que relatan los escritores franciscanos, Catalina López, viuda de Pedro Martínez de la Junta, dejaba en su testamento un legado importante a favor de los frailes para que construyesen nuevo establecimiento.¹⁰ Se trataba de una casa y huerto en Sutullena, cercano a mercedarios y dominicos y por eso mismo no muy conveniente por la proximidad a aquellos conventos religiosos: el de la Merced, construido probablemente en el siglo XIV, y el de Santo Domingo, que apenas hacía unos años que había conseguido fundarse pese a la oposición y pleito de los mercedarios.¹¹ Hasta 1553 estuvo el Concejo lorquino procurando evitar que surgiesen contrariedades entre dos órdenes religiosas, y ahora se sumaban también los franciscanos a su posible establecimiento en la zona de la Alberca. Catalina López quería ser enterrada en esa nueva iglesia, ordenando que su cuerpo fuera depositado transitoriamente en la Virgen de las Huertas. También dejó media hora de agua en el alporchón lorquino a las terciarias franciscanas y dispuso que un huerto anejo a la fundación se vendiese por 50.000 mrs que habrían de darse a los dominicos, pudiendo los franciscanos optar a la propiedad por esa misma cantidad. Tan en serio se tomó esta oferta de terrenos que fue aceptada en el capítulo de Belmonte al año siguiente. Expone Morote claramente las razones por las que finalmente no se construiría en ese emplazamiento y la solicitud de bula a la Sede Apostólica para proceder a la permuta de los terrenos por otros más adecuados.

La construcción del nuevo convento estaba ya decidida en estos años y sólo faltaba buscar sitio idóneo y una oportunidad. A favorecer ambas cosas también se aplicó la ciudad, que el 3 de Noviembre de 1554 comisionaba a los regidores Luis Ponce de León y Luis de Pareja Ureta

⁹ TUDELA TUDELA, F. *Los dominicos en Lorca. Cofradía de Nuestra Señora del Rosario*. Murcia 2004; p. 19 y sgts.

¹⁰ Éste y otros documentos relativos a la permuta de solares entre franciscanos y Juan Ponce de León, se conocen por los traslados insertos en la escritura de trueque de que más adelante se hará mención.

¹¹ Sobre la antigüedad de los mercedarios en Lorca, ver lo que dice Morote en su obra ya citada. Para los dominicos ver TUDELA TUDELA, op. cit.; pp. 19-31.

para que tratasen con el provincial franciscano y el guardián de la Huertas *sobre dónde edificarán el nuevo monasterio de San Francisco en esta ciudad y que se haga con voluntad de esta ciudad*. El 1 de Diciembre se acordaba lo siguiente: *Sobre el edificio que el guardián de San Francisco quiere hacer de nuevo en esta ciudad. Los señores ciudad dijeron que porque a su noticia es venido que por el guardián del convento y monasterio de Nuestra Señora de las Huertas de esta ciudad ha requerido al señor alcalde mayor con una provisión real sobre que se tome información si conviene que se haga un monasterio nuevo de San Francisco en esta ciudad y se aprecien ciertas casas junto al sitio que al presente tienen bajo la puerta la Palma que por el inconveniente grande que se sigue de edificar en el dicho sitio nuevo monasterio y porque dejaran la casa de Nuestra Señora de la Huertas que es monasterio de ricos en esta ciudad y una de las mejores casas de la provincia como por cuanto en dicho sitio está el monasterio de santo Domingo y el de la Merced, se comisione a los señores licenciado Luis Ponce de León y Luis de Pareja Ureta, regidores, que hablen al dicho guardián que (roto) de la [real] provisión (roto) quieren edificar en esta ciudad en la [puerta] Nogalte que es lugar más cómodo donde edificar el dicho monasterio nuevo y que si no lo quisiere hacer que el procurador síndico de esta ciudad con consejo del letrado de ella contradiga el edificio que el dicho guardián quiere hacer de nuevo por las razones dichas y hagan todo lo que conviene sobre ello*. A pesar del mal estado del documento y de la redacción algo confusa, parece que los franciscanos estuvieron dispuestos a construir en las cercanías de la puerta de la Palma y que la opinión de la ciudad era contraria a esa determinación, estando decidida a llevar por la vía judicial cualquier iniciativa en ese sentido. Lo cierto es que los franciscanos chocaron con los mismos inconvenientes que los dominicos: establecimiento monacal cercano y necesidad de expropiar casas colindantes para lograr el

terreno necesario. Y no es descartable que hubiera de modificarse parte del trazado urbano tal y como vimos que se hizo en 1549 con la donación de las beatas terciarias al convento de las Huertas. La Alberca era desde luego lugar idóneo: estaba inmediato a la principal entrada de la ciudad, tenía agua para beber y regar y una extensión de tierras fértiles que harían producir con facilidad los huertos de los frailes.

Antes de que se decidiese la construcción en la puerta de Nogalte, los franciscanos, que daban por hecha la nueva fundación en uno u otro lugar, recibieron una nueva manda para tal fin. Procedía ésta de un vecino de Mula, Francisco Ramón de la Torre, quien en la segunda cláusula de su testamento, de 3 de Septiembre de 1555, confesaba su deseo de profesar como fraile *en alguna de las religiones y órdenes aprobadas*.¹² Más adelante ordenaba las misas de costumbre para que se dijese *en el convento de San Francisco de esta ciudad por los frailes del dicho convento dentro de un mes después que yo hubiese hecho profesión y que le sea pagado al síndico del dicho convento lo acostumbrado*, y continuaba del siguiente modo: *otrosí quiero y es mi voluntad que el día que yo hiciere profesión a la casa y convento cuya religión profesare que ha de ser mediante la voluntad de Dios la del orden de San Francisco de esta ciudad para hacer y construir la nueva iglesia y nuevo convento que quiere la dicha orden hacer en el sitio que tiene señalado cerca de la puerta Nogalte o en el que tiene señalado cerca de las casas de Guillén Paner en doquier que el dicho nuevo convento se hiciere quiero y es mi voluntad de mandar y mando para la dicha obra y fábrica de la dicha iglesia doscientos y once ducados que me deben ciertos vecinos de la dicha villa de Mula... (enumera las deudas) los cuales dichos doscientos y once ducados no quiero que se cobren hasta en cuanto no haya hecho profesión de las personas que me los deben así de plazo pasado como de plazo por venir; los mando para la dicha obra al síndico que*

¹² Archivo Histórico de Lorca (en adelante A.H.L.) Prot. 18, fol. 287.

es o fuere del dicho convento en aquella mejor vía y forma que de derecho se compadezca y esté determinado poderlos dejar a la dicha orden y convento en aquella digo que se los deyo y quiero y es mi voluntad que no se gasten ni consuman en otros usos sino en la edificación del dicho nuevo convento y que estén en poder y guarda del dicho síndico hasta que se comience a edificar el dicho convento y sea obligado a dar cuenta y mis albaceas se la puedan tomar de cómo y en qué cosas necesarias a la dicha edificación del dicho convento se hubieren gastado y si acaso los frailes del dicho convento por su voluntad o compulsos mudaren la determinación que tienen de edificar nuevo convento en esta ciudad quiero y es mi voluntad que el dicho síndico los pueda gastar en otra obra u obras de que más necesidad tenga la casa y convento de nuestra señora de las Huertas de esta ciudad donde yo tengo determinación de hacer profesión...

Todavía en esas fechas no estaba claro que los franciscanos pudiesen disponer a conveniencia de la casa y huerto que les había dejado Catalina López. Salvar los inconvenientes que presentaba la fundación junto a la puerta de la Palma, era un despropósito cuando ya los franciscanos poseían un amplio solar cercano a la puerta de Nogalte, lugar que además se acomodaba a los deseos del Concejo, y sólo habría que buscar una compra o cambio ventajoso para ambas partes o una expropiación forzada utilizando el mecanismo del favor real de que usó en un par de ocasiones el convento de Santa Ana y del que también pudieron aprovecharse los dominicos en 1552. La necesaria dispensa para disponer con libertad de la donación de 1553, llegó por breve de Paulo IV, dado en Roma el 11 de Noviembre de 1555, cuyo texto, traducido del latín, es el siguiente:¹³

Paulo papa IV

*Queridos hijos: Salud y Apostólica Bendición.
Accedemos con gusto a los justos deseos de los*

que lo suplican y les otorgamos los oportunos favores. Hace poco hicisteis que se Nos expusiera que hace algún tiempo una mujer que había quedado viuda de Pedro Martínez de la Junta, vecina de la plaza fuerte llamada ciudad de Lorca de la Diócesis de Cartagena, llevada de su piadosa devoción hacia la Orden de San Francisco de la Observancia, al hacer testamento de sus bienes en su última voluntad dejó y legó una casa con un huerto, sita en dicha ciudad, a los queridos hijos los frailes de la Orden de San Francisco de la Observancia, al efecto de que construyera y edificara allí mismo un convento e iglesia para los mismos frailes, y quiso ser enterrada en la misma iglesia que se había de construir bajo determinadas condiciones y del modo y forma entonces expresados, según se dice que se contiene más plenamente en el testamento o instrumento hecho arriba.

Mas, existiendo —como añadía la misma exposición—, en aquella parte de dicha ciudad en que están situados tal casa y huerto, dos conventos, uno de frailes de santo Domingo y otro de frailes de la bienaventurada Virgen María de la Merced, y en la otra parte de la misma ciudad, aunque hay más de mil quinientos habitantes, hay una sola iglesia parroquial y no hay ningún convento de religiosos, y por esa circunstancia tantos vecinos antes mencionados, no pudiendo acceder cómodamente a las iglesias de los conventos antes mencionados, quedan a menudo privados del fruto y consuelo espiritual; en cambio, si se vendieran la casa y el huerto antes mencionados y con el importe de los mismos se construyeran y edificaran dicho convento e iglesia de los frailes menores en un lugar determinado de la misma ciudad, que el pueblo de dicha ciudad asignó de lo suyo para esto, junto a la puerta que llaman Nogalte de la misma ciudad, con ello se velaría por el consuelo espiritual y la salvación de las almas de los vecinos antes mencionados y por el aumento del culto divino en la misma ciudad, y se evitarían disensiones que verosíblemente se originarían si el convento se tuviera que construir en la casa dejada para ello por la testadora; y el mismo pueblo pondría con gusto y la ayuda de sus manos para construir más rápidamente tal convento e iglesia; por vuestra parte se nos suplicó humildemente que Nos dignáramos

¹³ A.H.L. Prot. 43, fol. 72. El breve papal y todos los documentos relativos al trueque se encuentran en esta signatura.

proveer oportunamente con benignidad apostólica sobre estas premisas.

Por consiguiente, Nos, queriendo otorgaros especiales favores y gracias, inclinados por estas vuestras súplicas, con autoridad Apostólica, a tenor de las presentes, concedemos indulgentemente a los mismos frailes de la Orden de San Francisco —a quienes se han dejado los mencionados casa y huerto, como se expone antes—, licencia y facultad de vender y enajenar los mismos casa y huerto, y de emplear el importe proveniente de ello en la edificación y construcción del convento e iglesia de San Francisco en el lugar situado junto a dicha puerta, concedido y asignado a ellos para esto, como se dice antes, y de trasladar a la misma iglesia que se ha de construir el cuerpo de la misma testadora, sin necesidad de pedir licencia del diocesano del lugar o de cualquiera otro. También conmutamos la voluntad de la susodicha testadora en cuanto a esto, y por las presentes encargamos y mandamos a los queridos hijos del decano tesorero de la Iglesia de Cartagena y al oficial de la de Cartagena que ellos, sean los dos o uno de ellos, por sí y por otro o por otros, asistiéndolos en lo dicho anteriormente, con el amparo de una defensa eficaz, hagan, con nuestra autoridad, que los frailes de la Orden de San Francisco disfruten y gocen pacíficamente de los dichos concesión e indulto, no permitiendo que los mismos frailes sean molestados sobre eso de ningún modo por nadie contra el tenor de las presentes, reprimiendo a cualesquiera contraventores y rebeldes mediante censuras eclesiásticas y también mediante penas pecuniarias, que se han de imponer a su arbitrio, y mediante otros remedios oportunos del derecho, sin lugar a apelación, con la invocación también si fuere menester, del auxilio del brazo secular, sin que obsten letras apostólicas y constituciones y ordenaciones provinciales y sinodales y estatutos y costumbres de la Orden y de la ciudad roborados incluso con juramento, con confirmación apostólica o cualquier otra firmeza, con privilegios e indultos y letras apostólicas a cualesquiera personas de cualquier modo, y con cualesquiera cláusulas derogatorias e invalidantes y otros decretos, concedidos incluso motu proprio y con ciencia cierta, confirmados y renovados repetidas veces, todos los cuales documentos los derogamos especial y expresamente y todo lo demás que exista en contra cualquiera

que sea, aunque para la suficiente derogación de esos documentos y de todos sus tenores enteros hubiera que hacer mención especial, específica, expresa e individual y palabra por palabra y no mediante cláusulas generales equivalentes, o hubiera que emplear alguna otra expresión o alguna otra forma exquisita ad hoc de semejante tenor, [los derogamos] teniéndolos por suficientemente expresados como si se citaran palabra por palabra en las presentes, documentos que en otras circunstancias permanecerían en vigor. Y queremos que el precio de tal venta se deposite en algún edificio sagrado o en manos de alguna persona idónea por su fe y facultades, hasta que se convierta en la construcción y edificación de tal convento e iglesia, como se dice antes.

Dadas en Roma, junto a San Pedro, bajo el anillo del pescador, a 11 de Noviembre de 1555, año primero de nuestro pontificado.

P. Bte. Cnni.

Y en las espaldas de dicho breve estaba escrito lo siguiente: A los queridos hijos el comisario o el procurador general de los frailes menores de San Francisco de la Observancia en la Curia Romana de las gentes y de los regidores de la plaza fuerte llamada ciudad de Lorca de la Diócesis de Cartagena.

A. Mileti

Conseguida de este modo la posibilidad de permutar o vender la donación de la viuda de Martínez de la Junta, el acuerdo necesario para reunir finalmente el terreno que precisaba la nueva fundación se consiguió en 1561 por un trueque con alguna condición accesorias que fue aceptada por los franciscanos. La escritura dice así:

En el nombre de Dios nuestro señor y de la Santísima Trinidad y de la eterna unidad padre e hijo y espíritu santo tres personas y un solo dios verdadero y de la bienaventurada nuestra señora santa María su madre. Estando en el monasterio y convento de de señora santa María de las Huertas de la orden de San Francisco extramuros de la muy noble ciudad de Lorca doce días del mes de Febrero año del nacimiento de nuestro salvador Jesucristo de mil quinientos sesenta y un años por ante mi Francisco Vallejo escribano

público y de los del número de la dicha ciudad y del juzgado de ella y de los testigos yusoescritos estando juntos y ayuntados el muy reverendo fray Alonso Pérez provincial de esta provincia y los reverendos padres guardián y frailes profesos de la dicha casa y monasterio en su capítulo y locutorio donde se suelen y acostumbran se juntar a campana tañida para entender en las cosas tocantes al servicio de dios nuestro señor y bien y pro común de esta dicha casa como lo tienen de uso y costumbre de se juntar el dicho señor provincial y fray Juan Vellón guardián de la dicha casa y monasterio y fray Juan Terrés y fray Juan Martínez y fray Francisco de Aguilera y fray Juan Bautista y fray García Vallejo y fray Baltasar Morcillo y fray Cristóbal de la Plaza y fray Francisco del Toboso y fray Francisco de Carvajal y fray Pedro de Zamora y fray Diego de Cartagena y fray Pedro Azor y fray Alonso Pinto todos frailes profesos de la dicha casa y monasterio por ellos mismos y por los que de presente están en la dicha casa por los cuales prestaron caución de rato y se obligaron en forma de derecho.

Así juntos en dicho su locutorio el dicho señor provincial dijo y propuso a los dichos guardián y frailes que ya saben que se acusa a este dicho convento estar muy apartado de esta dicha ciudad los vecinos de ella no participan de los sacramentos y oficios divinos y predicaciones que en él se celebran y la crecida devoción que los vecinos y moradores de la dicha ciudad a esta casa han tenido se echa en olvido por lo cual se ha tratado muchas veces de hacer y edificar una casa y monasterio junto a la ciudad para mejor conservar el estado y devoción que a la orden de San Francisco se tiene más que a otra ninguna la cual fuese aneja a esta casa y convento de manera que la una fuese aneja a la otra y la otra a la otra y fue nuestro señor servido que para que esto se efectuase con más facilidad y tuviese principio que Catalina López mujer que fue de Pero Martínez de la Junta difuntos mandase y dejase de limosna una casa y huerto en Sutullena que linda por dos partes con casas y huerto que era de Guillén Paner y por las otras dos partes con dos caminos públicos para que en ella el dicho monasterio que se pretende hacer se fundase como parece por su testamento que hizo y otorgó ante mí el dicho escribano que su tenor es el siguiente.

Aquí el testamento

Y por cuanto el lugar y sitio de la dicha casa y huerto no es cual conviene para en él poderse edificar monasterio se ha tratado de trocar las dichas casas y huerto con ciertas casas y solar de Juan Ponce de León en la puerta Nogalte que alindan con casas propias del dicho convento y con casas de Juan Ros y con casas de herederos de Ginés Martínez y con dos calles públicas en esta manera que la dicha casa y huerto que se da en trueque y permutación por la casa y solar del dicho Juan Ponce y el dicho Juan Ponce suelta al dicho convento el alquiler de cuatro años de la dicha su casa a cinco ducados cada año y asimismo el dicho Juan Ponce consiente y tiene por bien que este primer año que está alquilada la dicha casa que el dicho convento goce del alquiler o quien el dicho convento quisiere que yo el dicho escribano tengo alquilada con tanto que en el dicho convento y monasterio que de nuevo se hiciere en la claustra de él junto a la sacristía le han de dar al dicho Juan Ponce un sitio para una capilla a manera de iglesia que sea conveniente para que el dicho Juan Ponce o sus herederos puedan hacer a su costa una capilla coro y sacristía en la cual se celebren los oficios divinos perpetuales que el dicho Juan Ponce de León ordenare dotando la dicha capilla o dejando que se digan, en la cual pueda poner y ponga los bultos y túmulos que le pereciere y bien visto le fuere y que en la dicha capilla no se puedan enterrar ninguna persona ni religioso sino el dicho Juan Ponce de León y Elvira Bravo su mujer y sus herederos o aquellos que el dicho Juan Ponce de León declarare y fuere su voluntad con tanto que el dicho Juan Ponce de León o sus herederos han de ser obligados a hacer obrar la dicha capilla dentro de diez años después de obrada y edificada la iglesia principal del dicho convento y para con más seguridad efectuar el dicho trueque se envió a pedir y suplicar a Su Santidad diese licencia y autoridad el cual la dio y concedió según consta y parece por el breve que para ello se trajo que su tenor es el siguiente.

Aquí el breve

Por tanto el dicho señor provincial mandó a los dichos frailes digan si se debe aceptar lo que de suso está dicho o no y les encarga las conciencias den su parecer y lo que de ello se debe hacer.

Y luego el dicho guardián y frailes de un acuerdo y voluntad dijeron que les ha parecido y de presente les parece que se debe de concluir y hacer el dicho trueque y permutación por las razones declaradas en la proposición del dicho señor provincial y por otras si las hay y el dicho señor provincial dijo que a él le ha parecido y parece lo mismo pero para que se haga con más deliberación y acuerdo les encargó hablasen sobre ello para que mañana se hiciese tratado y digan qué les parece, siendo testigos el licenciado Ulloa, médico, y Ginés Gómez, clérigo, y Francisco Gutiérrez? Vallejo y Andrés de Alcorisa vecinos de Lorca y los dichos señor provincial y frailes lo firmaron de sus nombres.

La escritura contiene traslados autorizados del testamento de Catalina López y del breve pontificio, cuyo original quedó en poder de los frailes a petición de fray Pedro Ergueta, quien así lo solicitó el 13 de Julio de ese año. Siguen a esta primera escritura los preceptivos dos tratados más que los frailes habían de hacer para ratificar cualquier acta notarial que afectase al patrimonio inmueble de la comunidad, que se firmaron el 13 y 14 de Febrero, y culminó el cambio de propiedades en ese último día con la escritura pertinente que recogía de nuevo todo lo tratado y acordado:

Sean cuantos esta carta de trueque, cambio y permutación vieren como nos el provincial y guardián y frailes del convento y monasterio de Santa María de las Huertas ... y así juntos por nos mismos y por los ausentes por los cuales prestamos caución de rato que estarán y pasarán por lo contenido de yuso en esta escritura de la una parte y de la otra Juan Ponce de León vecino de la ciudad de Lorca, otorgamos y conocemos por esta carta que en la mejor forma y manera que podemos y de derecho ha lugar que trocamos y cambiamos y hacemos trueque y cambio y permutación la una parte de nos con la otra y la otra con la otra y habido nuestro acuerdo y deliberación por los dichos tratados en esta manera en que nos el dicho provincial y convento damos a vos el dicho Juan Ponce de León una casa con su huerto que tenemos en esta ciudad en la alquería y huerta de Sutullena que de una parte alinda con huertas y casa de Guillén Paner y de la otra parte con la calle real y de otra parte el acequia

del brazal de Sutullena que dicen de abajo la cual dicha casa y huerto hubimos por manda que de él nos hizo Catalina López mujer de Pedro Martínez de la Junta por la cual dicha casa y huerto recibimos de vos el dicho Juan Ponce de León y por el dicho Juan Ponce doy a vos el dicho convento que de la dicha casa y huerto que así me dais una casa que yo he y tengo con un solar y sitio por obrar que yo he y tengo en esta ciudad en la puerta que dicen de Nogalte que la dicha casa alinda con casas propias del dicho convento que ahora están hecha iglesia y de otra parte con casas de herederos de Ginés Martínez y con calle pública y el dicho solar alinda con la dicha casa y con casas de herederos de Juan Ros y con la calle y camino real que sale de la puerta Nogalte y por la otra parte con calle y camino real que baja de la puerta Nogalte a la torrecilla que dicen de los sacos y ambos a dos juntamente con la dicha casa y solar...

Continúa el documento diciendo que la casa estaba alquilada y que el fruto del alquiler también se cedía a los frailes, recordando de nuevo el acuerdo de reservar junto a la sacristía a Juan Ponce de León un sitio para hacer capilla *a manera de iglesia* con todas las particularidades vistas (que el espacio contase con coro y sacristía, que se permitiese la celebración de oficios divinos, que se pudiera decorar con esculturas y túmulo y que el entierro fuese privativo de la familia). Se aclara ahora que la construcción habría de ser a costa de Juan Ponce o sus herederos y que el tiempo estipulado para levantar este edificio era de diez años después de acabada la nueva iglesia.

La situación de la casa y solar permutado queda clara por decir que lindaba con dos calles públicas y con casas del propio convento en donde se habían acomodado las construcciones existentes para poder decir misa en el lugar. Esa iglesia hecha en precario —más bien un acondicionamiento de la casa existente— estaría sobre la donación de las terciarias, y el solar nuevamente adquirido, que ocupaba todo el cuadrante Noreste dentro de la amplia manzana, completaría un rectángulo cuyos linderos serían, usando la denominación actual, la calle Nogalte al Norte y la Cuesta de San Francisco al

Este, tierras particulares de Sutullena al Sur y al Oeste casas particulares en las calles Nogalte y Honda —hoy Aben Halaj y Campoamor—. Un polígono bastante regular que equivale al que en la actualidad presenta San Francisco, si exceptuamos la merma sufrida del huerto conventual.

Haciendo una interpretación literal de lo que dice el documento, en ese momento ya debía existir un proyecto más o menos acabado de la obra que se acometería en primera instancia. De no ser así, no es posible entender que se pidiera a los frailes un espacio dentro del monasterio de forma tan precisa que se sitúa *en la claustra de él junto a la sacristía*. Hay que recordar que en ese año, 1561, todo estaba por hacer ya que el altar de 1549 en el que se dijo misa por primera vez debió de instalarse más abajo de donde hoy se encuentra la iglesia. El espacio que pedían los Ponce de León, que nunca llegó a edificarse y retornó a la comunidad conventual, debió de estar situado en la esquina Sureste del claustro que primero se construyó —el que da a la calle Nogalte—, y hubiera sido un ejemplo excepcional dentro de la arquitectura monacal lorquina porque todo indica que se trataba de una capilla funeraria independiente, en la que se pretendía construir monumento central quizás de planteamientos renacentistas, con esculturas orantes o con losas realizadas donde hubiera representaciones heráldicas, símbolos y alegorías. La fuerte vinculación de la familia Ponce de León con los establecimientos franciscanos de Lorca y su línea ascendiente en la sociedad lorquina del momento, hubieran hecho posible una construcción funeraria de extraordinario interés y sin precedentes locales, desconociéndose las razones por las que ese anhelo familiar fracasó.¹⁴

Hay que volver en este punto a lo dicho por los cronistas de la Orden. Ya vimos cómo Gonzaga estimaba la nueva fundación como una extensión de las Huertas, sin atreverse a disociar ambos conventos porque en el momento

de escribir, unos años antes de la publicación, aún mantenían una sola guardianía y estaba previsto que la Orden abandonara definitivamente el enclave más alejado. Gálvez tilda de *hospicio* el nuevo monasterio y Ortega nos aclara lo siguiente: *Este nuevo convento estuvo algunos años gobernado por el mismo guardián del antiguo de N. Señora de las Huertas; teniendo solamente un vicario, con total dependencia a dicho P. Guardián, hasta el año de 1586, que en un capítulo intermedio, o congregación, de esta Provincia, se determinó que se pusiesen dos guardianes. Se ha ido perfeccionando y adelantando este convento —así en los materiales edificios, como en lo autorizado—, pues ha muchos años que en él se lee Filosofía, con bastante número de oyentes, así religiosos como seculares; y la comunidad que ordinariamente le habita, pasa del número de 40 individuos*. Morote, al tanto de la cierta rivalidad que pudo haber en el pasado entre estos dos establecimientos conventuales, a pesar de ser de la misma Orden, omitió estos detalles que pudieran resultar desagradables para sus correligionarios. Gonzaga advierte que en 1586 aún se estaba levantando el convento, y es posible pensar, con los documentos que más adelante veremos, que a pesar de lo dicho y repetido siempre, la iglesia aún estuviera en construcción a finales del siglo XVI.

II. LA NUEVA IGLESIA Y LAS OBRAS CONVENTUALES DURANTE EL SIGLO XVI

A pesar de lo dicho anteriormente sobre la concesión en 1530, con autorización del rey, de una limosna concejil de 40.000 maravedíes anuales durante una década para la fundación de un establecimiento franciscano en la ciudad, en el caso de la rama masculina de los franciscanos esa ayuda se hizo efectiva pidiendo el Concejo

¹⁴ Para un perfil completo de la familia Ponce de León ver JIMÉNEZ ALCÁZAR, J.F. “El linaje de los Ponce de León.” En VARGAS, Alonso de. *Relación votiva o donaria de la antigüedad de Nuestra Señora de las Huertas*. Edic. facsímil del Instituto Teológico Franciscano. Lorca 1999; pp. 80-86.

una renovación del favor real sobre la que se trató ampliamente en el acta capitular de 19 de Abril de 1561, muy poco tiempo después de que se consiguiese el terreno necesario para edificar por el trueque entre los franciscanos y Juan Ponce de León. A la reunión del Concejo de ese día acudió *fray Pedro de Elgueta fraile del monasterio y Orden de señor San Francisco y dio una carta cerrada y sellada que el sobrescrito de ella decía a los muy magníficos señores justicia y regidores de la ciudad de Lorca, la cual yo dicho escribano por mandado de los dichos señores Lorca la abrí y leí en el dicho ayuntamiento...* Lamentablemente no se ha conservado la carta que podemos suponer pedía la ayuda del Concejo para la nueva fundación. Continúa así el asunto: *La firma de la dicha carta decía fray Francisco de Zamora ministro general y leída la dicha carta el dicho fray Pedro de Elgueta, en nombre del dicho ministro, hizo dar relación del caso en la dicha carta contenido y en efecto se remitió a ella. El señor alcalde mayor mandó que los dichos señores regidores den sus votos y pareceres sobre el dicho negocio. El señor Martín de Lorita alférez mayor dijo que su parecer es se les dé al dicho monasterio la hierba de los dos quintos que se solían dar a San Patricio, que son el de la Hoya de Baldazos y el del aljibe de la Condomina, y que sea por cuatro años y que sobre esto se suplique a Su Majestad dé su cédula para ello y que este es su voto y parecer.* Con esta opinión se alinearon los regidores Juan Felizes de Ureta, el viejo, Juan de Alburquerque Leonés, Juan Felizes de Ureta y el licenciado Luis Ponce de León. Opinión contraria tuvo Alonso de Leiva Ponce: *... dijo que su parecer es que esta ciudad no les dé cosa alguna atento que no les sobra nada, antes tiene mil necesidades y faltas y se le pierden muchos negocios y pleitos por falta de posibilidad y porque no tiene por negocio acertado la casa nueva que los dichos frailes hacen o pretenden hacer porque está cierto que esta nueva obra es para perdición y muy gran disminución de la casa de Nuestra Señora de las Huertas que de presente tienen, la cual es la mejor de la provincia así porque es muy grande como porque en ella hay*

mucho edificado y todos los edificios muy bien trazados y la Orden de San Francisco está muy bien allí y cree que sirve mejor a nuestro señor en la estada allí que en la venida a acá, que si nuestro señor fuera servido de la venida a acá al pueblo donde pretenden, que en sesenta u ochenta años que ha que se procura antes de ahora fuera efectuado sobre esta razón y protesta lo que en este caso protestar le conviene y lo pidió por testimonio. Favorables también a lo expresado por Martín de Lorita, quien exigió en su intervención que para hacer la limosna se obtuviese la oportuna licencia real, fueron los votos de Martín de León y Alonso García de Guevara. A este mismo parecer se sumaron Juan Felizes de Ureta el mozo, Juan Pérez Monte, Martín Fernández Menchirón, Francisco García de Alcaraz y Juan Quiñonero. Menos explícito y más expeditivo fue Juan de Contreras de Lara, quien dijo que *atento ciertos casos que ha visto en algún monasterio del pueblo y oído de los demás, dijo que no se les dé ninguna cosa.* Mucho mejor fundamentada estuvo la negativa a hacer la limosna que expresó Juan Leonés de Guevara: *... dijo que las hierbas de los quintos y dehesas que algunos de los dichos señores regidores han votado que se les dé de limosna al dicho convento que de nuevo se pretende edificar en esta ciudad, por ejecutoria litigada en contradictorio juicio ante los señores del muy alto Consejo están aplicadas para los abastecedores de las carnicerías de esta ciudad y atenta la carestía que se espera haber en las carnes habiendo novedad de quitarles las dichas dehesas se venderán muy más caras y así se seguirá muy gran perjuicio a los pobres y comunidad de esta ciudad; y las causas porque se pretende hacer el dicho nuevo convento de presente cesan por otros muchos conventos calificados que en esta ciudad hay adonde se ofician y sirven con toda reverencia y acatamiento el oficio divino como lo es y se hace en el monasterio de santa María de las Huertas de la Orden de San Francisco y haciéndose nuevo convento es forzoso y necesario que se dividan los frailes en las dos casas y venir en disminución el monasterio y convento edificado y no se celebrasen*

los oficios divinos como al presente hace habiendo un convento solo; y que conforme a la esterilidad de esta tierra si se crece el número de frailes no se pueden bien sustentar dos casas como en otras ciudades de este reino, que si las hay es pidiendo limosna por toda la tierra de su distrito y fuera de él con licencias y facultades que para ello tienen y en esta ciudad no las hay, y así mismo que las dichas dehesas que algunos de los dichos señores regidores han votado se dé al dicho nuevo convento en esta ciudad está suplicado a su majestad dé licencia para las dar a la iglesia colegial de San Patricio de esta ciudad que es más necesario y conveniente que no dársele a nuevo convento y de ello su majestad libró su real provisión para que se diesen ciertos pareceres de oficiales y otras personas para que vistos conceder la dicha licencia a esta ciudad y hacer la dicha limosna a la dicha iglesia de San Patricio, y no está bien, a honra de esta ciudad, variar en el dicho negocio mayormente como es notorio y no se puede negar que en caso que las dichas hierbas y dehesas se hubiesen de dar, es más útil y provechoso se dé a la dicha iglesia colegial; y así dijo que no era en que las dichas hierbas se diesen a dicho convento y que en nombre de esta ciudad se suplique que su majestad dé la dicha licencia, y que requería y requirió al señor alcalde mayor cumpla y obedezca la dicha real provisión que habla en favor de la fábrica de la dicha iglesia de San Patricio y haga las diligencias que su majestad manda y cumpla la real ejecutoria que habla sobre las dichas hierbas en la cual se contienen y declaran muchas causas y razones por las cuales se colige ser en notorio agravio y perjuicio del bien público y vecinos de esta ciudad pedirse la dicha licencia, de las cuales si a su majestad y a los señores de su muy alto Consejo les constase e hiciesen verdadera relación, aunque de común consentimiento del Concejo de esta ciudad se pidiese e suplicase la dicha licencia se denegara (roto) y lo pidió por testimonio. A este último parecer su unió Adrián Leonés y la última opinión recogida fue la Alonso del Castillo, que se sumó a lo expuesto por Alonso García de Guevara.

Una vez pulsada la opinión de los presentes y recogiendo el sentir mayoritario de que se consultase al rey, *El señor alcalde mayor habiendo visto la carta del padre ministro general y lo que por ella se pide para la edificación del monasterio nuevo que está comenzado a hacer, y atento ser cosa tan santa y tan justa la edificación de semejantes casas de la Orden del bienaventurado San Francisco por los milagros que particularmente dios hace en las ciudades donde hay casas de la dicha religión y la limpieza que se ha ideado en la dicha Orden en los nuevos errores de luteranos [que] de poco tiempo a esta parte ha habido, y que habiendo las dos casas y monasterios habrá más copia de frailes y religiosos y multiplicados los intercesores suele dios dar lo que se le pide, según lo reza la iglesia, y atento que la mayor parte de estos caballeros les ha parecido que lo que más cómodamente se puede dar para la edificación del dicho convento y casa es los dos quintos de la dehesa de suso declarados por tanto conformándose con sus votos y pareceres mandaba y mandó se dé poder a Tristán Calvete, solicitador de esta ciudad en Consejo de su majestad, con poder de sustituir para que pida la dicha licencia a su majestad para el dicho efecto y que se escriba sobre ello al dicho Tristán Calvete y se responda al padre ministro general al parecer de los señores Juan Felices de Ureta el viejo y licenciado Menchirón regidores, y así lo previó y mandó. A pesar de que se ordenó dar poder al solicitador en Corte para que llevase adelante el asunto, intervino de nuevo, cerrando el debate, el licenciado Juan Leonés de Guevara para decir que él no era en otorgar el dicho poder porque en este caso se han dado muchos votos y pareceres, atento los cuales y las razones en ellos expresadas, sin embargo que el señor alcalde mayor se ha conformado con la mayor parte de votos, su majestad podría denegar y denegará la dicha licencia que le requieren y requirió con todas las protestaciones de derecho de esta ciudad y bien y pro común de ella necesarias vayan los votos y pareceres sobre este caso con el dicho poder y que lo pedía y pidió por testimonio. Quería asegurarse el regidor que el*

rey decidiera con toda la información que había para que si debía revocar una provisión anterior, lo hiciese con pleno conocimiento de causa. El poder se expidió, en efecto, ese mismo día, sin que figurasen en él los regidores contrarios a la ayuda, con el siguiente contenido:¹⁵

Sepan cuantos esta carta de poder vieren como nos el Concejo, Justicia y Regimiento de esta muy noble ciudad de Lorca estando juntos en la sala del Ayuntamiento de esta dicha ciudad según que lo habemos de uso y de costumbre de nos juntar para entender en las cosas tocantes al servicio de Dios y de su majestad y bien público de esta dicha ciudad, conviene a saber los muy magníficos señores el licenciado Pedro Valero, alcalde mayor en ella, y Martín de Lorita, alférez mayor, y Juan Felizes de Ureta el viejo, y Juan de Alburquerque Leonés y Juan Felizes de Ureta y el licenciado Luis Ponce de León, Alonso García de Guevara el viejo, Martín de León Marín, Juan felices de Ureta el mozo, el licenciado Menchirón, Juan Pérez Monte, Francisco García de Alcaraz, el capitán Juan Quiñonero, Alonso del Castillo, regidores de esta dicha ciudad estando todos juntos en la dicha sala de nuestro Ayuntamiento otorgamos y conocemos que damos y otorgamos como tal Concejo y en nombre de dicha ciudad todo nuestro poder cumplido cuan bastante de derecho se requiere y de derecho más puede y debe valer a vos Tristán Calvete solicitador en la corte de su majestad, que sois ausente como si fuesedes presente, especialmente para que por nos y en nuestro nombre y en nombre de esta ciudad podáis parecer y parezcáis ante su majestad real y los señores del su muy alto Consejo y suplicar y supliquéis de licencia a esta dicha ciudad y al Concejo de ella en su nombre para que libremente pueda esta ciudad dar y hacer limosna al monasterio de señor San Francisco de esta dicha ciudad para ayuda a labrar y edificar el monasterio y casa nueva que la dicha Orden de señor San Francisco hace en esta dicha ciudad de lo que montaren los dos cuartos (sic) de hierbas que esta dicha ciudad tiene el uno el cuarto de la Hoya del Baldazo y el otro el cuarto del aljibe de la Condomina, los cuales esta ciudad pueda vender por tiempo de cuatro años y de lo que por ellos se diere su majestad dé licencia a esta dicha ciudad para

que lo pueda dar en limosna al dicho monasterio para el dicho efecto y pueda sacar y ganar la provisión y licencia que su majestad fuere servido de proveer sobre lo susodicho y sobre lo a ello tocante, anejo y perteneciente y hacer escritura de lo susodicho, todos los demás autos y diligencias que cumplan y convengan y menester sean de hacerse y que nos como tal Concejo y ciudad haríamos y hacer podríamos siendo presentes, que cuan cumplido poder habemos y tenemos otro tal y ese mismo lo damos y otorgamos al susodicho Tristán Calvete el cual haga todos los demás autos judiciales y extrajudiciales que menester sean y con sus incidencias y dependencias, anexidades e conexidades y con poder de jurar, enjuiciar y sustituir y con franca y libre e general administración y lo relevamos de todo aquello que según derecho debe ser relevado y para que habremos por firme y valedero todo lo que en nuestro nombre en el dicho negocio hiciere obligamos los propios y rentas de este dicho Concejo y ciudad, en cuyo nombre lo nos hacemos y otorgamos, habidos y por haber, en testimonio de lo cual otorgamos esta carta de poder dentro de la sala de nuestro Ayuntamiento ante nuestro escribano mayor de ella, que fue hecha y otorgada en la dicha ciudad de Lorca diez y nueve días del mes de Abril de mil quinientos sesenta y un años. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es Hernando de Aguilar, escribano y Gonzalo Torrecilla y Hernán Sánchez, porteros del dicho Ayuntamiento y lo firmamos de nuestros nombres en este registro...

No cabe duda que, a pesar de los argumentos legales expuestos en el Concejo, se consiguió el favor real que se perseguía porque así lo declara el acuerdo de 7 de Marzo de 1562: *Mandaron que maestre Domingo de Plazencia dé y pague a Francisco Vallejo escribano quince mil maravedíes que el convento de San Francisco le debe para en parte de pago del sitio que le compró para la casa nueva y obra de ella que es en la puerta Nogalte, San Francisco el nuevo, como parece por una cédula y libramiento del guardián del dicho convento para la paga de los cuales se le dé libramiento al dicho Francisco Vallejo para que el dicho maestre Domingo se los pague de los cuarenta mil que en él están*

¹⁵ A.M.L. Sala I, 402.

depositados de los quintos de San Patricio que con su carta de pago y con este libramiento se le pasarán en cuenta. El dinero se destinó para todo lo preciso de la nueva fundación: compra de terreno y comienzo de las obras. El 13 de Marzo de 1565 se produjo el último pago como declara el oportuno acuerdo: Libramiento de los 40.000 maravedies de los frailes de San Francisco. Mandaron que se le dé libramiento en forma para que Rodrigo Marín receptor de esta ciudad dé y pague a Francisco Vallejo escribano público los cuarenta mil maravedies que están en su poder de la hierba de los ejidos que dicen de San Patricio de que Su Majestad hizo merced y limosna a los frailes de San Francisco de esta ciudad para ayuda a mudar y hacer casa nueva del dicho monasterio de San Francisco y que el dicho Francisco Vallejo escribano se constituya por depositario ... de los dichos cuarenta mil maravedies y que no los dará ni pagará si no fuere conforme a la provisión real de Su Majestad en que les hizo la dicha merced y por libramiento de esta ciudad y que de ellos dará buena cuenta los cuales dichos cuarenta mil maravedies son por los que el dicho monasterio ha de haber de limosna el postrer año de los cuatro que Su Majestad se la manda hacer por la dicha provisión. Esa ayuda, que podría interpretarse casi como un patronazgo, es la que justificaría que en la fachada se pusiese, años más tarde, el escudo de la ciudad. A tenor de los acuerdos, parece que el Concejo no dispuso siempre del dinero necesario para ese socorro y pactó con particulares el adelanto de ciertas cantidades que inicialmente aceleraron la fundación.

No se conocen contratos de obra anteriores a 1565 y hemos de fiarnos de los cronistas franciscanos para creer que en sólo cuatro años la iglesia nueva había avanzado lo suficiente como para proceder a la ceremonia de apertura y bendición tal y como ya hemos visto que describe Morote. Advertimos antes, al tratar de la permu-

ta de los terrenos, de la existencia de un altar acomodado a la construcción que donaron las terciarias en 1549. A saber si fue éste el que se bendijo en 1565 —con las necesarias obras de mejora y ampliación— y hasta cuándo duró, nos ayuda en parte el siguiente documento. Lorenzo Mateo, alcaide de Mojácar, protocolizaba el 8 de Marzo de 1568 un codicilo para modificar otro anterior y en él podemos leer lo siguiente:¹⁶

Digo que por cuanto por una cláusula del dicho mi codicilo mandé que si falleciese en esta ciudad fuese sepultado en la iglesia de señor San Mateo de esta dicha ciudad en la capilla de señor San Gregorio y porque ahora yo tengo concertado una capilla y enterramiento en la iglesia y monasterio de señor San Francisco de esta dicha ciudad que se está obrando fuera de la puerta Nogalte por tanto mando y es mi voluntad que mi cuerpo sea sepultado en un ataúd en la iglesia que de presente hay en el dicho monasterio de señor San Francisco y después que esté obrada la iglesia que se está haciendo en el dicho monasterio sea mudado y sepultado en la capilla junto a la del evangelio de la dicha iglesia del dicho monasterio que esta capilla es la que yo tengo concertada y comprada en el dicho monasterio y mando y es mi voluntad que de mis bienes se dé y pague por la dicha capilla todos los maravedies que costare lo cual mando que se cumpla como está dicho en aquella mejor vía y forma que hubiere lugar de derecho.

Disponía, además, que las misas anuales en el día de santa Catalina que se iban a decir en San Mateo, se dijese ahora en el convento de San Francisco. Desde luego la iglesia primitiva de San Francisco era algo más que un altar acomodado al lugar, porque disponía hasta de bóveda de enterramiento que es la que Lorenzo Mateo pide que se utilice transitoriamente. Esa última voluntad del alcaide de Mojácar se plasmó en compromiso formalizado ante escribano el 4 de Octubre de ese mismo año.¹⁷ La licencia del provincial, fray Miguel Montiel, de 29 de Agosto, dice así en la parte que nos interesa:

¹⁶ A.H.L. Prot. 11, Doc. 16. Codicilo de Lorenzo Mateo.

¹⁷ A.H.L. Prot 72, fol. 165.

Por cuanto en la ciudad de Lorca hacemos un convento y en él una iglesia con algunas capillas que el dicho convento va haciendo y porque la obra no podría ir tan adelante como se pretende sino dándolas a quien dé alguna limosna por ellas, por tanto por la presente doy licencia al padre guardián del dicho convento para poder dar las dichas capillas a la persona o personas que le pareciere y por bien tuviera para el dicho efecto y para ello hacer escritura o escrituras que fueren necesarias...

La escritura formalizando la entrega de la capilla es como sigue:

Título de la capilla de Lorenzo Mateo en San Francisco

En el nombre de Dios nuestro Señor y de su bendita madre Nuestra Señora Santa María y a honra suya y de todos los santos amen sepan cuantos esta carta y público instrumento vieren cómo en la muy noble ciudad de Lorca a cuatro días del mes de Octubre año del nacimiento de nuestro salvador Jesucristo de mil quinientos y sesenta y ocho años en esta manera y por ante mi Francisco Vallejo escribano público y de los del número y juzgado de esta dicha ciudad y testigos yuso escritos estando dentro del monasterio de señor San Francisco extramuros de esta dicha ciudad fuera de la puerta Nogalte dentro de la sacristía de la dicha iglesia el guardián y frailes y convento de la dicha casa juntos y ayuntados a campana tañida según que lo tienen de costumbre de se juntar para entender en las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor y bien y pro común de esta dicha casa y monasterio conviene a saber el muy reverendo padre fray Diego de Carrascosa guardián de la dicha casa y monasterio y fray Bartolomé de Lorca? predicador y fray Francisco de Aguilera vicario de la dicha casa y fray Martín del Villar y fray Pedro de Valverde y fray Francisco de Santacruz y fray Juan Martínez y fray Bernaldo Caballero y fray Pedro Azor y fray Pedro de Valdeolivas y fray Francisco de Castellar y fray Juan de Sisante y fray Pedro de la Mota y fray Juan de Salmerón y fray Sebastián de Santacruz frailes conventuales de la dicha casa y monasterio y así juntos el dicho padre guardián les hizo saber y dijo que bien saben la casa y convento nuevo que ahora de presente se hace en esta ciudad donde al presen-

te están y la iglesia que en él tienen comenzado a hacer y las capillas en ella concertadas? y cómo por ser ellos pobres la obra está parada a cuya causa el convento recibe daño por ello y atento lo suso dicho y viendo que la obra está parada y a esta causa el padre fray Miguel de Montiel provincial de esta provincia y teniendo entendido la necesidad que hay de obrar la dicha iglesia y capillas en ella inclusas para que la devoción de las gentes no se pierda le tiene dada licencia poder y facultad para que las dichas capillas las dé a las personas que ayudaren con sus limosnas para la dicha obra la cual licencia poder y facultad firmada de su nombre y sellada con el sello de la orden de señor San Francisco hizo presentación su tenor del cual es el siguiente

Aquí la licencia

La cual dicha licencia y poder de suso declarada leída por mí el escribano en presencia de todos los dichos religiosos el dicho padre guardián dijo que después que se le dio el dicho poder ha tratado con los hijos y herederos de Lorenzo Mateo alcaide que fue de la ciudad de Mojácar de les dar una capilla de la dicha iglesia que es la primera que ha de salir de la capilla mayor a la dicha iglesia a mano derecha su invocación de Señora Santa Catalina con que el convento la acabe con toda perfección conforme a la traza de la iglesia y por se la darán de limosna para la obra de la dicha capilla ciento diez ducados como otras veces y la mayor parte de ellos se lo tienen dicho y declarado que ahora porque haya efecto o no les da la cuenta de ello que les requieren una y dos y tres veces aquellas que de derecho debe que digan si es bien y pro común de esta casa y monasterio que al dicho Lorenzo Mateo y a su mujer e hijos se le dé la dicha capilla para que la tengan por suya y en ella se puedan enterrar él y su mujer e hijos y quien de ellos hubiere causa y sucediera o quisiera pues que da los dichos ciento diez ducados y si no es pro de la dicha casa que así mismo lo digan y declaren porque si al presente lo callan por vergüenza o por otra causa y después lo reclamaren no serán oídos y que dicho no hará fe atento que antes de ahora lo saben y ven la necesidad que hay para la dicha obra o no y con esto se descarga y lo pidió por testimonio. Y hecho el dicho parlamento y requerimiento por el dicho padre guardián en la manera que dicha es los

dichos religiosos juntos de unánime conforme y de un acuerdo y voluntad dijeron que visto por ellos lo que el padre guardián les ha dicho sobre la dicha capilla...

Prosiguen las declaraciones acostumbradas y requeridas por el derecho, diciendo de forma conjunta guardián y frailes que dan entera posesión de la capilla a Lorenzo Mateo y sus herederos porque han recibido el dinero estipulado en concepto de limosna para la obra de la iglesia. La capilla entregada era *la primera de la dicha iglesia de señor San Francisco a la parte del evangelio fuera de la capilla mayor que está junto a la reja.*

De 29 de Enero de 1574 es una nueva licencia del provincial, fray Juan de Aguilera, para proceder a la entrega de otra capilla en la iglesia cuya escritura, de 5 de Febrero, dice así:¹⁸

In Dei nomine amen. En la muy noble y muy leal ciudad de Lorca cinco días del mes de Febrero año del nacimiento de nuestro salvador Jesucristo de mil y quinientos y sesenta y cuatro años por ante mi Ginés García escribano público y del número y juzgado de esta dicha ciudad aprobado por su majestad y testigos de yuso escritos este día estando juntos y ayuntados en su capítulo a campana tañida sonante según que lo tienen de costumbre de se juntar para entender en las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor y pro y bien del convento y monasterio de señor San Francisco el nuevo que de presente funda y edifica en esta dicha ciudad junto a la puerta de Nogalte donde yo el dicho escribano fui llamado para dar testimonio de lo que viese y oyese y en mi presencia pasase conviene a saber el muy reverendo y magnífico padre fray Francisco Moreno guardián del dicho convento y fray Alonso Roca predicador y fray Luis de Montalván y fray Juan Núñez y fray Lucas Muñoz y fray Francisco de San Ginés y fray Luis de Jaca y fray Bernabé Gallego y fray Antonio Hernández y fray Agustín Salinas y fray Juan del Campillo y fray Pedro Márquez frailes profesos conventuales del dicho convento y monasterio por ellos y en nombre de los demás que

son o fueren del dicho convento y monasterio para siempre jamás y por virtud de la licencia que para lo infraescrito el dicho padre guardián tiene del muy magnífico y muy reverendísimo fray Juan de Aguilera provincial de la dicha orden firmada de su merced y sellada con el sello mayor de su oficio de cera blanca que imprime un Cristo con la cruz a cuestras y una OJO (aquí la licencia que esta adelante) torre bajo de los pies del Cristo según que por ella parece que es del tenor siguiente.

Por ende por virtud de la dicha licencia que de suso va incorporada y de ella usando en la mejor vía y forma que de derecho lugar haya el dicho padre fray Francisco Moreno guardián del dicho convento y monasterio dijo y propuso a todos los sobredichos frailes que presentes estaban por ellos y en nombre de los demás que son y fueren del dicho convento cómo han platicado y concertado con Mari López Quiñonero viuda de Gonzalo Matheos difunto y con Juan Matheos de Mula sobrino del suso dicho y su heredero vecinos de esta dicha ciudad que presentes estaban cómo el dicho Gonzalo Matheos por virtud de una cláusula de su testamento con que últimamente murió y pasó de esta presente vida que pasó ante Miguel de Molina escribano dejó y mandó que de sus bienes y de la dicha su mujer se comprase una capilla y sepultura en el dicho convento y monasterio que nuevamente se funda junto a la puerta Nogalte para que él y la dicha su mujer y sus herederos y sucesores se enterrasen y sepultasen en la dicha capilla para siempre jamás sin por ello pagar cosa alguna según que más largamente constará y parecerá por la dicha cláusula a que después se referirá y ahora se ha convenido y concertado con la dicha María López Quiñonero viuda del dicho Gonzalo Matheos y con Juan Matheos de Mula su universal heredero de les donar y traspasar la capilla primera de los colaterales fuera de la reja de la capilla mayor que se ha de hacer en la dicha iglesia nueva a la parte de la Epístola con condición que el dicho convento la ha de hacer y edificar a su costa y misión de la forma y grandor de la que está hecha en la dicha iglesia de los herederos del licenciado Matheos, difunto, alcaide que fue de la fortaleza de la ciudad de Mojácar, dando

¹⁸ A.H.L. Prot 96, fol. 76.

los susodichos la madera para la cobertura de la dicha capilla y más ciento y sesenta ducados pagados en tres pagas la primera y tercia parte de ellos para en fin de este presente mes de Febrero de la fecha de esta carta y la otra tercia parte de la segunda paga para cuando esté la dicha capilla mediada de obras y la otra tercia parte de la tercera paga para cuando esté acabada y puesta en perfección la dicha capilla sin que falte cosa alguna de paredes y cobertura según dicho es.

Por tanto el dicho padre guardián les hizo saber a los dichos frailes todo lo susodicho y les apercibió y si era necesario mandó y encargó en virtud de santa obediencia que entre todos ellos traten y platiquen sobre lo susodicho si se debe de hacer o no atento que el dicho convento y monasterio es pobre y no tiene renta alguna y cada uno por sí den sus votos y pareceres de lo que en Dios y en sus conciencias les pareciere si se debe hacer y efectuar lo susodicho o no y para su descargo lo pidió por testimonio.

Y luego los dichos reverendos padres habiendo oído y entendido todo lo susodicho propusieron y platicaron entre sí sobre la dicha capilla y lo acerca de ella dicho y declarado y después de haber platicado dieron sus votos y pareceres cada uno de ellos por sí unánimes y conformes nemine discrepante y dijeron que por razón y causa de que el dicho convento y monasterio de San Francisco que nuevamente se funda junto a la puerta de Nogalte es pobre y no tiene renta alguna como es notorio y tiene necesidad urgente de edificarse y por otras muchas causas que para ello les movió les ha parecido y pareció que es cosa justa y conveniente al dicho monasterio que se done la dicha capilla a los dichos María López Quiñonero viuda de Gonzalo Matheos y al dicho Juan Matheos de Mula para que ellos y sus herederos y sucesores para siempre jamás se hayan de sepultar y enterrar en la dicha capilla dando como dicho es los dichos ciento y sesenta ducados de limosna a los tiempos y plazos de suso declarados; por tanto el dicho padre guardián y todos los dichos frailes por ellos y en nombre de los demás que son o fueren para siempre jamás y a voz de convento dijeron que donaban y concedían a la dicha María López Quiñonero viuda y a Juan Matheos de Mula que presentes estaban para ellos y a sus herederos y sucesores para siempre jamás y para quien ellos quisieren

y por bien tuvieren por aquel título de donación y cesión que más firmeza y perpetuidad que de derecho lugar haya la dicha capilla primera que se ha de hacer de las colaterales a la parte de la Epístola fuera de la reja de la capilla mayor del dicho monasterio que nuevamente se funda junto a la puerta de Nogalte de esta dicha ciudad con todo lo a ella anejo y concerniente para que en ella se puedan sepultar y enterrar según está dicho y se obligaron como tal convento que esta dicha donación que de la dicha capilla se hace será cierta y sana y de paz y contra ella no habrá contradicción en tiempo alguno por ningún prelado ni provincial de ellos ni por otra persona alguna ni irán ni vendrán contra esta dicha escritura ni la contradirán en juicio ni fuera de él ni les molestarán ni inquietarán en el derecho ni señorío posesivo de ella y se obligaron por este dicho convento para siempre a la evicción, seguridad y saneamiento de este dicho contrato de la dicha capilla y les dieron poder y facultad por sí por su propia autoridad o como bien visto les fuere puedan tomar para su heredad la tenencia y posesión de ella; entre tanto se constituyeren por sus inquilinos poseedores de ella en su nombre como reales donatarios según que de derecho mejor sean obligados.

Estando presentes María López Quiñonero y Juan Matheos de Mula, aceptaron la donación y se comprometieron al pago de los 160 ducados y a la entrega de la madera necesaria para la cubierta de la capilla. Si en 1568 habían comenzado a construirse las capillas del lado del Evangelio, de 1574 data la primera del lado de la Epístola. Ambas alineaciones tardarían largos años en completarse. A la vista de los datos contenidos en las dos escrituras, es forzoso admitir que la estructura primigenia de la nueva iglesia no estaba, ni mucho menos, levantada en su totalidad en 1565, y que diez años después de la función inaugural había dificultades para la financiación de la obra. Todo anduvo más lento de lo previsto. La misa del obispo de Salamina debió de hacerse probablemente en el espacio de un nuevo altar mayor que por su condición de provisional apenas tendría capacidad para los oficiantes dentro de la reja. Ese altar mayor, por documento que veremos más adelante, estuvo constituido por las dos primeras capillas junto

al arco toral del crucero que, construidas por la comunidad, se cerraron con reja inicialmente para servir como presbiterio provisional. Así pues, las que se anuncian en estos años como las primeras capillas de los lados del Evangelio y Epístola, pasarían a ser las segundas cuando se construyese el crucero y altar mayor definitivos.

De 3 de Diciembre de 1576 es otra escritura que da cuenta del avance de las obras del nuevo convento.¹⁹ Ese día el guardián del convento, fray Francisco de Alcázar, se concertó con Juan de Ledesma, vecino de Murcia, para que con seis carretas de bueyes le trajera de la parte de los Ojos de Luchena y del término de Moratalla la madera que allí encontrase cortada con destino a la obra del monasterio. Por cada carretada de cabrias se le pagarían 12 reales y el mismo precio por las de *soleras del marco que diere el oficial*; traerá también *cuatro cuadrales de a veinte palmos en doce reales y doce cadenas cada una a tres ducados porque se han de traer de Moratalla y ha de poner luego por obra la dicha traída de manera que no apartará mano de ello hasta lo acabar de traer*. Tenía de plazo el transportista hasta Enero siguiente con la amenaza de hacerlo a su costa. Recibió Juan de Ledesma 200 reales de adelanto y lo demás acordado se pagaría conforme fuera trayendo la madera. Cabrias, soleras, cuadrales y cadenas son las piezas necesarias para componer tanto maquinaria de construcción como armaduras bajo el tejado, que se pudieron emplear en cubrir la parte de la nave de la iglesia con capillas terminadas o bien en levantar partes de cubierta de habitaciones para la comunidad.

En la lentitud con la que avanzaron las obras en la segunda mitad del XVI influyeron varios factores. Por un lado la ausencia de rentas propias de la comunidad —hay que recordar que hasta 1586 no se disoció de la de las Huertas— y por

otro la falta de empuje de la clase social más adinerada, ya que los compromisos previstos de inversión en la iglesia o fracasaban o no pasaban de ser propuestas bienintencionadas que jamás se materializaron. Tanto la adjudicación de capillas en la nueva iglesia como la recogida de dinero mediante limosnas, sufrirían los efectos de un período especialmente malo para la economía lorquina en el que confluyeron una climatología adversa, las incertidumbres creadas por crisis alimenticias y el cambio del modelo económico.²⁰ El caso paradigmático de esta situación lo pudo constituir la capilla mayor de la iglesia, por la que los franciscanos entablaron pleito que se sustanció con un acuerdo particular cuando ya había llegado ante la Chancillería de Granada. El contenido de la escritura es bastante clarificador.²¹

En la ciudad de Lorca a cinco días del mes de Junio de mil quinientos noventa y seis años ante mí el escribano público y testigos yusoescritos el capitán Gómez García de Guevara y Francisco Manzanera yerno de Diego de Segura vecinos de esta dicha ciudad de Lorca ambos a dos juntamente ... dijeron que por cuanto entre el monasterio de señor San Francisco de esta ciudad actor demandante y don Francisco Muso Muñoz como marido y conjunta persona de doña Andrea Bravo, su mujer, vecino de la ciudad de Caravaca y don Martín Bravo Pardo de la Casta vecino de la ciudad de Úbeda sucesores en los bienes y hacienda de Martín Bravo de Morata regidor que fue de esta dicha ciudad ya difunto se ha tratado pleito en esta ciudad sobre que el dicho convento pedía que los susodichos obrasen a su costa la capilla mayor del dicho monasterio guardando la cláusula y voluntad del dicho Martín Bravo difunto por donde ordenó y mandó lo susodicho, el cual dicho pleito se determinó en esta ciudad por la justicia de ella y fueron los susodichos condenados como de la sentencia parece a que se refieren que pasó ente el presente escribano de la cuál se apeló y estando el dicho pleito pendiente en la real audiencia de Granada

¹⁹ A.H.L. Prot. 103, fol 487.

²⁰ PÉREZ PICAZO, MT y LEMEUNIER, G. *El proceso de modernización de la región murciana (siglos XVI-XIX)*. Editora Regional, Murcia 1984; p. 88 y sgts.

²¹ A.H.L. Prot 187, fol. 112.

por parte del dicho don Martín Bravo por él y en nombre de la dicha doña Andrea y del dicho don Francisco su marido se ha tratado con los dichos frailes del dicho monasterio de concertar el dicho pleito y por razón de las costas y gastos que en seguir los dichos pleitos han tenido y podían tener y porque dejen el derecho y propiedad de la dicha capilla mayor del señor San Francisco en manos del dicho convento y por suya sin que ellos ni otra persona alguna tengan derecho a la propiedad y señorío de ella le dan al dicho monasterio y a Ginés Pinar en su nombre como síndico del dicho monasterio trescientos ducados luego de contado para lo cual y para que el dicho don Martín Bravo hiciese escritura por él y en nombre de los susodichos del asiento de suso referido parece que el tiempo en que se había de hacer o enviar hacer la dicha escritura y que de alargarse el dicho monasterio recibe daño y podría padecer algún detrimento su justicia en respecto de pasarse el término en que se habían de hacer ciertas probanzas y para cuyo efecto se había traído a esta ciudad un receptor y para que los dichos frailes del dicho monasterio estén ciertos y seguros de que se hará escritura del trato y concierto y se pasará adelante con lo tratado y concertado y en ello no se innovará cosa alguna y luego de contado darán los dichos trescientos ducados por tanto en aquella vía y forma que más ha lugar de derecho y bajo la dicha mancomunidad dijeron que se obligaban y obligaron por los dichos don Martín Bravo Pardo de la Casta y por el dicho don Francisco Muso Muñoz como marido y conjunta persona de la dicha doña Andrea Bravo, su mujer, por quien prestan caución de rato de que estarán y pasarán por lo que entre los susodichos y los frailes del dicho convento es tratado y concertado y harán dejación de la dicha capilla mayor en el dicho convento para que hagan desde hoy día en adelante lo que quisieren de ella como cosa y hacienda del dicho monasterio y se apartarán del derecho de las defensas del dicho pleito y le darán luego de contado los dichos trescientos ducados de los cuales haciendo de deuda ajena propia suya se dan de ellos por entregados sobre que renuncian la ejecución de la innumerata pecunia como en ella se contiene por los cuales desde luego les puedan ejecutar y esta escritura traiga aparejada exención sin que sea necesario

otra diligencia alguna y en razón de los dichos pleitos por parte de los susodichos ni por alguno de ellos no se pedirá cosa alguna por que si es necesario en su nombre y como caucioneros suyos los apartan así de la posesión y señorío de la dicha capilla mayor como del recurso y derecho a los dichos pleitos porque desde luego en nombre de los susodichos los dan por ningunos y de ningún valor y efecto y se obligaron a que estarán y pasarán por lo de suso contenido y tratado y concertado donde no que demás de no estar el dicho monasterio ni síndico obligados a restituir los dichos trescientos ducados ni alguna parte de ellos les pagarán todas las costas gastos daños intereses y menoscabos que sobre ello se le causaren y recrecieren la liquidación de las dichas costas y gastos sea creído por el juramento del dicho síndico que es o fuere de aquí adelante fuere (sic) en que lo difieren por los cuales como por los dichos trescientos ducados les puedan ejecutar...

La escritura deja claro que por lo menos hasta 1595 no fue posible comenzar a plantear la obra de la nueva capilla mayor, que precisaba que los espacios lindantes estuviesen levantados y con los pilares suficientes para contrarrestar el empuje de los muros del crucero. La falta de personas que quisiesen colaborar con la nueva construcción, decidió a la comunidad a emprender la obra de nuevas capillas que posteriormente serían cedidas a particulares. Esa es la impresión que se tiene al leer la siguiente escritura de 4 de Julio de 1575:²²

San Francisco y maese Lorenzo

En la ciudad de Lorca ... estando en el monasterio de señor San Francisco de la puerta Nogalte de esta dicha ciudad por ante mí el escribano y testigos yusoescritos el muy reverendo padre fray Francisco Moreno guardián del dicho monasterio y Francisco Vallejo vecino de esta ciudad como síndico del dicho monasterio de la una parte y maese Lorenzo de Goenaga cantero vecino de esta ciudad de la otra dijeron que ellos se han convenido y concertado en que el dicho maese Lorenzo ha de obrar y hacer a cuenta la capilla que está en la iglesia nueva del dicho

²² A.H.L. Prot. 99, fol. 388.

monasterio a la parte de la epístola que es la segunda que linda con capilla de Gonzalo Mateo y la ha de dar hecha y acabada como conviene hasta tomar el agua? en forma a como está hecha la capilla del dicho Gonzalo Mateo dentro de tres meses primeros que se cuentan desde hoy dicho día en adelante.

Y así mismo en la dicha capilla ha de hacer y erigir un pilar conforme a los pilares que están hechos del arco toral y por ello y para ello el dicho monasterio y síndico le han de dar toda la piedra vista que hay en la dicha iglesia nueva y los bolsones que fueren menester para la dicha capilla porque lo demás lo ha de dejar para el dicho monasterio y así mismo la cal que el dicho monasterio tiene en el dicho monasterio fuera de la que tiene el dicho síndico y toda la demás piedra y cal y adherentes y materiales y teja y ladrillo lo ha de poner a cuenta el dicho maese Lorenzo hasta la dar acabada según está la capilla del dicho Gonzalo Mateo y así mismo le ha de dar el dicho monasterio y síndico en su nombre noventa y cuatro ducados los cuales se le han de pagar la mitad luego y la otra mitad acabada la dicha capilla y así quedan concertados y se obligaron las dichas partes de lo así cumplir y hacer según en esta escritura se contiene...

Conviene resaltar del documento varios aspectos: la insistencia en el término “iglesia nueva”; la uniformidad impuesta en las sucesivas capillas construidas, que deberían ajustarse a las existentes; la precaución de ir levantando pilares conforme a los que ya estaban hechos en el arco toral con objeto de asentar la bóveda de la nave principal y aguantar los empujes del futuro crucero; la utilización de ladrillo y teja en las nuevas capillas, que sugiere que las cubiertas superiores de las mismas alcanzaban una altura definitiva; y la acumulación de materiales constructivos por parte del convento (piedra y cal sobre todo) para aligerar los tiempos de las futuras obras y abaratar su coste, obteniendo un beneficio mayor cuando se vendiesen posteriormente las capillas. Quizás uno de esos compradores, de los que no hemos localizado

el correspondiente título de capilla en las escribanías lorquinas, fuese la familia Ayén de Peralada. Para 1578 ya había tomado posesión de su capilla privativa, poniendo escudo en ella, y el pago de esa talla en piedra había acarreado algún problema con el cantero. Alonso Ayén reconocía el 30 de Octubre de 1578 que debía y se obligaba a pagar a *Gabriel Ruiz Tahuste vecino de esta ciudad o a quien su poder hubiere diez ducados los cuales le conozco deber de resta de dieciséis ducados que le debía de un escudo que me hizo para una capilla que tengo en señor San Francisco de esta ciudad de que está dado por ninguno el pleito que sobre ello se trataba ante Francisco Lázaro escribano los cuales me obligo de se los dar y pagar para el día de San Juan de Junio del año que vendrá de setenta y nueve con las costas de la cobranza y para ello obligo mi persona y bienes habidos y por haber...*²³ Si bien no se ha localizado el título de la nueva capilla, si ha sido posible consultar un documento referido a la última voluntad de Alonso Ayén de Peralada. Estaba casado en primeras nupcias con María Navarra y dispusieron testamento conjunto el 22 de Junio de 1587 bajo cuyas disposiciones había muerto su mujer. En codicilo de 6 de Junio de 1588²⁴ declara, entre otras, su intención de dejar en vigor lo referido a enterramiento y misas reforzando esa determinación en los siguientes términos:

Item digo que por cuanto por una cláusula del dicho nuestro testamento se dio poder y facultad para hacer e instituir un patronato y perpetual por el orden y forma y con la carga y señalamiento de bienes y condiciones que al que quedase vivo le pareciese y para ello se le dio poder y yo concediendo con la voluntad de la dicha mi mujer quiero y es mi voluntad que en cada un año para siempre jamás en la capilla de señor San Ildefonso que es en el monasterio de señor San Francisco de esta ciudad donde se enterró la dicha mi mujer y me tengo de enterrar yo se digan por mi ánima y de la dicha mi mujer y de nuestros padres (roto) festividad de señor

²³ A.H.L. Prot. 110, fol. 359 vto.

²⁴ A.H.L. Prot 208, fol. 125.

San Ildefonso una misa cantada con diáconos y tres misas rezadas y el día de todos los santos otra misa cantada y tres misas rezadas con su ofrenda de pan y cera como es costumbre y el día de Nuestra Señora de Agosto se digan así mismo otra misa cantada y tres misas rezadas en cada un año las cuales todas las dichas misas y ofrendas cargo e impongo sobre una heredad que yo y la dicha mi mujer teníamos que son cuatro banales de tierra donde dicen Tujena de hasta ocho fanegas de sembradura que lindan con la viuda de Diego Mateo Pérez y con Alejo Mejías y con Juan Fernández de Salas y el brazal que va por medio de la dicha heredad de la cual dicha heredad y patronato dejo e instituyo por patrón y poseedor de ello a Francisco Ayén de Peralada mi hermano para que lo tenga y lo posea con la dicha carga y goce de ello hasta tanto que lo que pariere María Collantes, mi mujer, que queda preñada, sea de edad de catorce años para que en ello suceda y si el dicho Francisco Ayén mi hermano falleciere antes que los que así pareciere suceda en ello Jusepe Ayén su hijo y después de los días del que pariere la dicha mi mujer suceda en ello con la misma carga el hijo varón mayor que tuviere y a falta de varón la hija mayor y así vaya procediendo por mi linaje y descendencia prefiriendo siempre el varón a la hembra y el mayor al menor y han de tener cargo el tal poseedor de nombrarse y llamarse por sobrenombre Ayén y en cualquier tiempo que faltare sucesor por la dicha forma lo haya y suceda el deudo más propincuo de mi linaje de los ayenes...

Encomienda al guardián y frailes de San Francisco que cuiden de la memoria y prohíbe poner otras cargas sobre los bienes señalados. Es significativo cruzar ahora la fecha en que se separaron las comunidades de las Huertas y San Francisco -1586- con estas otras que vamos conociendo relativas a asignación de capillas, entierros y misas anuales que se iban ordenando. Es bien probable que para esa fecha señalada también habría recibido el convento, e irían en alza, donaciones, legados y mandas testamentarias. Con esas rentas acumuladas, escasas aún pero confiando en su acrecentamiento, se

decidió la separación de la nueva comunidad que fue incrementando su presencia en la sociedad lorquina y organizando de modo eficaz el avance de las obras. Cualquier intención piadosa manifestada por una persona o colectivo era acogida inmediatamente por los franciscanos, siendo muestra de ese afán por identificarse rápidamente con las preferencias devocionales de la población la escultura donada en 1583 a los frailes, quienes le dieron un protagonismo inusual.²⁵

En la ciudad de Lorca a dieciséis días del mes de Mayo de mil quinientos ochenta y tres años estando en el monasterio de señor San Francisco de esta dicha ciudad ente mí el escribano público y testigos yuso escritos pareció el bachiller Juan de Bustamante clérigo presbítero y dijo que por cuanto él por su devoción el mes de Octubre pasado trajo de la ciudad de Murcia a esta de Lorca una imagen de nuestra señora que le costó la hechura de ella ocho ducados y medio y de porte de traerla medio ducado que por todos son nueve ducados los cuales pagó de sus propios bienes y hacienda sin que para ello le ayudase ninguna persona la cual dicha imagen con nombre de Nuestra Señora de la Paz puso y depositó hasta que su voluntad fuese otra en la iglesia de señor Santiago de esta dicha ciudad y ahora por causas que le mueven el sábado pasado que se contaron catorce de este presente mes y año la trasladó y trajo al monasterio de señor San Francisco de esta ciudad y como cosa suya propia la dio y entregó verdaderamente al dicho monasterio y en su nombre al muy reverendo padre fray Juan Núñez presidente del dicho convento el cual la recibió y con la reverencia y decencia debida la puso en el altar mayor de la iglesia del dicho convento junto al santísimo sacramento a la parte del evangelio donde al presente está por tanto dijo que ratificaba y ratificó la dicha donación hecha al dicho monasterio de la dicha imagen y por servir a Dios nuestro señor y porque la devoción de su madre santísima se aumente en los corazones de los fieles y por la particular devoción que tiene con el bienaventurado padre San Francisco hizo y hace la dicha donación para que el guardián y frailes del dicho convento que

²⁵ A.H.L. Prot. 82, fol 36.

ahora son y fueren de aquí adelante la hayan por suya para siempre jamás y que en ningún tiempo no la pedirá ni demandará y en manera ni por causa alguna porque la dicha donación la hace según dicho es por las causas que dichas son no por otro interés y si es necesario os otorgo carta y escritura de donación en forma que más haya de derecho en tal caso se requiere y así lo dijo y otorgó siendo presentes por testigos Juan de Cazorla Martínez y Francisco de Arcas y Juan Ponce de León vecinos de Lorca y el dicho Juan de Bustamante lo firmó de su nombre a quien doy fe que conozco.

Mayor trascendencia en ese contexto de las devociones populares tendría la instalación de la cofradía de la Santa Vera Cruz y Sangre de Cristo en una de las capillas de la nueva iglesia.²⁶ La cofradía había estado hasta 1595 en el convento de los dominicos y por desavenencias que desconocemos, posiblemente relacionadas con el espacio destinado a enterramiento en la iglesia, decidió su traslado al convento franciscano capitulando con los frailes ocho condiciones que fueron aceptadas por ambas partes. El 1 de Enero de 1596 se protocolizaba la escritura del acuerdo de la forma siguiente:

... estando en el convento del seráfico San Francisco de la dicha ciudad que está fuera de la puerta Nogalte se juntaron en el patio del dicho convento a son de campana tañida como lo tienen de costumbre de se juntar para entender en las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor y bien y utilidad del dicho convento el padre guardián y frailes de él conviene a saber fray Cristóbal de la Mota, guardián, (tachado fray Juan de San Esteban predicador) y fray Nicolás Conesa y fray Rodrigo Calderón (tachado: y fray Pedro Argüelles) y fray Gabriel de Porras y fray Miguel Escariche y fray Esteban Sarcedo (tachado fray Andrés de Requena) y fray Cristóbal Bravo y fray Pedro Abarca y fray Francisco Soler y fray Francisco Ruiz frailes profesos y conventuales de dicho convento y en virtud de la licencia que para hacer y otorgar esta escritura y lo que en ella será contenido tienen del padre fray Diego de Arce ministro provincial en esta

provincia de Cartagena de la dicha Orden ... y así mismo Ginés Pinar vecino de esta ciudad síndico del dicho convento los dichos guardián y frailes y el dicho síndico dijeron que por cuanto los mayordomos y cofrades de la cofradía de la Santa Vera Cruz y Sangre de Cristo de esta ciudad tienen acordado de traer a dicho convento e iglesia de él la dicha cofradía para que esté en ella para siempre jamás y así tienen pedido al dicho padre ministro provincial lo tenga por bien concediéndoles las condiciones contenidas en un memorial firmado de Cristóbal de Narváez y Juan Leonés de Guevara y Antonio de la Cerda y Juan Moreno de Tudela y Hernando de Aguilar cofrades de la dicha cofradía y comisarios nombrados por ella para este efecto ... Por tanto el dicho padre guardián y frailes del dicho convento de suso referidos y el dicho Ginés Pinar síndico usando de la dicha licencia y en la mejor vía y forma que ha lugar de derecho dijeron que admitían y recibían en el dicho convento la dicha cofradía de la Santa Vera Cruz y Sangre de Cristo para que esté en el dicho convento e iglesia de él para siempre jamás conforme a las condiciones y capitulaciones de suso contenidas ...

La escritura cita una licencia de fray Diego de Arce, dada en Murcia el 24 de Diciembre de 1595, inusualmente corta —ocho renglones—, en la que el provincial autoriza al guardián a admitir a la cofradía con las capitulaciones que se habían pactado; y también un traslado autenticado del acta de la reunión hecha por los mayordomos y cofrades de la Vera Cruz en su sede provisional de la colegiata de San Patricio, de 3 de Diciembre de 1595, que en la parte que nos interesa dice: *... que por cuanto la dicha cofradía de la Sangre de Cristo al presente está en esta iglesia colegial del señor San Patricio por remoción que de ella han hecho los mayordomos y cofrades de ella del convento de santo Domingo de esta ciudad donde antes estaban por las causas y razones que tienen dicho en otro cabildo y por otro que se hizo en veintinueve de Octubre de este año acordaron que la dicha cofradía e insignias de ella se lleven al convento de San Francisco de esta ciudad ex-*

²⁶ Para lo relativo al establecimiento de esta archicofradía en San Francisco ver MUNUERA RICO, D. y SÁNCHEZ ABADÍE, E. “La capilla privativa de la extinta archicofradía de la Vera Cruz y Sangre de Cristo de Lorca.” *Vid Salvífica*. Madrid 2010; pp. 221-255.

tramuros de ella porque allí se les seguirá paz, quietud, sosiego y aprovechamiento... Los tres primeros puntos de las capitulaciones son los que nos interesan ahora por contener detalles de cómo se iba ocupando la iglesia y de en qué estado estaba su construcción:

1. *Que se le ha de dar y hacer merced de la capilla que está junto y linda de la de Diego Carralero y Francisco Soler so invocación de San Diego, que está a la parte del Evangelio, con más todo el plano de la confrontación de la dicha capilla hasta llegar a los pilares de la capilla que está de frente de la dicha capilla, que al presente hay una puerta que sale a la parte de la calle honda, para que la dicha capilla y todo el plano de lo hueco de ella como está dicho sea para enterramiento de los hermanos de la dicha cofradía, atento que en sola la capilla no puede haber enterramientos para todos los hermanos.*

2. *Item que la dicha capilla y plano se les ha de dar sin ningún interés por razón de la obra que está hecha en la dicha capilla ni en otra manera.*

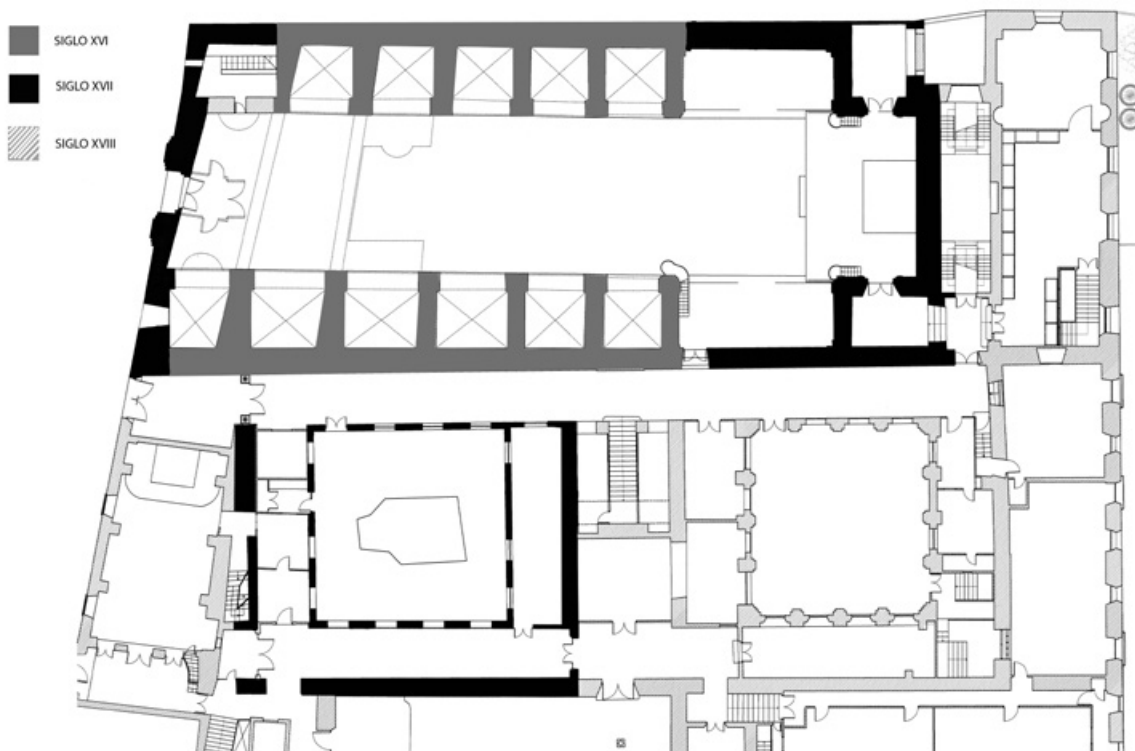
3. *Item que la dicha cofradía y hermanos de ella han de ser obligados a acabar la obra de la dicha capilla y ponerla en toda perfección a su costa sin que el dicho convento les ayude ni pague ninguna cosa para el gasto de la dicha obra, y la dicha cofradía ha de ser obligada a sustentar la dicha capilla a su costa de todo lo necesario así de lo tocante a la obra como al ornamento del altar.*

Ya se dijo antes que el convento había asumido la construcción de las capillas para poder venderlas con posterioridad, y los puntos segundo y tercero no hacen sino confirmar esa forma de construcción que prefirieron los frailes para salir del impasse que experimentaban las obras del nuevo convento. Ahora se mostraban los franciscanos mucho más flexibles en el precio por cada capilla, ya que los cofrades exigen que no se les cobre nada por lo que ya estaba hecho —posiblemente cierre exterior y pilares de delimitación— y a cambio no pedirían cosa alguna a la comunidad por acabar la capilla.

Por el punto primero sabemos ahora que la capilla lindante tenía entonces dueño y que aún no se había adjudicado la de enfrente de la nave de la Epístola, en cuyo muro había una puerta que daba a un solar frontero a la calle Honda —actuales calles Aben Halaj y Campoamor—. Tampoco, por tanto, se había construido aún en esa zona en la que años después se emplazaría un cuerpo anejo al primer claustro conventual. Los franciscanos, a pesar de lo que siempre se ha dicho, no dispusieron desde el principio de la totalidad del solar en que hoy se encuentran convento e iglesia. O eran conscientes de esa carencia desde el principio, confiando en adquirir sin dificultad el terreno necesario, o modificaciones posteriores del proyecto original obligaron a la compra de predios colindantes. A la necesidad de mayor espacio para edificar responde una escritura de 22 de Marzo de 1588 en la que el síndico de San Francisco, el escribano Miguel de Oloriz, adquiría a Diego Moreno y su mujer, vecinos de Almería, *unas casas que nosotros habemos fuera de la puerta Nogalte en la calle Honda que lindan con el dicho convento y con la calle pública las cuales le vendemos por libres, francas de todo censo y tributo, vínculo e hipoteca y otro señorío alguno y por precio y cuantía de setenta ducados...*²⁷

Esta nueva iglesia que vamos viendo cómo se levantaba en la segunda mitad del XVI, presenta una anomalía singular en los pilares que delimitan las capillas. Se alinean correctamente los seis primeros más cercanos a la capilla mayor —tres a cada lado— y a partir de ese momento de la construcción —que podemos fijar en años inmediatamente posteriores a 1575— las capillas del lado de la Epístola sufren un ensanchamiento irregular que descuadra paulatinamente el enfrentamiento con los pilares del lado del Evangelio. No se puede achacar esa deformación a impericia de los constructores, sino a cambios que debieron tener su origen en un aprovechamiento completo del solar que en su esquina Noreste forma ángulo de más de 90 grados. El eje de la nave principal de la iglesia

²⁷ A.H.L. Prot. 148, fol. 299.



Plano de San Francisco con indicación de las fases constructivas entre los siglos XVI y XVIII (Plano cortesía de Lavila Arquitectos).

se trazó paralelo a la Cuesta de San Francisco y eso iba a producir un espacio sobrante en forma de cuña en la alineación de la iglesia y convento



Fachada de San Francisco. A la derecha se aprecia el machón de piedra, hoy residual, que sustentaba el empuje de los sillares por lado Oeste.

con la calle Nogalte. Ese espacio irregular que decidió ocupar el convento, daría como resultado más visible que la cara interior de la fachada de la iglesia se construyese inclinada con respecto al eje de la nave principal, alineándose con ella las construcciones posteriores. Se acomodaron a ese nuevo alineamiento tanto la cara Norte de la torre como el cuerpo de dependencias conventuales que da a la calle Nogalte, que presenta un descuadre evidente con el eje del claustro que terminó de construirse a mediados del siglo XVII. La crujía exterior de ese primer claustro es posible que en origen estuviera retranqueada con respecto a la fachada que hoy conocemos, dando lugar a un distanciamiento del eje de la calle Nogalte cuyo espacio pudo plantearse como atrio para la portería conventual. El contrafuerte que se puso inicialmente a la fachada en el lado de poniente para contener el empuje de los sillares, indica que cuando ésta se construyó no había en ese lado ninguna edificación que asegurase una fábrica tan elevada. Ese contrafuerte, hoy residual, es visible en su parte alta, permaneciendo el resto embutido en las dependencias paralelas a la calle Nogalte.

Sobre la fecha en que pudo concluirse la totalidad del plano de la iglesia y se planteó la construcción de la portada, no hay documento que la aclare. Sólo los testamentos nos pueden orientar al señalarse sepulturas en los pilares de la iglesia o en el propio plano de la nave principal, datos que comienzan a aparecer en los años finales del siglo XVI. Recordemos que fue en 1595 cuando la cofradía de la Sangre de Cristo se instalaba en la quinta capilla del lado del Evangelio, explicitándose entonces que la correspondiente del lado de la Epístola no estaba concluida y que tampoco había en ese lugar ninguna parte de claustro adosada a la pared que delimitaba la iglesia, ya que una puerta en el muro de cierre de esa capilla daba a la calle Honda.

III. LAS OBRAS CONVENTUALES EN EL SIGLO XVII

III.1. Una cofradía de moriscos

Se han abordado hasta ahora los pormenores de la construcción de la iglesia nueva, que no se había acabado totalmente cuando concluyó el siglo XVI, y veremos a continuación cómo avanzaron las obras durante el siglo XVII para dar forma al establecimiento conventual. Ya se señalaba antes que los franciscanos no despreciaron acoger en su templo cualquier devoción popular que supusiese enlazar directamente con la espiritualidad de la sociedad lorquina. Así pues no nos puede extrañar el aval que el 7 de Abril de 1600 daban el guardián y parte del discretorio de San Francisco para establecer una nueva cofradía, ocupando alguna de las capillas libres, que desconocemos si llegó a funcionar como tal. El documento es el siguiente:²⁸

Certificación para la cofradía de Nuestra Señora de la Paz del señor San Francisco que quieren erigir los granadinos.

En la ciudad de Lorca a siete días del mes de Abril de mil seiscientos años ante mi el escribano público y testigos de yuso escritos estando en el convento del señor San Francisco de esta ciudad de Lorca parecieron presentes el padre fray Francisco García guardián del dicho convento y fray Andrés de Chumillas y fray Cristóbal Muñoz y fray Juan Calvo predicadores y frailes conventuales del dicho convento y dijeron que ellos han entendido que Luis de Luna y Alonso de Ortega granadinos quieren erigir una cofradía en el dicho convento so invocación de Nuestra Señora de la Paz y considerado bien su intento les ha parecido justo y que Dios nuestro señor será servido y que es muy necesario para sus entierros por no los haber querido acoger en las otras cofradías y por el trato que han tenido con los dichos Luis de Luna y Alonso de Ortega les han parecido hombres honrados y de buen trato y costumbres devotos a la religión inclinados a oír los oficios divinos y muy buenos cristianos y así certifican a su señoría del señor obispo de Cartagena y le suplican cuanto pueden les mande dar licencia para erigir la dicha cofradía y para que conste en todo tiempo lo pidieron por escribano y pidieron a mí el dicho escribano les dé un traslado a los dichos Luis de Luna y Alonso de Ortega y cualquiera de ellos para que procuren la dicha erección y lo otorgaron así siendo testigos Garcilaso de la Vega y Juan Gil y Juan de Leiva Leonés y lo firmaron los otorgantes que doy fe conozco.

Trataban los franciscanos de dar plena cobertura a un sector de la población, el de los moriscos, diferenciado del resto por su origen, que tras la guerra de las Alpujarras habían sido obligados a abandonar sus pueblos y establecerse en grupos más o menos numerosos por multitud de localidades españolas. A pesar de su conversión al catolicismo, de que muchos de ellos, a tenor de sus testamentos, se enterraban sin dificultad aparente en las parroquias o habían sido admitidos en las cofradías más populares, plantea el documento una cierta marginación social que dificultaba incluso obtener enterramientos apropiados por la sospecha que inspiraban los con-

²⁸ JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F. "Moriscos en Lorca. Del asentamiento a la expulsión (1571-1610)". Rev. *Áreas*, nº 14. Murcia 1992; pp. 115-140; SEGADO BRAVO, op. cit.

versos. La solución drástica a estos problemas se alcanzó con su expulsión de los reinos de España llevada a cabo entre 1609 y 1613. En Lorca hubo un grado alto de integración social de esta minoría, muestra de la cual es el testamento de la morisca Beatriz Segura, casada con Francisco García *de los del reino de Granada*, que en 1596 declara ser cofrade de la Vera Cruz y Sangre de Cristo mandándose enterrar en la nueva capilla que la cofradía tenía en el convento franciscano.²⁹ La expulsión de estas personas integradas desde hacía 40 años en la vida local, produjo testimonios desgarradores como el que se relata en el testamento otorgado el 25 de Enero de 1610 por Martín Ruiz e Isabel García, ambos *de los naturales del reino de Granada*. Declaran que *teniendo voluntad de poner nuestras almas en vía de salvación por estar camino para salir de estos reinos de España en cumplimiento de la que S.M. manda, hacemos y otorgamos nuestro testamento en la forma y manera siguiente*.³⁰ La orden de expulsión era taxativa con respecto a los bienes de los moriscos: no podían portar dinero alguno en el momento de su salida y los inmuebles quedarían sujetos a venta pública mediante subasta. En esa tesitura, disponiendo solamente del ajuar doméstico, Martín e Isabel decidieron que por el padre guardián de San Francisco, y en su iglesia, se les dijera una misa cantada con diáconos, un oficio de difuntos y doce misas rezadas, pagado todo de los bienes que declaran al final del testamento, diciendo textualmente: *que hacemos cuenta que es nuestro entierro*. Como calculaban que los bienes muebles que iban a entregar a San Francisco tenían más valor, encargan además para esa ceremonia, que podemos calificar de “muerte social”, una novena y en cada medio de ella una misa rezada, repitiendo el oficio de difuntos una vez finalizada, más una misa cantada con diáconos y diez misas rezadas. Querían también que se les dijese por sus almas al cabo del año 19 misas y el último día una misa cantada con diáconos y

un oficio de difuntos. Ordenaron por sus almas las misas del destierro de Nuestra Señora, de la Cruz y desamparados, tres misas del ángel de la guarda y tres a San Miguel; también 30 misas por las ánimas del purgatorio y otras 40 por las personas a las que tuvieran algún cargo. También aplicadas a sus almas ordenan 40 misas del Espíritu Santo; dos del justo juez, dos a Nuestra Señora de los Remedios, dos a Nuestra Señora de la Paz y dos más por las almas desamparadas. Hechas las cuentas de los sufragios encargados por fray Juan de Villalba, vicario de San Francisco, salieron a pagar 351 reales para los que designaron los oportunos bienes. Se explicita que el guardián y los frailes habían de decir las misas desde el día 26 en adelante (esto es, al día siguiente del testamento), en presencia de los testadores, que entregarían los bienes al acabar de decir todas las misas dándoles carta de pago. Fueron testigos el regidor Pedro Ruiz Soler, Francisco Soler Ruiz y Juan de Jódar. Es bien probable que sólo pudiesen asistir el día 26 a las misas encargadas ya que en los últimos días de Febrero y primeros de Marzo los moriscos lorquinos fueron saliendo hacia el destierro.

III.2. Intento de traslación del convento de las Huertas al de San Francisco

A comienzos de 1600 el nuevo establecimiento conventual debía ir muy avanzado porque los franciscanos decidieron que había llegado el momento de unificar en él a la comunidad de las Huertas, tal y como anunciaba el padre Gonzaga en el texto que ya vimos. En los primeros días del mes de Septiembre el ánimo de los regidores se alteró por lo siguiente: mediando sólo acuerdo de congregación, se había decidido que el convento de las Huertas dejara de ser de observancia pasando a recolección. Los frailes recoletos se rigen por unas normas más estrictas de pobreza y vida contemplativa, y sólo les estaba permitido pedir limosna de pan, debiendo recibir lo demás por vía de donativo.

²⁹ A.H.L. Prot. 85, 8 de Noviembre de 1596.

³⁰ A.H.L. Prot. 85, 25 de Enero de 1610.

La oposición a este cambio fue inmediata, haciéndose patente mediante una petición dirigida al Concejo en la que se encuentran estampadas, en tres hojas, las significativas firmas de, entre otros muchos, los siguientes apellidos: Pérez de Tudela, Alcorisa, Ponce de Guevara, Morata Leyva, Salazar, Leonés Mateos, Mateo Leonés, Leonés Albuquerque, García Mingo Juan, Marín Leonés Teruel, Mula, Chuecos, Guevara, Leonés de Guevara, Mateos Aguilar, García de Guevara, Pérez Monte, Peralta, Mateos Rendón, Ponce de León, Ponce de Estadilla, Ponce Quevedo, ... Todos ellos conforman un grupo de poder social en el que estaban aglutinados, a primera vista, representantes de la hidalguía local, destacados comerciantes, escribanos, abogados de prestigio y familiares de canónigos. El cuerpo de la petición decía lo siguiente: ... *y lo que más y peor es, que como es notorio la casa y convento de Santa María de las Huertas es de muy grande edificio y tiene necesidad de muchos reparos los cuales los dichos recoletos no podrán hacer ni reparar atento su mucha pobreza y así se ha de venir a perderse y caerse la dicha casa y convento habiendo sido la mejor de toda la Provincia y de presente es una de las de más valor que hay y no solamente resulta el dicho daño y perjuicio que vendrá y sucederá en la dicha casa y convento, empero a todos los que tienen capillas y enterramientos en el dicho monasterio porque como es notorio en el dicho monasterio tienen sus capillas y enterramientos principales muchos de la gente principal de esta ciudad que tienen muchas memorias y perpetuales dotadas sobre muchos bienes en utilidad de dicho convento todo lo cual cesará en notable perjuicio de los que tienen enterramiento y capellanías porque los dichos recoletos no lo pueden cumplir ni decir misas por particular devoción sino por sus bienhechores sin solemnidad más que a medio tono y se ha de venir a perder la devoción de aquella casa...*³¹ Cabe ahora la siguiente pregunta: ¿quiénes eran las familias que tenían enterramiento en el con-

vento de la huerta? El padre Vargas nos informaba sobre el particular unos años más tarde:³² ... *como fueron los caballeros Ponce de León, descendientes del Comendador D. Pedro Ponce de León arriba nombrado, los Guevaras, Leoneses, Leyvas, Garcías, Monzones, Moratas, Bravos, Quiñoneros, Mateos y Menchirones, de cuyos apellidos fueron los caballeros que conquistaron a Lorca ...* Comparemos esta relación con la extraída de las hojas de firmas y las concordancias, veinticinco años después, son muchas.

El expediente formado sobre el asunto continúa con una carta de Luis Ponce de León informando a la ciudad. En ella, después de dar cuenta de los cambios producidos y de alabar la antigüedad del establecimiento por ser uno de los principales de la Provincia, continúa diciendo: ... *y por algunas causas so color y diciendo que para la previsión y regalo de los enfermos se hiciese un conventículo junto a la puerta Nogalte so invocación de San Francisco anejo y unido al convento de Santa María de las Huertas donde se recogiesen las limosnas y curasen los enfermos por parecerles a los frailes mucho trabajo por estar el dicho convento de Santa María de las Huertas muy apartado de esta ciudad siendo el dicho sitio muy acomodado a santidad y religión y así muchos años el convento de San Francisco de esta ciudad estuvo unido e incorporado a la guardianía de Santa María de las Huertas y después de lo cual dividieron e hicieron dos guardianías una del dicho convento de Santa María de las Huertas y otra de San Francisco en esta ciudad y aplicada toda la demanda de esta ciudad y su jurisdicción al dicho convento de San Francisco perteneciendo al dicho convento de Santa María de las Huertas y la demanda y limosnas pertenecientes a la guardianía del dicho convento de los lugares comarcanos la aplicaron al dicho convento de Santa María de las Huertas y privaron de la demanda de esta ciudad como miembro aparta-*

³¹ A.M.L. Monográfico 8, Eclesiásticos siglo XVII.

³² VARGAS, Alonso de, op. cit., p. 65.

do de ella habiendo sido su principio y fundamento de limosnas los vecinos y particulares de esta ciudad hicieron importantes recabalgadas y limosnas y socorros de los propios de esta ciudad y de otras limosnas ordinarias y ayudas que los vecinos siempre han hecho especial los que en el dicho convento de Santa María de las Huertas tienen y han tenido enterramiento y lo que esta ciudad hizo con santo celo en fundación de dicho convento los dichos frailes le desterraron y privaron de las dichas limosnas remitiéndolos a los lugares comarcanos contra el fundamento del dicho convento y la intención de esta ciudad que le fundó según dicho es. Y no contentos con el dicho agravio últimamente han desterrado del dicho convento a todos los frailes de la observancia sin causa ni razón que justa sea siendo como han sido y de presente son los dichos frailes religiosos muy ejemplares viejos y santos y que no embargante que se han sustentado de las limosnas de los lugares comarcanos y guardianía han acudido siempre al beneficio de los vecinos de esta ciudad en confesiones y administración de sacramentos y sermones y predicaciones en el dicho convento y en las iglesias de esta ciudad mucho más y mejor que lo podrán hacer los dichos recoletos que pretenden traer al dicho convento... Y siendo que el padre fray Juan Carrasco, guardián que ha sido en el dicho convento de Santa María de las Huertas ha ido reparando la dicha casa y en muchos necesarios, le remueven y han removido por guardián de San Ginés para impedir y que cesen los reparos que iba haciendo y muchos materiales de que estaba preparado porque la evidencia del hecho y relación suso dicha parece que el intento con el dicho convento de Santa María de las Huertas se tiene es aniquilarlo y que se pierda y consuma a tanto que no lo pueden vender ni del todo dejarlo ni desampararlo y así lo hacen por las dichas vías indirectas y querer aplicar la limosna de dicho convento a otros efectos contrarios de la intención y voluntad de quien edificó... Termina Luis Ponce de León aclarando la imposibilidad de trasladar beneficios y pías memorias de un lugar para otro y la precisa licencia que necesitaban

los provinciales del Papa y del ordinario de la Diócesis para poder crear nuevas guardianías y provincias, como al parecer se quería hacer con los recoletos. A continuación, la ciudad dirigió una carta al provincial, fray Juan de Villarrobledo, con mucha dureza implícita y una advertencia velada: "... la cual novedad se ha sentido por parecemos fuera justo que antes se nos diera de ella noticia pues demás de haber de pasar y sustentarse los tales religiosos con limosnas nuestras se nos ofrece en esta casa mucha parte por haberse fundado y edificado con harta de los propios comunes y de particulares como se podrá bien ver en el cuaderno y libro de la fundación de las casas de esta religión... La respuesta del provincial fue en tono conciliatorio, y disculpa en parte el hecho porque la decisión se había fundado, según dice él, en los deseos del vecindario. También anuncia su próxima visita y expresa su intención de arreglar el asunto a conveniencia de todos. A pesar de esa buena disposición, en Noviembre volvió a reiterarse carta al provincial para que remediasse la situación, y aún el 7 de Marzo de 1601 se volvió a escribir al nuevo gobierno provincial de la Orden para que paralizase el cambio en las Huertas, lo que finalmente se hizo. Aún así, los franciscanos probarían regularmente a reducir ambos conventos en uno solo dando preponderancia al de San Francisco. El 22 de Enero Vargas avisaba al Concejo lorquino de que se habían fundado dos nuevos conventos en Totana y Vélez Blanco y que habían disminuido en consecuencia las limosnas para los enclaves lorquinos. Su propuesta fue entonces dejar dos religiosos en las Huertas que atendiesen al vecindario de la zona y que el Concejo, como patrón, corriese con las necesidades de aquel establecimiento. También los regidores dieron avisos a los frailes, como el de 9 de Abril de 1605 en que informaban a la Provincia de que a causa de no poder pedir en las mismas zonas que antes lo hacían los conventuales de las Huertas, se preveía la ruina de la casa y que era preciso que el general y el provincial tomasen las adecuadas medidas para que no se produjese la pérdida de un lugar de tan querido para la po-

blación, del que era patrono la ciudad y donde había enterramientos de la gente más principal. En esa cortesía anduvieron algunos años más la ciudad y los frailes sin que hubiera una toma de decisiones en firme.

III.3. Obras conventuales

No contamos con todos los documentos que relaten pormenorizadamente cómo avanzaban las obras del nuevo establecimiento, pero sí con los suficientes para seguir a grandes rasgos, y a veces con mayor precisión, qué partes se andaban construyendo en los primeros decenios del siglo XVII. Cómo se hizo frente a los gastos generados por la nueva construcción una vez designado guardián para San Francisco, tiene mucho que ver con la única guardianía que administró ambos conventos hasta 1586 y por ende la utilización solidaria de las rentas de las Huertas, tal y como señalaba Luis Ponce de León en su escrito. Además, el aumento de entierros, las mandas piadosas y pías memorias y la solicitud de hábitos de San Francisco para ser utilizados como mortaja, procuraban unos crecidos ingresos que contrastan con la pequeña comunidad que habitaba entonces el convento de la puerta de Nogalte. La frecuente venta de hábitos para entierros justifica las abultadas compras que los conventos hacían de paño de sayal, como la documentada en 1622, cuando el guardián, discretorio y síndico de San Francisco se obligan a pagar a Gabriel de Alcázar, vecino y jurado de la ciudad de Murcia, 690 reales y un cuartillo por la compra de 125 varas de ese tejido a razón de cinco reales y medio la vara.³³ Las donaciones ocasionales y la recogida de limosnas completaban una siempre ajustada economía conventual. Un ejemplo de esos ingresos anuales en razón de las misas

encargadas, lo ofrece el vínculo y patronazgo de 52 misas que establecieron el 7 de Abril de 1602 Diego Carralero y su mujer, Teresa Rael, a favor del convento franciscano, por un valor total de 156 reales cargados sobre bienes raíces.³⁴ De otra parte, no eran infrecuentes las mandas testamentarias hechas al convento, especificando a veces que se hacían para la obra del convento, o el apremio a los deudores del convento por diferentes motivos, como el poder otorgado en 1626 por el guardián, fray Andrés Jurado, a favor del profeso fray Mateo Gómez, para que fuese a Totana y demandase el pago de 450 reales que estaba debiendo Pedro López como arrendador de unas tierras en la cañada de Gañuelas sobre las que Andrés Domingo, el viejo, había instituido una capellanía.³⁵ Todo encajaba dentro de la frágil economía de un convento, y si se había de prescindir de cualquier cosa se procuraba su venta para obtener un desahogo por pequeño que fuese. Pero una mula no era cualquier cosa y por la que tenía el convento, de color negro y mediana, obtuvo el síndico, Domingo Fernández Ramos, 34 ducados en Septiembre de 1624.³⁶

Que el convento disponía en 1607 de un campanario lo declara la escritura de 17 de Octubre de ese año por la que Diego Mateo de Aguilar se obliga a dar al fabriquero de San Mateo, Martín de Teruel, tres quintales de metal de arambre *por otros tantos que ha prestado al guardián y convento de San Francisco de la puerta Nogalte extramuros de esta ciudad para las campanas que se hacen en dicho convento por haber falta de la dicha cantidad*. El obligado podía devolver el metal sobrante, si lo hubiere, y estaba obligado a comprar lo gastado para devolverlo. Por su parte, el cura de San Mateo, en caso de impago transcurridos ocho días desde la fundición, podría optar a

³³ A.H.L. Prot. 318, fol. 1.

³⁴ A.H.L. Prot. 255, fol. 113; SEGADO BRAVO, op. cit.

³⁵ Para las mandas, y como ejemplo, ver el testamento de Cristóbal de Aguilar, en el que deja cuatro ducados *para ayuda a la obra*, en A.H.L. Prot. 361, fol. 295, 12 de Octubre 1635; para el cobro de deuda por capellanía ver Prot. 330, fol. 164, 19 Octubre 1626.

³⁶ A.H.L. Prot. 318, fol. 124 vto.

la compra de las campanas fabricadas.³⁷ Este campanario, por documento que más adelante se verá, estaba en el mismo lugar en que hoy se encuentra teniendo, posiblemente, una altura de dos cuerpos que no superaría la del actual coro. Su construcción parece estar ligada a la de la fachada, ofreciendo seguridad a esa obra de sillares por el lado del Este.

Durante las primeras décadas del siglo XVII los frailes procuraron adquirir los terrenos necesarios tanto para la configuración definitiva del huerto como para la construcción del convento. En ese contexto de regularización definitiva de los límites del huerto se inscriben tres escrituras de 1619 y 1626. En el primer año citado Carlos Vergel, regidor de Lorca, vendió al convento de San Francisco de la puerta Nogalte *un pedazo de tierra blanca con unas cindras? en la huerta de Sutullena de esta ciudad que será de una tahúlla algo más o menos o lo que es que linda con huerto de dicho convento y con Martín de Segura presbítero y con el brazal de arriba de Sutullena que va al salobrar, que yo tengo y poseo propio mío por donación que me hizo Catalina Fernández viuda de Pedro Ros*. Se lo vendió por precio muy ventajoso y además de los 180 reales que recibió de mano de Francisco Jiménez, síndico, el convento se obligaba a decir en el altar de San Miguel que el vendedor tenía en la iglesia del convento, una misa cantada llana por su ánima y la de todos sus difuntos el día del arcángel, poniéndola en el libro donde estaban las demás capellanías y memorias.³⁸ Las dos compras que se producen respectivamente en Noviembre y Diciembre de 1626, componían en total cuatro tahúllas —dos por cada compra— por las que los frailes pagaron la suma de 1.540 reales.³⁹ La primera compra aporta alguna información más, puesto que se dice que era un pedazo de tierra que era huerto en Sutullena lindando con dicho convento y el brazal de arriba y con la calle de *la portería vieja*, y que lo ven-

dían al convento *para que con ello se haga un huerto para la servidumbre de él*. Dos aspectos de estos documentos son relevantes: que aún en esas fechas se hiciese mención de una antigua portería situada en la zona del huerto, lo que indica que no hacía tantos años que se había construido el nuevo acceso por la calle Nogalte; y que el huerto del convento alcanzase la que parece su configuración definitiva 60 años después de la fundación.

La compra que se produjo el 3 de Febrero de 1637 parece directamente relacionada con un nuevo ensanche de las dependencias conventuales. Ese día *Francisco Muñoz de don Pedro y María Alcolea su mujer vecinos de esta ciudad con licencia que la susodicha pidió y él se la concedió ... dijeron que por cuanto ellos tienen mucho amor y voluntad de servir a Dios nuestro señor y devoción al seráfico San Francisco y para que vaya en aumento su convento que se hace y está haciendo y tenga más anchura y por otras causas justas que a ello les mueve de su libre y espontánea voluntad hicieron gracia y donación buena pura perfecta irrevocable que llama el derecho entre vivos dada de su manda el dicho convento de San Francisco de una casa en la calle Honda parroquia de San Mateo linde el dicho convento y casa de Juan de Campos que tienen y poseen libres de censo y de otra hipoteca con todas sus entradas y salidas usos y costumbres derechos y servidumbres y se desisten de la propiedad y señorío posesión y otras acciones reales y personales que les pertenecen y puede pertenecer en cualquier manera y lo traspasan en el dicho convento y le dan poder y facultad al padre guardián o síndico de él que es o fuere desde luego aprehendan la posesión de ella y como cosa suya dispongan y entren y se constituyan por inquilinos tenedores y poseedores y se obligan a la evicción de ella y dieron por aceptada esta donación y por insinuada y si excede de los quinientos sueldos*

³⁷ A.H.L. Prot. 248, fol. 620.

³⁸ A.H.L. Prot. 292, fol. 164, 9 de Agosto de 1619.

³⁹ A.H.L. Prot. 330, fol. 195, 29 de Noviembre de 1626; y Prot. 330, fol. 249, 31 de Diciembre de 1626.

*de este exceso le hacen otra tal donación y por legítimamente manifestada renuncian las leyes que hablan acerca de las insinuaciones y la que dice no valga la donación inmensa o general y se obligan de no la revocar por testamento ni codicilo ni por escritura pública ni en otra manera tácita ni expresamente...*⁴⁰ La donación hecha en este caso correspondería a unos 70 ducados aproximadamente, lo que da idea de que la casa, aunque modesta en sus dimensiones, no era de las más pequeñas de entonces. Posiblemente se trataría de un solar necesario para que las dependencias conventuales que se planeaba construir en breve pudieran tener la necesaria separación de otras edificaciones particulares existentes en las inmediaciones.

III.3.1. El claustro

Aunque la iglesia y su fachada aún no estaban concluidas, tal y como iremos viendo por documentos posteriores, la comunidad decidió adelantar en estos años las obras que servían a la habitación de los frailes, cuya comunidad comenzaría a conformarse y crecer tras su definitiva separación. Así, en 1613 se estaba acabando de construir una cuarta parte del claustro que es de suponer sería la que daba a la calle Nogalte. La primera parte construida, por razones de economía y de utilidad, sería la aneja a la iglesia —hoy convertida en corredor—, que además de procurar un acceso directo al espacio de culto necesitaba una inversión menor por tener ya construido el muro que comparte con la iglesia. Para esa obra el 15 de Abril de 1613 los frailes concertaban con Pedro Jiménez de Guevara la elaboración de *cinco mil ladrillos mil más o menos a precio cada millar de dos ducados = Y más toda la teja que fuere menester para cubrir el cuarto que al presente se está obrando en el dicho monasterio a razón de cuarenta y cuatro reales cada millar.*⁴¹ Recibió el artesano

90 reales por adelantado y se comprometía a entregarlo todo para el día de San Juan. Con la construcción de esa parte del claustro se aislaba el espacio monacal del urbano consiguiendo algo más de la privacidad característica de las clausuras. El acopio de material de obra también continuaba en estas fechas, contratándose el 8 de Diciembre de 1614 cien cahíces de cal con Salvador de Ayala que los habría de dar corrientes para el mes de Febrero del año siguiente.⁴²

Esta parte del convento no se terminó de obrar hasta mediados del siglo XVII. Sería en Octubre de 1658 cuando el guardián de San Francisco, fray Francisco de Lara, y el síndico, Juan de Morales Gris, concertasen con los canteros Francisco Pérez, Antonio de la Rosa y Lorenzo de Mora, vecinos de Lorca, y Diego Milanés, vecino de la de Murcia, lo siguiente:

... dijeron que los otorgantes como maestros de cantería tienen tratado y concertado con el dicho padre guardián y dicho síndico de hacer el claustro del dicho convento en esta forma; que lo han de hacer de piedra franca, cuadrado, con cuatro arcos cada uno cerrados por la parte de arriba y de arco a arco hasta el primero suelo del dormitorio del dicho convento, dejando perfeccionado y acabado hasta el dicho primero suelo y con sus cornisas ajustadas al enmaderamiento que se ha de hacer en dicho primero suelo y arbotantes y todo de dicha piedra que han de ser ocho, dos en cada esquina, sin que intervenga obra de otros materiales más que sillares y piedras labradas del género referido todo a costa de estos otorgantes, excepto que por parte del dicho convento se les ha de dar el yeso y cal que fuere necesario para tomar las juntas de dichas piedras y así mismo se les ha de dar la madera y lias para los andamios; y la piedra que de presente está con diferentes molduras de escultura en el dicho claustro las han de alisar y labrar para que sirva para dicha obra y con ella han de hacer los dos paños del dicho claustro y la que faltara la han de cortar los dichos maestros y desde la cantería

⁴⁰ A.H.L. Prot. 371, fol. 31 vto., 3 de de Febrero de 1637.

⁴¹ A.H.L. Prot 269, fol. 58.

⁴² A.H.L. Prot. 272, fol. 557.



Vista parcial de dos arcadas del claustro de 1658 cegadas en su totalidad por sucesivas reformas.

hasta el dicho claustro se ha de traer a costa de dicho convento y lo mismo se ha de entender con la piedra que fuere necesaria para los dos paños del dicho claustro restantes y así mismo ha de correr por cuenta de dicho convento el hacer todos los cimientos que fueren necesarios para la dicha obra hasta la superficie de la tierra. Y por los paños que han de hacer con la dicha piedra labrada que de presente hay en dicho claustro se les ha de dar y pagar trescientos ducados en moneda de vellón los cien ducados de ellos luego que comiencen dichas obras, otros cien ducados cuando ésta esté a la mitad de dichos dos paños y otros cien ducados luego que los acaben de hacer con toda perfección; y por los otros dos paños se les ha de dar quinientos ducados de vellón la tercia parte de los doscientos cincuenta ducados del uno de ellos luego que lo comiencen

y otra tercia parte estando a la mitad la obra de él y la otra tercera parte luego que se acabe y de la misma forma se les han de pagar los doscientos cincuenta ducados del otro paño sin que el dicho convento tenga obligación a dar a los dichos maestros otra cosa alguna.

Se obligaron los maestros, siempre que se hiciesen los pagos, a no dejar la obra ni *alzar las manos de ella*.⁴³ La lectura incompleta de este contrato por el profesor Segado Bravo, generó un análisis que creemos errado. Apunta Segado que existía un claustro del XVI, cuyas piedras se reutilizaron para la construcción, y asigna una cuantía total de 300 ducados para toda la obra. Ahora vemos claramente que se pagarían 300 ducados por las dos partes del claustro en

⁴³ A.H.L. Prot. 425, fol. 382. Algunos de los documentos que en adelante se citarán, como éste de ahora, han sido publicados por SEGADO BRAVO, P. *Lorca Barroca*. Editum, Murcia 2012; pp. 189-212. En sucesivas notas se advertirá, de forma abreviada, su anterior utilización en este mismo libro.

las que se iba a aprovechar la piedra existente, y que las dos partes restantes, de nueva fábrica, costarían 500 ducados. Esa diferencia de precio plantea varias cuestiones que vamos a intentar solventar. El claustro existente hasta ese momento no era completo, y lo más plausible es especular con la idea de que había dos partes ya construidas en ese momento —dos *cuartos*— que habrían de ser modificadas en cuanto a molduras y altura. Se especifica en el contrato que se habría de alisar la piedra existente y tallarla de nuevo, siendo posible que los sillares se trabajasen in situ, y además que de arco a arco se habría de cerrar el paramento por arriba lo necesario hasta ajustar la cornisa al nuevo enmaderamiento del piso superior. Esta lectura del documento contrasta con la hecha por Segado, que supone que los arcos irían cegados en su parte superior. Las partes del claustro construidas carecían de arquería de apoyo que ahora se ordena poner —dos arcos en cada esquina— y se prevé la falta de piedra para completar la construcción de esas dos partes ya levantadas, lo que apunta a un volumen de cantería mayor que el existente. Se diferencia la obra en dos partes y con precios diferentes porque realmente se trataba de modificar lo existente para adaptarlo a la obra nueva que completaría el claustro —dos *cuartos* hechos desde el cimiento—. La diferencia de coste debe responder, en su mayor parte, a lo que valdrían el corte y la labra de las nuevas piedras.

El claustro era bastante sencillo, con arcos de factura lisa sólo adornados en la rosca de la cara vista con un cuarto de bocel. Las pilastras, con sus correspondientes basas, se remataban con una moldura de perfil muy simple, exhibiendo un cajeadado simple como único adorno. Una austeridad decorativa característica de los claustros franciscanos que solían construirse, preferentemente, con ladrillo. La utilización de piedra así como la terminación con ladrillo del piso superior, son las diferencias fundamentales de este

claustro lorquino con otros contemporáneos de la Provincia de Cartagena.

III.3.2. La iglesia

El proceso de adjudicación de capillas de enterramiento y sepulturas en el plano de la nave principal continuó durante toda la primera mitad del siglo XVII, lo que da idea de la lentitud con que avanzaron las obras de la iglesia. El progresivo desplazamiento de los pilares del lado de la Epístola a partir de una fecha indeterminada en torno a 1575 para conseguir alinear la fachada con la calle Nogalte, poco dice a favor de que parte de la portada de la iglesia estuviese construida ya desde la fundación o pocos años después. Lo más lógico es pensar que una modificación de esa magnitud en las capillas del lado del Evangelio aconsejase retrasar el planteamiento y la construcción de la portada hasta tener perfectamente definida la longitud total de la iglesia y, en consecuencia, el cierre definitivo de la fachada. De otro modo, los frailes se exponían a pagar los costes de una nueva cimentación y lo incierto que podría resultar el traslado de la cantería ya asentada.

Pero antes de abordar la construcción de la fachada, repasemos las últimas adjudicaciones de capillas hacia los pies de la iglesia. En Agosto y Septiembre de 1623 los frailes, por mediación de su síndico Tomás García Carrasco, dieron, respectivamente, a Martín de Robles y Ginés de Secilla un pilar de enterramiento y una sepultura posiblemente en el lado de la Epístola, cercanas a la fachada.⁴⁴ El documento de la sepultura sitúa en sus cercanías otros dos enterramientos de los que no tenemos documentación del momento en que se adquirieron: el altar de Carlos Vergel, que estaba en un pilar y bajo la advocación de San Miguel, y las sepulturas de las beatas Fonllanas. Más información aporta la cesión a la cofradía de la Vera Cruz y San-

⁴⁴ A.H.L. Prot. 318, fols. 75 vto. y 94 vto.

gre de Cristo de una nueva capilla aneja a la que ya poseían.⁴⁵ La licencia para esa adjudicación se había dado en Diciembre de 1626, pero por retrasarse la firma de la escritura hubo de ser confirmada en Febrero de 1628 por el nuevo provincial. Precediendo la licencia y el voto afirmativo de la comunidad, se redactó la escritura el 28 de Febrero diciendo los frailes *que daban y dieron en venta real para ahora y para siempre a la cofradía de la Sangre de Cristo sita y fundada en el dicho convento y a sus mayordomos y tesoreros que son o fueren para la dicha cofradía conviene a saber una capilla que está junto a la otra que tiene y posee la dicha cofradía de la Sangre de Cristo y Santa Vera Cruz que es la que inmediatamente se sigue hacia la parte del coro la cual no tiene dueño sino que siempre la ha tenido y poseído el dicho convento que está al presente decente (sic) y arruinada y para la poner en perfección como requiere la vendían y vendieron a la dicha cofradía.* El retraso en la adjudicación se debió, sin duda, a la condición expresada en la primera licencia por la que se prohibía *que por ningún caso se consienta romper la pared que divide las dichas dos capillas por el peligro que puede causar a la pared principal de la iglesia, mas solamente se podrá abrir una puerta pequeña que está cerrada con ladrillos para que por ella se puedan mandar las dichas dos capillas.* A pesar de que la confirmación posterior no hace enmienda alguna de la restricción impuesta, al redactarse la escritura se dice que la entrega se hacía *para que la obren y reparen y acaben a la disposición de su voluntad y se les dio licencia y facultad para que puedan quitar la pared que divide esta capilla de la otra que la dicha cofradía tiene haciendo entre dos dichas capillas un arco de piedra labrada fuerte para que se comuniquen las dos capillas luego o cuando la dicha cofradía tuviere lugar para poderlo hacer y se obligarán los dichos padres guardián y demás religiosos por sí y en nombre de los que son o adelante fueren a que no se prohibirá el*

que se quite la pared medianera que divide las dichas dos capillas y si acaso se les prohibiere el no hacer el dicho arco que hayan de volver y restituir los dichos cincuenta ducados con más los mejores y reparos que la dicha capilla tuviere... La valoración de la capilla entregada fue de 50 ducados, que se confesaban entregados al síndico, y en Octubre de ese año, después de correr la obra durante un tiempo aceptando pujas y bajas, el albañil Francisco Montero se quedó, por 320 reales, con el trabajo que solicitaba la cofradía que es descrito así: *Primeramente se ha de hacer un arco entre las dos capillas de ladrillo derribando la pared se ha de proseguir la obra en conformidad de la que está acabada excepto la bóveda y la pared que da(?) y a la parte de la iglesia se ha de hacer y proseguir con la grosura que ella tiene dejando arriba del tejado una cuarta de pared guiada y para costa de la obra se le ha de dar los materiales al pie de la obra y el agua en los aljibes del dicho convento y la obra que tocara a cantería el dicho Francisco Montero ha de llevar maestro asentarla a su costa y la dicha cofradía y los dichos sus mayordomos en su nombre dar los sillares labrados como convenga = con declaración que el arco que divide las dos capilla ha de ser de ladrillo y al principio un sillar en cada lado y en la vuelta del arco con su cornisa de piedra labrada en la conformidad dicha y todo por cuenta de la dicha cofradía.*⁴⁶ Estos últimos documentos son suficiente testimonio para corroborar que unos años antes de 1628 se había completado con capillas todo el lado del Evangelio y que es muy probable que también hubiese concluido el lado de la Epístola por el procedimiento ya descrito de hacer el convento, a su costa, esos espacios para venderlos posteriormente, extremo que vuelve a poner de manifiesto el contrato de la segunda capilla que adquirió la Vera Cruz y Sangre de Cristo.

Un dato más, aunque algo tardío, asegura que la comunidad poseía enteramente algunas de las

⁴⁵ A.H.L. Prot. 337, fol. 44.

⁴⁶ A.H.L. Prot. 337, fol. 421, 18 de Octubre de 1628.

capillas de la iglesia sobre las que fue disponiendo a su conveniencia. En 1665 se adjudicaba un nuevo espacio privativo en la iglesia con características especiales. Veamos el documento:⁴⁷

En la muy noble y muy leal ciudad de Lorca a veintiséis días del mes de Diciembre de mil seiscientos sesenta y cinco años estando en el convento de San Francisco de esta ciudad en la puerta Nogalte ante mí el escribano público y testigos infrascritos parecieron el padre guardián y religiosos del dicho convento por lo que en esta escritura les toca juntos en su sala capitular como lo tienen de costumbre a son de campana ... de una parte y de otra aneja al dicho convento don Juan de Morales Gris, vecino de esta dicha ciudad, síndico del dicho convento, para según derechos canónico y civil y las constituciones de esta casa de religión intervenir a lo más lícito en lo que de yuso será mencionado otorgado y decidido en esta escritura y usando de la patente para todo ello librada de nuestro padre provincial que se exhibe y requiere a mí el escribano para que la incorporara en este instrumento y yo el dicho escribano lo hice y su tenor a la letra es como se sigue: Fray Juan Ballesta ministro provincial y siervo en esta Provincia de Cartagena de la regular observancia de nuestro padre San Francisco al padre guardián padres discretos y demás religiosos de nuestro convento de San Francisco de la ciudad de Lorca Salud y Paz en nuestro señor Jesucristo etc. Por cuanto nos consta el deseo piadoso que el licenciado don Antonio de Molina y don Andrés Ladrón de Guevara tienen de poseer una capilla que está en la puerta reglar de ese nuestro convento por tanto accediendo a su deseo y deseando gratificar la mucha devoción que tienen a nuestro santo hábito y al afecto con que atienden a nuestra sagrada religión y porque de presente ofrecen dar de limosna trescientos reales por el tenor de la presente ordenamos y mandamos a V.R.R. hagan las diligencias que disponen nuestras constituciones que es juntarse tres veces la comunidad a dar su parecer y hecha esta avisará el padre guardián al síndico del juicio y sentir de ella para que el dicho síndico en nombre de la Silla Apostólica dé y conceda a los susodichos la dicha capilla para

sí sus herederos y sucesores con condición que la memoria o memorias que en ella fundaren se cumplan por los religiosos de nuestro convento que en cuanto es de nuestra parte juzgamos por conveniente la dicha donación y por la presente la aprobamos y confirmamos a la escritura o escrituras que hicieren las damos por firmes y valederas interponiendo la autoridad de nuestro oficio en cuyo testimonio damos las presentes firmadas de nuestra mano selladas con el sello menor de nuestro oficio y refrendadas de nuestro secretario en nuestro convento de San Francisco de San Clemente en diez de Noviembre de mil seiscientos sesenta y cinco años. Fray Juan Ballesta ministro provincial. Por mandado de su paternidad muy reverenda Fray Juan de Haro secretario de la provincia.

La cual dicha patente y licencia concuerda con su original que en auténtica forma según fue exhibida se entregó al dicho padre guardián y convento y usando de ella dichos padre guardián y convento dijeron que para el efecto referido han precedido los tres tratados que disponen las sagradas constituciones de esta religión y de ellos ha resultado y de este nuevo resulta ser útil y de conveniencia y provecho a este dicho convento que se consiga el efecto de dicha patente por tanto dan remisión facultad y plena disposición al dicho don Juan de Morales Gris síndico de este dicho convento para la donación de la dicha capilla como se ordena por la dicha patente y el dicho síndico auxiliado del dicho despacho provincial y licencia del dicho convento por razón de su oficio otorga que hace gracia y donación buena pura perfecta irrevocable de las que el derecho llama intervivos de la dicha capilla citada y siendo necesario a mayor abundamiento otorga venta cesión y transferencia en forma para siempre jamás a los dichos licenciado don Antonio de Molina y don Andrés Ladrón de Guevara vecinos de esta ciudad para los susodichos su casa familia y personas que sus veces voluntad y derecho tengan en cualquier manera para que gocen de ella en propiedad con los demás derechos sedendi et sepelendi y anejos que les pertenezcan de hecho presente y que resultare futuro en el dicho precio y cuantía de trescientos reales vellón que el dicho síndico recibió de los susodichos a vista

⁴⁷ A.H.L. Prot. 466, fol. 133.

y en presencia del presente escribano y testigos de cuyo entrego doy fe y se dio por entregado y contento a su voluntad y otorgó carta de pago en forma y declaró que el justo precio son los dichos trescientos reales los ha recibido de limosna y en ella ni en otra forma no tiene más valor y en caso que lo tenga de la demasía hace gracia y donación a los dichos compradores en la forma insinuada sobre que renuncia la ley del ordenamiento real hecha en las cortes de Alcalá de Henares... = Y por los dichos compradores se han de observar y guardar las condiciones siguientes por los susodichos y quienes sucedieren =

Lo primero que los dichos compradores han de edificar la dicha capilla a su costa sin que el convento tenga obligación a poner cosa alguna y han de adornarla con toda decencia.

Y que al dicho convento no se le pueda impedir el derecho de usar de la puerta reglar que está en la dicha capilla en el tiempo de procesiones clausurales, San Francisco y porciúncula y en otros actos en que hubiere concurso grande y no pudiendo entrar la gente por la puerta han de entrar por la dicha puerta reglar que está en la dicha capilla.

Y que los dichos compradores y sus sucesores fundando memoria o aniversarios y otras disposiciones ha de correr su importe por cuenta de los religiosos de este dicho convento en conformidad de la patente del dicho padre provincial.

Y con lo referido estando presentes los dichos licenciado don Antonio de Molina y don Andrés Ladrón de Guevara su cuñado vecinos de esta ciudad aceptaron esta escritura y sus condiciones y se obligaron por sí y sus sucesores de estar y pasar por ellas para siempre jamás = Y al cumplimiento paga y firmeza...

Acaba la escritura con las cláusulas habituales por incumplimiento y firman Juan de Morales Gris, Antonio Molina y todos los frailes más el escribano, Pascual García. Esa puerta reglar, como también aquella otra que se describía en 1596 en la capilla de enfrente que se donaba entonces a la cofradía de la Vera Cruz y que daba a

la calle Honda, han aparecido al descarnar parte de la pared del corredor. Se situaba la reglar en la tercera capilla del lado de la Epístola, en el centro de la nave principal, ocupando prácticamente todo el fondo de la capilla y dando entrada al claustro en mitad de la crujía que lindaba con la iglesia. La obligación de los compradores de terminar la capilla debe referirse a la construcción de la bóveda, ya que los pilares y el corredor superior estarían terminados para esa fecha. Recordemos que esta capilla es la que el convento acordó obrar a su costa con el maestro Lorenzo de Goenaga en 1575.

III.3.3. La portada

La finalización de las capillas laterales en la década de 1620 puso a la comunidad en disposición de acometer la obra del coro, que se asienta sobre las dos últimas capillas de cada lado, de conectar ese nuevo espacio con la mitad del claustro que ya estaba construida desde 1613, y de unir nave principal y capillas con una portada que no se tiene la completa seguridad de que existiera ya a finales del siglo XVI. El profesor Pedro Segado es quien más ha escrito sobre este último particular y la teoría que traza sobre la portada de San Francisco concluye que su ejecución corresponde a dos épocas distintas: *El cuerpo inferior, o principal, que es de la primera etapa constructiva de la Iglesia, tuvo que finalizarse en los años inmediatos a la mitad del siglo XVI, pues en 1565 la Iglesia estaba terminada. El cuerpo superior data de 1638.*⁴⁸ Como ya se ha señalado, la iglesia no es sólo que no estuviera finalizada en el momento de la inauguración, sino que tardó muchos decenios en completarse y, por tanto, la afirmación de que la obra de la portada —más bien parte de ella— pertenece a aquellas fechas o a años inmediatos pudiera no ajustarse a la realidad, más aún no habiendo documento alguno que fije con exactitud su cronología. Dos datos que parecen

⁴⁸ SEGADO BRAVO, op. cit.

solventes guiaron esa deducción: los aportados por diferentes cronistas de la Provincia de Cartagena, ya vistos, que insisten en señalar una iglesia terminada que desmienten los documentos; y los rasgos estilísticos de su arquitectura, que señalan una época y un modelo concreto. La parte baja de la portada del convento de la calle Nogalte tiene como referente formal más próximo la portada de mediodía de la colegiata de San Patricio. Compuestas las dos a modo de arco de triunfo con columnas pareadas y retropilastras, asentado todo sobre alto plinto y con sendas hornacinas en los intercolumnios, tiene sien embargo la de la colegiata una decoración escultórica mucho más rica que la de San Francisco, que es de líneas arquitectónicas severas y está desprovista de cualquier elemento decorativo. Espín Rael, en 1927, atribuyó la portada de la colegiata a Lorenzo de Goenaga con las siguientes palabras: *Lorenzo de Bonaga (corregiría el apellido en publicaciones posteriores) murió por el año 1591, dejando hecha parte del crucero, con el arranque de sus pilares, y la puerta de éste que daba salida a la Plaza Mayor, con sus gradas que muchos años después se quitaron para hacer el carrerón o rampa que ahora da acceso a ella.*⁴⁹ Su afirmación, que parece bien documentada, no ha sido contradicha hasta ahora por nadie puesto que ningún documento al respecto ha puesto en duda la autoría. Pero a pesar del parecido formal con la de San Francisco y de la posibilidad de que el mismo maestro fuera el tracista de esta última, Gutiérrez Cortines al tratar del convento franciscano de Lorca, en unos años en que poco se conocía de esta edificación, dice así: *No se conoce el proceso constructivo ni quiénes fueron los maestros de la obra, pero es de suponer que el cuerpo principal (se refiere a la iglesia) seguiría adelante a lo largo de la última década del siglo dieciséis, mientras que*

*la fachada, lisa, con una portada dentro de la línea clasicista, con columnas y entablamento muy sencillo, fue construida a comienzos del siglo XVII.*⁵⁰ Sin duda, en esta disparidad de criterios ha podido influir el contrato que el 16 de Agosto de 1638 firmaba la comunidad con dos artífices locales, dado a conocer por Segado en su obra ya citada, y que en las partes que nos interesan es como sigue:⁵¹

En la ciudad de Lorca... estando en el convento de señor San Francisco de esta ciudad el padre guardián y demás frailes de él habiéndose juntado y congregado a son de campana tañida para tratar y conferir cosas tocantes a dicho convento ... de la una parte, y de la otra Juan Garzón piedrapiquero y Juan Rodríguez albañil vecinos de esta ciudad y maestros de dichos oficios = Cada parte por lo que les toca juntamente de mancomún a voz de uno y cada no de ellos por sí y por el todo insolidum renunciaron las leyes de la mancomunidad, división y excursión como en ella se contiene = dijeron que por cuanto todos estos otorgantes tienen tratado de proseguir y acabar de hacer la obra de la iglesia del dicho convento y para que conste las condiciones que tienen tratado las declaran y son las siguientes:

Primeramente se tienen de levantar y proseguir conforme van erigidas? de piedra labra friso y cornisa que corra por toda la iglesia.

Y es condición que se han de hacer y cerrar los tres arcos torales que corresponden a las tres pilastras de piedra labradas y en cada capilla de arco a arco se han de hacer sus formales de piedra labrada donde sienta y descansa la bóveda.

Item que se tiene de hacer y proseguir la fachada de la parte de la puerta de la iglesia reparando el friso y cornisa en que fuere menester prosiguiendo la fachada conforme a la traza que está dada.

⁴⁹ ESPIN RAEL, J. "Los maestros de la obra de la Colegial" *BOLETÍN DE LA JUNTA DEL PATRONATO DEL MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES*. Año 5, Murcia 1927; pp. s/n.

⁵⁰ GUTIÉRREZ CORTINES DEL CORRAL, C. *Renacimiento y arquitectura religiosa en la antigua diócesis de Cartagena (Reyno de Murcia, Gobernación de Orihuela y Sierra del Segura)*. Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, Murcia 1987; p. 485.

⁵¹ SEGADO BRAVO, op. cit.; y A.H.L. Prot. 371, fol. 119 vto.

Es también condición que ha de correr cornisa de piedra labrada por lo alto de la iglesia por la parte de afuera alrededor del tejado.

Es condición que en la última capilla que hace esquina a las dos calles se ha de hacer torre desbaratando lo que hoy está hecho sacándole cimientos bastantes conforme a el arte levantándola hasta el vuelo del coro de seis palmos de grueso de pared y de allí arriba encogiéndola lo que convenga y formando la escalera o caracol de allí para arriba.

Que todo esto lo han de hacer y lo demás que se ofreciere quitando o añadiendo obra los dichos Juan Garzón a tasación de dos maestros puestos por ambas partes del convento y maestro dicho.

Con condición que la piedra que se hallare labrada y por labrar del convento se ha de apreciar por lo que valiere y la demás que faltare la tiene de sacar en las canteras el dicho Juan Garzón y el convento la ha de traer a su costa.

Item asimismo el dicho convento se obliga a dar todos los materiales necesarios dentro de casa así agua, sogas, clavos, espuelas, sogas, maromas, garruchas y madera para andamios y para tiro y cimbras y lo demás que se ofreciere de suerte que tan solamente ha de poner el maestro la manufactura para lo cual le ha de dar el convento cada sábado doscientos reales para la costa de la gente que trajere.

Y es condición que la tasación se ha de hacer de cuatro a cuatro meses para la ver quién deberá a quién la cual se ha de comenzar a primero día del mes de Septiembre primero venidero de este año y el dicho Juan Rodríguez maestro de albañilería se obliga por su parte a hacer lo que toca a mampostería, sentar ladrillo, enlucidos, bóvedas y toda obra de yeso y tejados dándole el convento como dicho es en las condiciones de arriba y asiento con el dicho Juan Garzón los materiales y demás materiales y menesteres para

la obra de modo que toda la manufactura ha de poner solamente.

Y al dicho Juan Rodríguez se le ha de dar cada semana para la gente doscientos reales.

Y con lo susodicho los dichos padres guardián y demás frailes dichos Juan Garzón y Juan Rodríguez cada parte por lo que les toca se obligaron de cumplir y pagar lo que a su cargo es y si no lo hicieren que el dicho convento pueda poner personas a costa de los susodichos que cumplan y por lo que gastare y costas se les ejecute.

Y asimismo si el dicho convento no les pagare las dichas cantidades cada sábado puedan dejar de acudir y hacer la dicha obra e ir a hacer otras o lo que les pareciere.

Y todos renunciaron a toda excepción de engaño y otro derecho que les competa...

Casi todas las cláusulas de este contrato merecen un comentario, pero antes es conveniente aclarar la competencia profesional de los maestros contratados. De Juan Rodríguez el propio contrato nos informa sobre lo que era capaz de hacer: *mampostería, sentar ladrillo, enlucidos, bóvedas y toda obra de yeso y tejados*. Su cualificación profesional hizo que se le encomendaran por estos años los reparos que precisaba la torre de Águilas y la reconstrucción del granero del Monte de Piedad.⁵² Con respecto a Garzón, al que se le llama *pedrapiquero*, sus cualidades como cantero quedan fuera de toda duda por lo que de él dice Espín.⁵³ Pero el perfil de este artista va surgiendo poco a poco con nuevas publicaciones.⁵⁴ Nacido en 1605, desde 1627 su actividad está documentada en Lorca en las obras del azud del río. Hacia 1636 contrajo matrimonio con Ana Zamora y Castro, viuda de Gabriel Pérez Crespo. Ya entonces habían nacido Juan y Alonso, que llevarían el apellido del padre durante toda su vida y a los que Garzón

⁵² Ver para estos trabajos A.H.L. Prot. 366, fol. 117 y Prot. 377, fol. 138.

⁵³ ESPIN RAEL, J. *Artistas y Artífices Levantinos*. Lorca 1931; pp. 96-99.

⁵⁴ POZO MARTÍNEZ, I. "La Iglesia parroquial del Salvador, Carcavaca (Murcia)" *MURGETANA* 106. Murcia 2002; pp. 37-67; KINKEAD, D.T. *Pintores y doradores en Sevilla: 1650-1699. Documentos. Segunda edición revisada*. Bloomington 2009; pp. 22-23, 207; ROMERO TORRES, J.L. "Juan Pérez Crespo, escultor y padrino de la Roldana. Su trayectoria Lorca-Granada-Sevilla." *LABORATORIO DE ARTE* 25. Sevilla 2013; pp. 371-396.



Portada del convento de San Francisco.

reconocía como hijos suyos. Juan se educó para ser escultor en el taller granadino de Alonso de Mena, mientras Alonso permaneció junto a su padrastro formándose como cantero. Tres obras más de Garzón son conocidas en Lorca: la reflejada en el contrato de 1638 que acabamos de ver; la construcción de un puente en Lorca en ese mismo año, por el que el cantero hubo de responder al ser arrastrado por una riada al año de su construcción; y la del muro norte de la colegiata de San Patricio en 1649, que ocasionó problemas al cantero al pleitear el Concejo con el cabildo colegial. En 1655 concluía las obras que se le encomendaron en la ermita de la Soledad de Caravaca, y en ese mismo año contrataba la finalización de la portada de la parroquial de El Salvador de la misma localidad, labrando el cuerpo superior de esa obra renacentista, la cornisa y sobre ella una galería con cuatro arcos a semejanza de los que ya había hechos. En 1659, habiendo muerto su mujer y su hijo Juan, asentado éste como escultor en Sevilla, marcharía a aquella ciudad donde volvió a contraer matrimonio en 1660. En 1665 aparece en un documento relacionado con alquiler de casas junto al pintor sevillano Matías de Arteaga, diciéndose él mismo *maestro arquitecto*. De



Portada de mediodía de San Patricio atribuida al maestro Lorenzo de Goenaga.

ser hijo suyo Juan Francisco Garzón, aprendiz de pintor con Francisco de Meneses Osorio, ya había muerto en 1672 puesto que el muchacho reconoce su orfandad al firmar el compromiso de aprendizaje. De todo lo visto y por la obra conservada, se desprende que Juan Garzón era capaz de planificar y labrar en piedra y con suficiencia cualquier trabajo que de él se requiriera.

Con esta información es más fácil analizar el contrato de 1638. Lo primero que sorprende son las palabras *proseguir y acabar de hacer la obra de la iglesia* que figuran en el encabezamiento, sugiriendo una continuidad en el trabajo de quienes lo podrían haber iniciado, suposición de la que no se tiene ninguna certeza. No hay vacilación posible de lo que se trataba en 1638: concluir la nave principal en su último tramo hasta los pies conforme a lo que estaba hecho, llevando por la parte alta de la iglesia friso y cornisa corridos. La segunda condición está expresada de modo confuso hablando de arcos torales correspondientes a tres pilastras

recién construidas y que en cada capilla —se entiende serían las nuevamente delimitadas por las pilastras— *de arco a arco se han de hacer sus formales de piedra labrada donde sienta y descansa la bóveda*. Aunque los arcos torales parecen remitir a la zona del crucero, creo que esta cláusula al completo trata sobre los cerramientos de las capillas situadas debajo del coro y la construcción de la bóveda de esta parte de la nave principal. Hay que recordar que la obra del crucero pertenece a la segunda mitad del siglo XVII y que su conclusión, en los términos que luego veremos, no se contrató hasta 1689. El término *proseguir* vuelve a utilizarse en la tercera condición, en la que se aborda la terminación de la fachada, especificando que se habría de reparar friso y cornisa donde fuere menester, y todo ajustado a la traza dada. Nada se dice de escudos ni hornacina ni ventana con recerco, detalles costosos en su ejecución que solían aparecer reflejados en los contratos de cantería. Es curioso que no aparezca nada de lo dicho pero que en la siguiente cláusula sí se mencione un trabajo menor: la cornisa de piedra labrada que habría de coronar por fuera, bajo el tejado, toda la obra de la iglesia. Mucho más interesante es la cláusula siguiente referida a la construcción de nueva torre. Habría de desbaratarse lo hecho —aquel viejo campanario para el que se fundieron campanas en 1607—, hacer nuevos cimientos y elevarla con una pared de seis palmos de grueso hasta alcanzar lo alto del coro, encogiendo la pared lo que conviniese en los cuerpos siguientes. Se dice que el modo de acceso, una vez salvado el primer cuerpo, sería mediante *escalera o caracol*. Hay que advertir que en la base de la torre estaba la segunda capilla adquirida y construida por la cofradía de la Sangre de Cristo en 1628, cuyos restos aún son visibles hoy en el acceso al campanario desde la nave principal. Hay que suponer que se respetaría esa propiedad y que desde esa fecha en adelante la entrada al campanario quedaría situada en el coro. Es desde ese primer cuerpo desde el que partiría la escalera que daba

acceso directo a las campanas. Las siguientes dos cláusulas parecen referirse sólo a Garzón porque el nombre del albañil no figura y porque se trata sobre todo de obra de cantería. En ellas se insinúa que habría que poner y quitar obra allí donde se iba a actuar y que el trabajo estaría sujeto a tasación de dos maestros, uno por cada parte. También, que se habría de valorar la piedra labrada y por labrar propia del convento para sacarla de la cuenta de gastos, comprometiéndose además el convento a correr con el coste de aquella otra que hubiera de traerse de las canteras. Con el fin de que la obra saliese lo más económica posible, la comunidad suministraría todo lo accesorio para el trabajo del maestro, dando semanalmente doscientos reales para el pago de jornales. Cada cuatro meses se harían las tasaciones para ajustar pagos, y en este punto es cuando se menciona que Juan Rodríguez estaría obligado a hacer lo referido a su oficio —mampostería, obra de ladrillo, enlucidos, bóvedas, obra de yeso y tejados—, acordándose las mismas condiciones ajustadas con Garzón. También se acuerda para él que se le pagarían semanalmente doscientos reales para salarios y, aunque no se dice, debe entenderse implícita la misma tasación cuatrimestral que regía para el cantero.

La acumulación de materiales por parte del convento para abaratar e impulsar las obras, fue una constante mientras iglesia y convento se estuvieron construyendo. Una muestra de que en torno a 1626 y 1627 se estaba trabajando posiblemente en la conclusión de los corredores altos de las naves laterales es el contrato, en Marzo de 1626, con Juan de Saravia de 12.000 tejas, la misma cantidad de ladrillos y 5.000 *cornixas*, probablemente un tipo de ladrillo con forma de buche de paloma en uno de sus lados que serviría para realizar terminaciones de muro en forma de cornisa.⁵⁵ En Enero de 1627, los días 5 y 19 respectivamente, concertaban los frailes 1.050 ripias de dos palmos y doscientos cahíces de cal.⁵⁶ Igual acopio de materiales se

⁵⁵ A.H.L. Prot. 330, fol. 60 vto.

⁵⁶ A.H.L. Prot. 330, fols. 5 y 19.

realizó en torno a la obra contratada en 1638. En Enero de 1636 se ajustaban 200 cahíces de cal y en el mismo mes del año siguiente fueron 300, especificándose que eran *para la obra de la iglesia del dicho convento*.⁵⁷ Ya con los trabajos comenzados, se volvieron a contratar 200 cahíces de cal⁵⁸ y en 1641, previendo que se habría de construir la cubierta definitiva de la nave principal de la iglesia en los meses siguientes, concertaron los frailes la traída, desde los montes de la Culebrilla, de 600 ripias de quince palmos.⁵⁹ Este último dato unido al suministrado anteriormente de la tasación cuatrimestral para ajustar cuentas con albañil y cantero, hacen suponer que las obras de la fachada y terminación de la iglesia se alargaron hasta comienzos de 1642. La confirmación de ese acopio de materiales la podemos incluso conocer por boca del propio padre guardián del convento, quien el 15 de Abril de 1637 pedía a los canónigos de San Patricio lo siguiente:

En este cabildo su paternidad del padre fray Cristóbal Tardío guardián del convento de San Francisco de esta ciudad entró en este cabildo y propuso y dijo que como consta a toda esta ciudad se está cayendo la iglesia y que por su parte se ha allegado gran parte de los materiales para levantar la dicha iglesia y que está hoy el convento muy alcanzado y pobre y que para ayuda la dicha obra ha tratado con algunos vecinos de esta ciudad señores de las aguas de ella que se haga una falla y que muchos lo tienen por bien y así suplica a este cabildo por lo que toca a su parte se sirvan de dar permisión a ello que será muy larga limosna para el convento para lo cual presentó petición.

Aquí la petición

Y vista la dicha petición todos unánimes y conformes por cuanto les consta con evidencia de las necesidades tan precisas que el padre guardián les ha representado. Acordaron que por esta vez por lo que este cabildo toca se haga la dicha falla cuando la ciudad acordase que lo tienen

por bien y por su parte desde luego lo aprobaban y así lo acordaron y firmaron doy fe.

El término *cayendo* utilizado por el fraile da a entender, claramente, que hacía ya tiempo que no se obraba por falta de medios y que lo hecho estaba en vías de sufrir una pronta ruina. El contrato hecho un año después para concluir iglesia y portada protegía, del modo más eficaz, toda la inversión hecha hasta el momento.

Ningún documento, salvo el de 1638 en los términos que hemos visto, da cuenta precisa del momento en que se iniciaron los trabajos de la portada de la iglesia o de que ésta estuviese en curso de construirse. Así pues, hemos de tener en cuenta datos indirectos que nos ayuden a delimitar un período en el cual pudo iniciarse su construcción. La teoría trazada por Segado Bravo se asienta en la lectura estilística de los diferentes elementos que integran la portada y en la práctica habitual en algunas de estas construcciones: 1) para el cuerpo bajo, señala la correspondencia exacta con los modelos clasicistas de la arquitectura practicada en la puerta de mediodía de la colegiata, atribuida a Lorenzo de Goenaga; eso situaría la de San Francisco en un amplio abanico de años comprendidos en las tres décadas finales del XVI, porque parece improbable pensar en una construcción contemporánea a los años de la fundación 1561/1565; 2) las diferencias estéticas en la talla del segundo cuerpo advertidas por el mismo autor, en donde la escultura de la Inmaculada, inserta en una pequeña hornacina, remite a modelos granadinos de las primeras décadas del siglo XVII difundidos por el taller de los Mena; y 3) habla también a favor de esta teoría, aunque no se cita por Segado, que el propio Garzón, por ejemplo, terminase la fachada renacentista de El Salvador de Caravaca, de mediados del siglo XVI, años después de su participación en la de San Francisco de Lorca.

⁵⁷ A.H.L. Prot. 371, fol. 4, 6 de Enero de 1636, y fol. 2, 4 de Enero de 1637.

⁵⁸ A.H.L. Prot. 371, fol. 167 vto., 12 de Octubre de 1638.

⁵⁹ A.H.L. Prot. 386, fol. 150 vto., 9 de Septiembre de 1641.

Unos escasísimos datos pueden dar pie a variar un tanto las ajustadas precisiones de Segado Bravo. El descarnamiento de la pared que comparten claustro e iglesia ha hecho aflorar dos puertas amortizadas desde antiguo. Una de ellas, la situada en el fondo de la tercera capilla del lado de la Epístola, sabemos que es la reglar, de la que disponía la comunidad para comunicar iglesia y clausura en días festivos señalados. La otra, correspondiente a la quinta capilla del mismo lado, daba a un espacio inmediato a la calle Honda tal y como se dice en 1596 en el documento de donación de capilla a la cofradía de la Vera Cruz y Sangre de Cristo. Esa entrada secundaria a la iglesia tiene sólo una posible explicación: se trataba de una entrada provisional al templo que se usaría mientras no hubiese una entrada principal construida y también en aquellos momentos en que se estuviese trabajando en la fachada. Si uniésemos estos datos con la cuarta parte de claustro que se levantaba hacia 1613 y que se ha supuesto que sería la que da a la calle Nogalte, se consigue acotar un período de casi 20 años, entre 1596 y 1613, en los que es probable que se trabajase, inicialmente, en la portada de la iglesia. Hay que recordar también que en 1607 se fundían las campanas de la vieja torre, edificación significativa que completaría la principal fachada del enclave franciscano. Al elevar nuevamente la fachada en 1638, la torre antigua sería desmontada, se harían nuevos cimientos y se levantaría un nuevo campanario acorde en altura con la pantalla de sillares que finalmente resultó.

Cuando en 1638 se contrata con Garzón la terminación de la fachada, se cita una *traza* que podría justificar que las cláusulas pactadas no reflejasen más detalles. Esa justificación se aviene mal con lo que vemos que pasó en 1655 al encargarse el cantero de la terminación de la portada de El Salvador de Caravaca. Allí se recogen todo los detalles de hornacina, escudos y cornisa, más los arcos superiores, a pesar de que el cantero había presentado un diseño al que se ajustaría la obra. En Lorca sólo se le pedía reparar friso y cornisa donde fuera necesario y continuar la obra conforme a la traza. Con una

interpretación literal del documento, se le estaría pidiendo reparar los desperfectos que había en el coronamiento del segundo cuerpo y seguir hacia arriba con sillares lisos, haciendo sólo la moldura de la ventana, el frontón que la remata y el escudo de la ciudad, elementos que precisaban de pocas explicaciones. También conviene hacer mención de que en el contrato de 1638 se dice que se valoraría *la piedra que se hallare labrada y por labrar del convento*, de lo que se puede concluir que quizás escudo, frontón y recerco de la ventana ya estaban tallados y que sólo procedería su asentamiento. Pequeños detalles son los que pueden traerse ahora para abundar en esta hipótesis. La cornisa que remata el segundo cuerpo de San Francisco es idéntica a la que se aprecia en la base del frontón superior y distinta de la que remata el cuerpo inferior. Esta parte es la que se le pidió a Garzón que reparase y se hizo en consonancia con la cornisa superior. Ese ejemplo no resulta definitivo, pero se puede añadir al más convincente de comparar las cartelas y coronas que lucen los escudos de San Francisco —según Segado labrados por Garzón— con aquellos otros que el mismo maestro haría en el segundo cuerpo de la portada de El Salvador en 1655. Difieren de tal modo en detalles de diseño y labra que no se pueden tener como hechos por la misma mano. Todo ello conduce a pensar, coincidiendo con lo apuntado por Gutiérrez Cortines, que la ejecución de los dos cuerpos de la portada de San Francisco corresponde realmente a los años iniciales del siglo XVII; que en ellos se incorporó un diseño retardatario aunque no muy alejado temporalmente de su modelo más directo —la portada de mediodía de San Patricio—, pero desprovisto ahora de la riqueza decorativa propia del Renacimiento; y que al cantero Juan Garzón se le encomendó acabar la fachada asentando la piedra ya labrada y completando con sillares hasta alcanzar la coronación del tejado.

Las obras en la fachada principal del templo se completarían con la culminación de la torre años más tarde. El acta capitular del Concejo lorquino de 5 de Diciembre de 1665 contie-

ne el siguiente acuerdo: *En este ayuntamiento se leyó un memorial por parte del padre fray Juan Navarro lector jubilado y guardián del convento de nuestro padre San Francisco de esta ciudad en que por él insinúa a esta ciudad está obrando en el dicho convento con grandes gastos y tiene comenzado un chapitel para remate de la torre y para que se acabe con toda perfección pide a esta ciudad le favorezca con una limosna muy crecida que baste para acabar el dicho capitel = Y visto por la ciudad el dicho memorial quisiera estar fuera de los empeños y gastos que tiene de presente y se le ofrecen para poder hacer una gran limosna y sin embargo de todo la ciudad dijo = Se le dé de limosna al dicho padre guardián para ayuda al dicho gasto seiscientos reales que le pague el mayordomo de esta ciudad que conste acuerdo y su recibo se le pasarán en cuenta de las que diera de su cargo. Se opuso a esta ayuda el regidor Juan de Chaves Villanueva Monzón, aunque el acuerdo se cumplió.*



Torre de San Francisco.

III.4. Obras en la segunda mitad del siglo XVII: la conclusión del crucero y altar mayor

Una vez terminadas portada, fachada y nave principal de la iglesia, los franciscanos orientaron la obras a la conclusión definitiva de la iglesia añadiéndosele crucero y capilla mayor. Algunos datos apuntan a que esas obras, que se prolongaron durante años, comenzarían en la década de 1640. Sólo en ese contexto de avance progresivo podríamos entender las ventas de capillas localizadas entre 1646 y 1648 y el contrato realizado con Pascual Ventura en 1689. Veamos primero las ventas de capillas.

El 10 de Abril de 1646 el provincial de Cartagena daba la siguiente licencia a los frailes:⁶⁰

Fr. Julián Pérez provincial de esta Provincia de Cartagena a los padres guardián y religiosos de nuestro convento de San Francisco de Lorca. Salud y paz en el señor. Siendo informado que

algunas personas con afecto de piedad y devoción que tienen a nuestra religión y a este santo convento pretenden y desean para su entierro y de sus descendientes herederos y sucesores dos capillas en nuestra iglesia la una titulada de San Antonio y la otra que es la primera como se entra por la puerta principal de la iglesia a mano izquierda y que las quiere dar y conceder el síndico del convento con la autoridad que tiene por razón de su oficio de la Santa Sede Apostólica a quien pertenece el dominio y propiedad de nuestras iglesia y conventos. Pero siendo necesario que Vuestros Reverendos con nuestra licencia juzguen y determinen si de darse las dichas capillas se sigue algún daño o perjuicio al convento, por autoridad de las presentes se la concedo a Vuestros Reverendos para que juntos en su capítulo por ante escribano o notario público hagan el juicio determinación y declaración que según Dios vieren que conviene atendiendo a la utilidad del convento... Dada en este nuestro convento de San Francisco de Lorca en diez días del mes de Abril de 1646...

⁶⁰ A.H.L. Prot. 402, fol. 92; SEGADO BRAVO, op. cit.

Existe una cierta confusión con la localización de estas capillas que puede aclararse con las escrituras de donación. Según la licencia, la de San Antonio debía de ser muy conocida, por lo que no se sitúa, y de la otra se dice que es la primera según se entra por la puerta principal. Sigamos viendo con detalle las escrituras. En 23 de Abril la comunidad, usando la licencia, autorizaba al síndico *para que se puedan vender dos capillas en dicha iglesia y convento la una al lado de la epístola que es la sexta capilla de dicha banda que viene a estar junta con el arco toral arrimada a la capilla mayor que se ha de hacer en dicha iglesia*. A pesar de decirse que es la *séxta capilla*, su ubicación junto al arco toral y la capilla mayor no deja lugar a la duda: se trata de la primera capilla del lado de la Epístola. Esa capilla, que creo es la de San Antonio, formó con su correspondiente del lado del Evangelio y durante casi una centuria el espacio de una capilla mayor provisional nombrada en algunos documentos del siglo XVI. Al comen-zarse a construir la zona del crucero, el altar principal del convento se adentró en ese espacio y liberó las dos capillas que ahora podían venderse. Ésta sobre la que tratamos recayó en Juan Mateos Montalbán de la siguiente forma:

En la muy noble y muy leal ciudad de Lorca veintitrés días del mes de Abril de mil seiscientos cuarenta y seis años ante mí el escribano público y testigos Lucas de Mula Tudela síndico general de la Orden de nuestro padre San Francisco y particular del convento de San Francisco de esta ciudad de Lorca en virtud de la licencia que tiene de dicho convento para lo aquí contenido dada por su paternidad el padre fray Julián Pérez provincial de esta Provincia la cual es del tenor siguiente:

Aquí la patente

En virtud de dicha patente de dicho padre provincial = dijo que en la mejor forma que haya lugar de derecho como tal síndico y por la autoridad apostólica que le es concedida y atendiendo al mucho celo y devoción con que don Juan Mateos Montalbán le ha pedido le dé una capilla en la dicha iglesia de San Francisco que es la sexta y última del lado de la epístola que viene

a estar junto al arco toral que ha de dividir el cuerpo de la iglesia de la capilla mayor y atendiendo a dicho celo y devoción y al aumento de dicho convento = dijo que daba y dio en venta real al dicho don Juan Mateos pasa sí y para doña Graciana Navarro de Guevara su mujer sus hijos y descendientes y quien de ellos hubiere causa la dicha capilla de suso referida para que como suya propia la hayan gocen y se entierren y hagan de ella a su voluntad la cual le da con todo el derecho y acción que a ella tiene el dicho convento y se obliga a que ahora y en todo tiempo le será cierta y segura esta dicha venta y no se le quitará por persona alguna pena además de le sacar a paz y a salvo de cualesquier pleitos que sobre ella se le siguieren sin ser requerido este otorgante ni el que le sucediere se le pagarán las costas y gastos que se le causaren, edificios y reparos que la dicha capilla tuviere forzosos o voluntarios, diferido en el juramento decisorio del dicho don Juan o quien su causa hubiere el cual y los cuales han de poder tener y tengan el mismo derecho y sujeción a ella que tienen todos los demás dueños y señores de los demás entierros y capillas de dicho convento cuya venta y traspaso le hace con todas las demás cláusulas y firmezas que su validación se requieran que aquí por insertadas e incorporadas de verbo ad verbum = y estando presente el dicho don Juan Mateos Montalbán y habiendo oído y entendido esta escritura por sí y en nombre de sus herederos y sucesores y quien su causa hubiere en cualquier manera aceptó esta escritura en todo y por todo como en ella se contiene y se obligó y los obligó a tenerla siempre en pie, reparada de todo lo necesario de manera que vaya en aumento y no en disminución y si no lo hicieren a su costa se haga = y asimismo tendrán el altar de dicha capilla bien adornado decentemente renunciando a toda excepción de engaño y otro derecho que le competa = Y el dicho don Juan de su voluntad dio de limosna por dicha capilla al dicho convento ochocientos reales los cuales ha de dar en esta manera treinta ducados que da de presente en moneda de vellón y ha recibido el dicho Lucas de Mula de que se da por entregado renunciando a toda excepción de engaño y pecunia y de ellos le dio carta de pago en forma = y los cuatrocientos setenta restantes los ha de dar y pagar al dicho Lucas de Mula la mitad de ellos a fin del mes de Octubre y la otra mitad a fin de Diciembre, todo de este presente año, con

las costas de la cobranza = y el dicho Lucas de Mula como tal síndico dijo que caso que la dicha capilla valiera más en poca o mucha cantidad de ello le hizo gracia y donación en forma de las que el derecho llama entre vivos irrevocable = y es con condición que la dicha capilla el dicho convento en ningún tiempo no ha de poder abrir puerta alguna para el servicio de él si dejarla libre como hoy lo está, antes una puertecica que hoy tiene que se comunica con otra capilla se ha de cerrar y tapar = y para lo haber por firme cada parte por lo que le toca el dicho don Juan obligó su persona y bienes habidos y por haber y el dicho Lucas de Mula a dicho convento y dieron poder a las justicias y jueces..."

Las últimas condiciones son bastante significativas si atendemos al uso que el convento había hecho de ese espacio. Se comprometían los frailes a no reservarse derecho alguno de paso abriendo puerta al fondo, y permitían, además, que se cerrase un arquillo que comunicaba la capilla con la inmediata, una manera de asegurarse un paso secundario hacia la iglesia sin pasar por el altar mayor. Si creemos terminada la nave principal hacia 1642, en 1646 ya se había avanzado lo suficiente sobre el plano del cruce-ro como para acondicionar provisionalmente un nuevo altar principal y proceder a la venta de dos capillas que aportaban dinero para la nueva obra y garantizaban el cuidado y adorno por particulares de esos espacios.

Los propietarios de capillas en cualquier templo tenían como condiciones para permanecer en su posesión obrarlas y repararlas en lo necesario y tenerlas adornadas con lo necesario para poder celebrar en ellas. Al cumplimiento de esas condiciones podían ser apremiados y en caso de no atender las demandas se podría revocar la donación hecha. Algo de esto debió de ocurrir con la segunda capilla del lado de la Epístola, adjudicada en 1574 a la viuda de Gonzalo Matheos, ya que en 1647 fue nuevamente vendida a Pedro Caro Lario, síndico del convento de Santa María de las Huertas.⁶¹ Mediando licencia del

provincial, se ofrecía esta capilla a un nuevo poseedor diciendo que era *la inmediata a la puerta reglar hacia la capilla mayor*. Esa puerta reglar ya la situamos en la tercera capilla de este lado y vimos anteriormente cómo se vendía con condiciones excepcionales en 1665. Mediando los tratados necesarios, el síndico recibió su capilla obligándose *a tenerla siempre en pie, reparada de todo lo necesario y acabar de obrar lo que en ella falta de manera que vaya en aumento y no en disminución*. Parece, por el contenido de la escritura, que los anteriores propietarios habían incumplido más de una obligación. Pagó por ella Pedro Caro 200 reales que el síndico confesó haber recibido, y el convento se obligó, como ya vimos antes, a no abrir puerta alguna para servicio de los frailes y a mantener la capilla tan libre de servidumbres como estaba.

El último documento de esta tanda de capillas corresponde a 19 de Marzo de 1648 y puede inducir a error. La escritura no es de adjudicación de capilla, sino que el propio escribano la tilda de *poder* al síndico de San Francisco.⁶² Para que nos quede más claro este matiz, veamos por extenso el documento.

En la ciudad de Lorca ... estando en el convento del señor San Francisco de la puerta Nogalte de esta ciudad habiéndose juntado los religiosos de él a son de campana tañida para entender en la cosas tocante al servicio de dicho nuestro señor y bien del dicho convento según lo han de costumbre de se juntar conviene a saber su paternidad el reverendo padre fray Antonio García guardián fray Juan Montemayor predicador del convento fray Melchor Becerra presidente fray Diego Ortiz fray Francisco Pérez Leal fray Alonso Martínez, fray Juan Tizón, fray Francisco Palomares, fray Felipe Calentin, fray Mateo Cano, fray Francisco Vellisca, fray Juan Antolinos, fray José Torres, todos frailes profesos y conventuales del dicho convento por sí y en nombre de él y demás frailes de él que son y dijeron que su paternidad el padre fray Julián Pérez provincial de esta Provincia de Cartagena del Orden del

⁶¹ A.H.L. Prot. 402, fol. 184, 28 de Enero de 1647.

⁶² A.H.L. Prot. 402, fol. 71. SEGADO BRAVO, op. cit.

seráfico San Francisco dejó una patente y en ella da licencia para que se puedan vender dos capillas en dicha iglesia y convento la una que es la primera como se entra por la puerta principal de la iglesia a mano izquierda, su fecha de dicha licencia en esta ciudad en diez de Abril del año pasado mil seiscientos cuarenta y seis refrendada de fray Alonso Cabrera secretario de dicha provincia cuya licencia queda original en el protocolo y registro de escrituras de mí el escribano del dicho año de cuarenta y seis que es del tenor siguiente.

Aquí la patente que está en el registro 1646 a hojas 93.

La cual dicha licencia su paternidad el padre fray Antonio García guardián leyó e hizo notoria a dichos frailes y confirió con ellos si convenía al dicho convento se diese la dicha capilla a la cofradía y hermandad de la Sangre de Cristo sita en dicho convento a quien Lucas de Mula Tudela síndico de él tiene comunicado. Con que dentro de seis años contados desde el día de la celebración de la venta se ha de poner reja a dicha capilla como la tienen las demás linde de la dicha cofradía y si en esta capilla se hiciera adorno para celebrar en ella el dicho convento ha de darle a dicha cofradía donde poner los ornamentos y aderezos que tuviere tocantes a ella. Y con que se ha de dar de limosna a este convento setecientos cincuenta reales los ciento y cincuenta luego, y los seiscientos al guardián que primero venga a serlo de dicho convento para la obra de él. Y por todos los dichos religiosos oído y entendido de un acuerdo y conformidad una dos y tres veces dijeron que es conveniente a dicho convento la dicha capilla se dé a la dicha cofradía por estar sin dueño ni quien cuide de ella como cosa suya propia y como de tal disponiendo de ella el dicho síndico haga las escrituras de venta con las cláusulas y firmezas que para su validación se requieran y lo pidieron por testimonio a mí el escribano de que doy fe testigos...

La indicación del lado izquierdo conforme se entra por la puerta principal, nos sitúa en el lado del Evangelio donde la cofradía de la Vera Cruz y Sangre de Cristo, como se ha dejado documentado más arriba, ya poseía dos capillas (1596 y 1628) que eran la quinta y la sexta

contando desde el altar mayor. La capilla sobre la que se ordenaba al síndico que hiciese la oportuna escritura en 1648, no tenía dueño que cuidase de ella y por lo tanto no puede ser, interpretando literalmente el documento, *la primera como se entra por la puerta principal de la iglesia a mano izquierda*. Esa capilla sería la sexta, que ya poseía la cofradía, y es más lógico creer, vista la venta de 1646, que sería la frontera a aquella, abandonada también por los frailes al trasladar el altar mayor hacia el plano del crucero. Por tanto el término *primera* se refiere a la que lindaba inmediatamente con la zona del crucero que, efectivamente, estaba sin dueño porque siempre la había poseído el convento. Este poder debe tener su origen en la posibilidad que vio la cofradía de ocupar un lugar relevante dentro de la iglesia, y quedó sin efecto al comprender los cofrades que podrían obtener mejor situación colocándose en el lateral del crucero una vez finalizadas las obras en la amplia capilla mayor, tal y como sucedería años después. Ese traslado hubiera implicado quedarse de nuevo con una sola capilla, en vez de las dos que poseían, y volver a depender de la comunidad para colocar sus enseres, lo que se refleja en la escritura del siguiente modo: *si en esta capilla se hiciera adorno para celebrar en ella el dicho convento ha de darle a dicha cofradía donde poner los ornamentos y aderezos que tuviere tocantes a ella*. Todo indica que el trato no llegó a cerrarse, en espera de un lugar más amplio e importante, pero sí interesa resaltar que el pago de 750 reales previsto lo destinaría el convento *para la obra de él*.

Apenas hay indicios de esa obra que entonces se estaba haciendo. No se dispone de contrato alguno con albañiles, ni tampoco de aquellos referidos a acopio de material (ladrillos, cal, etc.). De que se estaba trabajando no hay duda porque en 1665 el guardián, al pedir ayuda para acabar la torre, decía que en ese momento se estaba *obrando en el dicho convento con grandes gastos*. Algo más de un año antes, el 31 de Marzo de 1664, fray Juan Navarro, guardián, daba poder a Andrés de Arizmendi, portero de cámara del Real Consejo de su majestad, para que ex-

pusiese a quien más conviniera las necesidades en que se halla el dicho convento y otras tan necesarísimas que tiene de presente y pida a Su Majestad que usando de su real clemencia sea servido de favorecer al dicho convento socorriéndole con lo que fuere servido para poder proseguir dichas obras o por lo menos que se le den doscientas fanegas de trigo a la tasa del que Su Majestad tiene de sus reales tercias en esta ciudad.⁶³ La noticia más cercana referida a obra, es la de 1689 dada a conocer por Segado Bravo.⁶⁴ Aunque se tiene este contrato como el de elevación de todo el conjunto de crucero y capilla mayor, conviene que lo conozcamos en su integridad para matizar algunas cuestiones.

En la ciudad de Lorca en dieciocho días del mes de Febrero de mil seiscientos ochenta y nueve años ante mí el escribano mayor público y testigos pareció don Andrés Fernández de Cáceres y Torres regidor perpetuo de esta ciudad y síndico del convento de nuestro padre San Francisco de la puerta Nogalte de esta ciudad y vecino de ella y dijo que por cuanto la obra que se ha de hacer en la capilla mayor del dicho convento se ha corrido muchos días por voz de pregonero en la plaza mayor de esta ciudad y se ha ajustado dicha obra de todo gasto por el guardián y discretos de dicho convento y este otorgante como su síndico en seiscientos ducados con Pascual Ventura maestro de albañilería vecino de esta dicha ciudad y la dicha obra que se ha de hacer en dicha capilla mayor es de la forma y condiciones siguientes:

Primero se ha de hacer un contra arco ciego de un vara de peralte y lo que le corresponde a su grueso ha de ser de piedra y de yeso.

Más tres bóvedas de ladrillo con sus lunetas.

Item una media naranja lisa con su anillo labrado, dentellones y huevecillos.

Item un florón en la media naranja de madera dorado lo grande que pide su hueco.

Item emparejar las pilastras viejas conforme las nuevas.

Item en los ángulos sus medias pilastras con bases y capiteles y formaletes resaltados.

Item las cornisas como vienen los capiteles y enlucida toda la capilla mayor hasta el suelo y enlucirla toda.

Y hacer los tres altares principal y colaterales el mayor con tres gradas y sus mamperlanes de madera labrada y todas tres con sus bastidores y todos tres altares con sus bastidores y peanas de madera.

Item se ha de derribar la pared vieja a su costa y allanar la tierra para haberla de losar dicha capilla mayor y colaterales = Y de la manera que dicho es ha de hacer el dicho Pascual Ventura dicha obra dentro de cinco meses que se han de empezar a correr y contar desde primero de Marzo que vendrá de este presente año y cumplirá fin de Julio que vendrá de él y como fuere recogiendo materiales se le ha de ir entregando y pagando por mano de este otorgante el dinero que fuere necesario y cumplido dicho tiempo si no diere acabada dicha obra conforme las dichas condiciones a satisfacción de maestros así antes de acabada como después ha de correr por cuenta del suso dicho todos los daños y pérdidas que se le siguieren y recrecieren a dicho convento = y estando presente el dicho Pascual Ventura habiendo visto oído y entendido esta escritura y condiciones suso insertas en ella la aceptó en todo y por todo según y como en ella se contiene y se obligó a hacer dicha obra referida dentro del término mencionado y darla hecha de toda satisfacción a vista de maestros de su arte por los dichos seiscientos ducados vellón como está ajustado sin que por parte del convento se haga otro gasto y ambas partes cada una por lo que les toca se dieron por contentos y entregados a su voluntad renunciaron toda excepción de engaño...”

Lo primero que se pide al maestro Ventura es hacer un contraarco peraltado —un arco en

⁶³ A.H.L. Prot. 460, fol. 255; SEGADO BRAVO, op. cit.

⁶⁴ A.H.L. Prot. 539, fol. 17; SEGADO BRAVO, op. cit.



Vista del altar mayor y bóvedas del crucero.



Cúpula de la iglesia, terminada en 1689 bajo la dirección de Pascual Ventura.

negativo— que quizás correspondiese al de la capilla mayor. Los del crucero ya debían estar hechos, porque lo siguiente era hacer tres bóvedas de ladrillo con sus lunetos que correspondían a los colaterales del crucero y a la capilla mayor. De ahí se pasa a la media naranja con su anillo y al florón que aún hoy la adorna. El emparejamiento de pilastras viejas conforme a las nuevas, remite a la uniformidad que habrían de tener todos los elementos sustentantes del templo. Se actuaba en esa fecha nuevamente sobre las pilastras del crucero y se ordena, por tanto, enlucir el resto de las de la iglesia para igualarlas todas. Y en los ángulos de las capillas del crucero, para completar el juego arquitectónico, se ordena hacer medias pilastras con basas y capiteles, simulando en la pared un arco que correspondiese a los formeros de la cúpula. Las nuevas cornisas reproducirían también los diferentes planos de los capiteles de las pilastras y medias pilastras, dándole un aspecto más movido a este elemento en las esquinas del crucero. La capilla mayor habría de quedar enteramente enlucida de arriba abajo y enlosada. Hemos de suponer que por capilla mayor se entendería también incluido el crucero. La penúltima cláusula se ocupa ya de detalles propios de estos espacios: los tres escalones con mamperlanes que elevaban la principal capilla sobre el plano de la iglesia y los tres altares de obra con sus bastidores sobre los que se construirían los oportunos retablos. Fue la última condición que el maestro se ocupase de derribar la pared vieja y allanar la tierra para poder enlosarlo todo. Esa pared vieja que ahora se cita debe de ser la que nuevamente se construyó en la década e 1640 dentro ya del espacio del crucero.

Lo que se especifica en el contrato no es otra cosa que la conclusión de los trabajos del interior de crucero y capilla mayor, por lo que hemos de suponer que toda la estructura de paredes de mampostería y cubiertas estaba finalizada antes de la fecha del contrato con Pascual Ventura. Esos deben ser los grandes gastos a que se refería el guardián en 1664, encaminados a dar forma definitiva a toda la cabecera del templo. A reforzar la idea de que toda esa

obra previa estaba ya concluida, contribuyen el plazo que se estima pertinente para concluir lo encargado a Ventura, de sólo cinco meses, y un pago de 600 ducados que puede ajustarse a toda la obra descrita. Si hubiera tenido que levantar la estructura exterior, el dinero estimado hubiera sido mayor y cinco meses no hubieran sido suficientes para hacerla y que fraguara adecuadamente para soportar el peso de bóvedas y cúpula. A este respecto es curiosa la fecha aportada por el padre Ortega en su crónica, quien asegura que en el año 1683 levantó la capilla mayor de la iglesia el provincial fray Antonio Navarro, que era lorquino de nacimiento, indicando con ello que fue en ese momento cuando concluyeron las obras del exterior.

Las pechinas que soportan la cúpula albergan los cuatro símbolos que, en relación directa con Cristo y la Virgen María, definen mejor el carisma de la Orden Seráfica. De izquierda a derecha y en el sentido contrario a las agujas del reloj mirando de frente al altar mayor, aparece el monograma de Jesús (IHS), bajo el que hay un sol y sobre él la figura del Niño. Se trata de una advocación difundida intensamente por uno de los destacados santos de la Orden, San Bernardino de Siena, que finalmente se impondría como fiesta de precepto a toda la iglesia en 1722. La segunda pechina alude a la devoción a la Concepción Inmaculada de María, quizás la más importante dentro de la Orden, que se representa mediante la imagen de la Virgen sobre media luna cuyas puntas hacia abajo sostienen los brazos cruzados de Jesús y Francisco, indicando simbólicamente los esfuerzos de la Orden para la declaración del dogma que sancionase la pureza sin mancha de María. Son esos brazos parte sustancial del emblema más característico de los franciscanos, que encontramos ya completo en la siguiente pechina. En ella se ven estos mismos brazos clavados ahora en una cruz, simbolizando la conformidad de las vidas de Cristo y del santo de Asís; bajo ellos las cinco llagas, recuerdo de la pasión de Jesús como modelo supremo de entrega al otro. La última pechina, con el escudo del Santo Sepulcro de Jerusalem, es recuerdo de la misión

privilegiada de los franciscanos como custodios de los Santos Lugares, teatro de la vida Cristo. La decoración que los circunda, ya de corte dieciochesco, sugiere que estos emblemas fueron colocados tardíamente en sus lugares, quizás al mismo tiempo que se hizo la decoración de la escalera de la Tota Pulcra. De haber existido con anterioridad, sus marcos decorativos fueron modificados cuando se renovó la decoración de toda la iglesia para incorporar elementos de estética rococó.

IV. CONCLUSIÓN DE LA OBRAS DEL CONVENTO EN EL SIGLO XVIII

IV.1. Escalera y claustro nuevo

A los pocos años de acabada la obra de la capilla mayor, se encargó la comunidad de procurar su adorno realizando el retablo que era de su competencia —el mayor, contratado con Agustín López en 1694— y vendiendo las capillas colaterales del crucero para que sus dueños levantasen en ellas los oportunos altares. El conjunto de retablos de este espacio, que aún se mantienen tal y como fueron concebidos, acabó de hacerse en la década de 1730. Desde comienzos del siglo XVIII en adelante, los frailes afrontarían las obras relativas al segundo claustro, escalera aneja que daría servicio a los pisos elevados de la clausura, camarín del altar mayor y cuerpo que terminaba de cerrar el convento por la parte del huerto. Apenas hay noticias que nos hablen de todas estas obras, pero por unos pocos indicios podemos datar, a grandes rasgos, cómo se completó el edificio monacal.

Del libro del padre Morote ya vimos con anterioridad todo lo relativo a la fundación del convento de la puerta de Nogalte. Veamos ahora el párrafo final dedicado a lo que se había hecho en los años en que escribía el historiador franciscano, en torno a 1739. Dice así:

La capilla mayor (hizola a toda costa, siendo Provincial segunda vez el M. R. P. Fr. Antonio Navarro, hijo de esta Ciudad, y la de las Huertas, en su primero Provincialato) en su magnitud, capacidad de su crucero, con la correspondiente iglesia, forma un templo tan majestuoso que sólo excede al convento grande de N. P. S. Francisco de Murcia, aventajándosele a éste el de Lorca en la grandeza y hermosura del adorno, en los cinco retablos de la capilla mayor; en lo que puede competir con la más famosa de estos Reinos. Entre las imágenes de especial devoción de esta Iglesia tienen el lugar primero las del Santísimo Cristo de la Paciencia, de Nuestra Señora de las Angustias y de Nuestra Señora de los Angeles. Su claustro, con el vistoso adorno de sus cuadros, es muy digno de celebrarse. Hoy con el aumento de dos cuartos muy principales, logra este convento el de otro claustro de la misma capacidad que el primero.

Algunas cosas conviene resaltar de este párrafo. La insistencia en que la capilla mayor de la iglesia la terminó fray Antonio Navarro siendo provincial por segunda vez —lo que ocurrió en 1682/83—, que el claustro construido en el siglo XVII se había adornado con pinturas y que últimamente se habían hecho los dos cuerpos que faltaban para completar un claustro nuevo con parecida capacidad que el antiguo. No conocemos el maestro o maestros que dirigieron las obras de escalera y claustro nuevo, pero sí podemos aproximar los años en que se debieron de hacer. Las fechas las aportan dos documentos por los que el convento se proveyó de la madera necesaria. El 4 de Agosto de 1714 se firmaba la siguiente escritura:⁶⁵

En la ciudad de Lorca ... ante mí el escribano público y testigos pareció Pedro Rodríguez Calatayud vecino de esta ciudad y dijo que se obligaba a dar y entregar a la parte del convento de nuestro padre San Francisco de la puerta Nogalte toda la madera que necesitare para el avío y formación de la obra que está haciendo de los géneros que necesitare siendo de buena calidad y a satisfacción de personas que lo entiendan y

⁶⁵ A.H.L. Prot. 633, fol. 367.

por cuenta de la que así entregare desde luego confiesa haber recibido realmente y con efecto de don Gonzalo José Musso y Guevara, síndico actual de dicho convento, mil setecientos setenta reales y medio vellón de que se da por contento y entregado...

Había de efectuar la entrega el maderero por todo el mes de Septiembre y si excedía lo entregado el dinero recibido se le pagaría la diferencia, devolviendo el excedente si fuera al contrario. La cantidad pagada por madera era realmente importante, lo que indica un volumen elevado de obra que quizás corresponda a toda la caja de la escalera con su cubierta y a alguna parte del claustro nuevo. Unos meses antes, el 28 de Abril de 1714, cursaba el guardián de San Francisco una petición al Concejo que nos asegura que la obra ya estaba comenzada:

En este Ayuntamiento se ha visto un pedimento del padre guardián de Nuestro Padre San Francisco por sí y su comunidad en que dice que para su alimento y el de los operarios de la obra, necesita de treinta fanegas de trigo para acabar el año, porque pide y suplica a esta ciudad con el rendimiento que debe se le den del Pósito que volverá en la forma que esta ciudad gustare.

Como pidieron también trigo las monjas de Santa Ana y los jesuitas, se repartió de lo que había para el abasto correspondiéndole a San Francisco 20 fanegas. Cuando años después el claustro nuevo se estaba acabando de construir, precisó de nuevo madera el convento y pidió la correspondiente licencia al Concejo el 17 de Enero de 1737:

Madera. Concedióse licencia al convento y religiosos de Nuestro Padre San Francisco de la puerta Nogalte para cortar en la parte de las Cañadas de Reverte, Culebrina, Barranco de Estepares y cerro de Albarda ochenta y seis filetas de a treinta y seis palmos, tercia de gruesa y palmo y medio de tabla; ocho soleras de a treinta y seis palmos, tercia de grueso y palmo y medio de tabla; cuatro limas de a treinta palmos, tercia de grueso y palmo y medio de tabla; dos limas de a veintiocho palmos, tercia de grueso y palmo y medio de tabla; treinta y cinco cargos de por mitad; veintidós cargos de rollizos digo



Vista del claustro del siglo XVIII durante su restauración.

diez cargos de a veintidós palmos; doce cargos de rollizos de a veinte palmos; treinta cargos de rollizos de a diecinueve palmos; y diez cargos de terceletas.

Esta concesión de madera, por las características de lo que se pide, debe estar relacionada con el cerramiento de las cubiertas de toda la parte nuevamente construida a la que nos estamos refiriendo —escalera, claustro nuevo y dependencias anejas—. Es de suponer que en estas mismas fechas se concluirían además los cuerpos de habitación orientados a mediodía y al Oeste que cierran el edificio conventual por esos lados y que dan pleno sentido a la existencia de ambos claustros, ya que los cargos de madera por mitad servían para la elaboración de ventanas y puertas y el volumen que se solicita es muy elevado. Ambos claustros quedarían definitivamente constituidos en zonas de paso entre las distintas habitaciones, sirviendo además para la iluminación y aireación de estancias interiores y para el propio esparcimiento de los frailes.

El nuevo claustro construido lo fue enteramente en ladrillo, desarrollándose en tres alturas. Toda la estructura se asienta en cuatro pilares



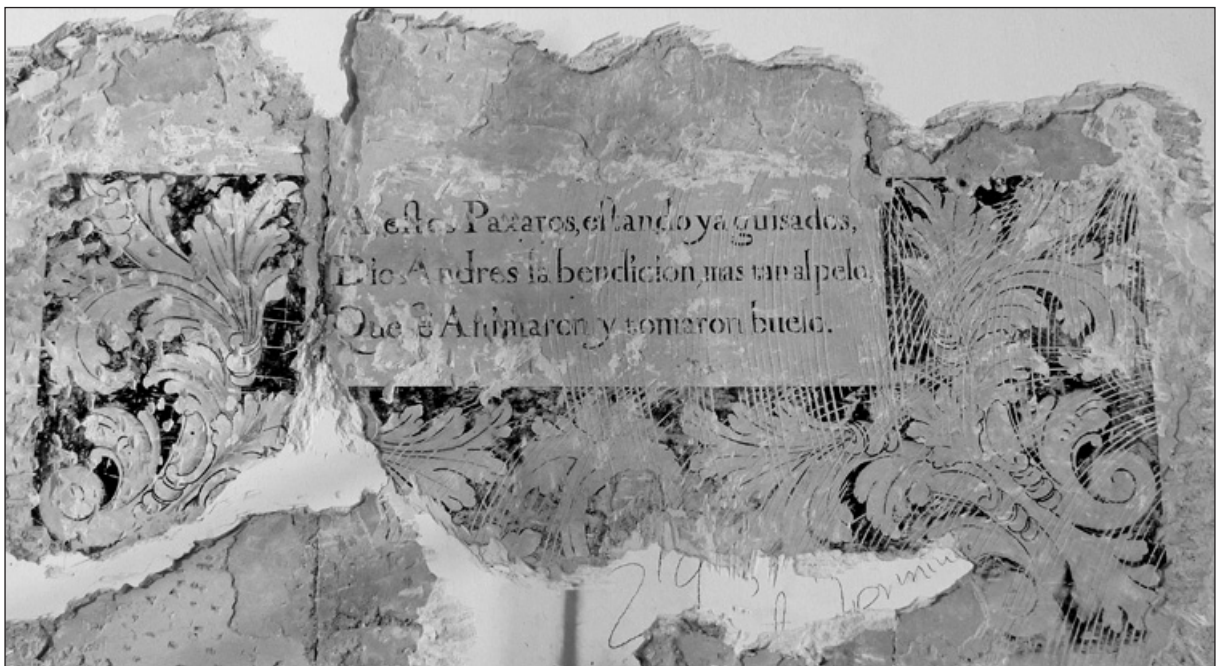
Proceso de restauración de uno de los corredores del claustro del siglo XVIII.

dobles colocados en las esquinas y tres pilares más por cada paño, unidos entre ellos por arcos de medio punto en los que asientan los forjados del primer y segundo piso. Son menores en altura los arcos del piso primero y sobre ellos el piso más alto se abre al patio por medio de ventanas con antepecho. En la planta baja, unas sencillas pilastras con esquemático capitel separan el ritmo de los arcos, prolongándose éstas, sin interrupción, por las dos plantas superiores hasta rematar en el alero del tejado con un entablamento de gran simplicidad. Esa prolongación produce un efecto de alargamiento de los paramentos, dando una sensación de mayor altura de la que realmente tienen. La planta baja y primera se cubren con bóvedas de arista asentadas en arcos rebajados, y al estar enlucidas producen un juego muy suave de contrastes lumínicos que descarga por completo de pesadez a una obra hecha enteramente en ladrillo. El enlucido debió de utilizarse en todo el patio para ocultar el empleo de ladrillo, aunque no es descartable que algunos elementos, como los arcos, quedasen a la vista.

Lo dicho por Morote con respecto a las pinturas que adornaban el claustro del siglo XVII, se ha visto confirmado al proceder a descarnar sus paredes para hacer una renovación de enlucidos. En todos los corredores de este claustro había versos sencillos en tercetos, por lo general, que aludían a las virtudes del santo al que acompañaban. Estaban insertas estas inscripciones en cartelas pintadas con un dibujo ornamental en negro en el que predominan las hojas de acanto entre otros motivos vegetales. La realización de estos dibujos, en torno a 1739, nos permite datar dos pequeñas reformas acometidas en el claustro: por un lado, el estrechamiento de los arcos de piedra con mampostería y ladrillo, dando lugar a su cerramiento con ventanas; y también al cambio de ubicación que sufrió la puerta reglar, amortizándose la de la tercera capilla y utilizándose desde entonces la existente en la quinta capilla que describimos con anterioridad como una entrada auxiliar al templo. Esta puerta se cegaría definitivamente en 1838, utilizándose desde entonces la puerta de la sacristía y la que aún existe en la capilla de San Antonio para comunicar los claustros con la iglesia.



Pilar de piedra del claustro del siglo XVII en el que se aprecia el estrechamiento de los arcos practicado en la década de 1730 y restos de las pinturas decorativas que se añadieron.



Restos de la decoración que se añadió al claustro del siglo XVII.

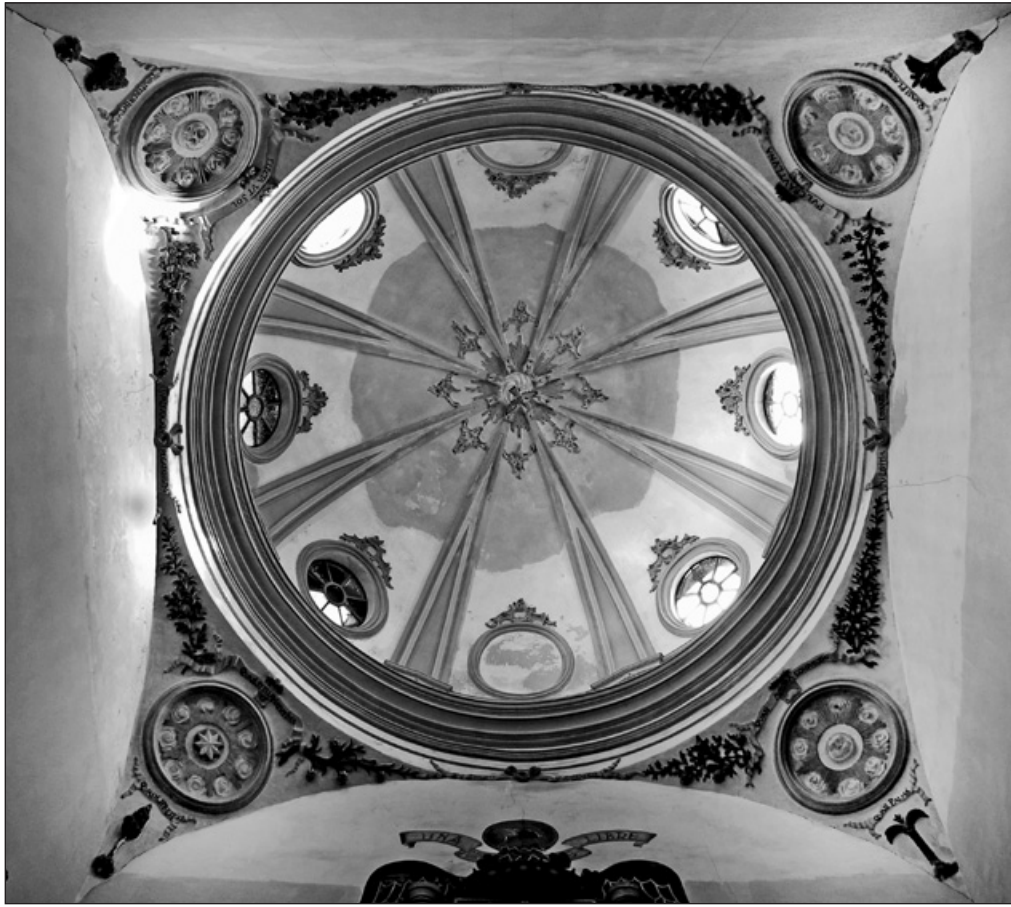
Si en el futuro pudiesen descarnarse para su restauración la totalidad de las paredes del claustro del siglo XVII, podríamos quizás tener una idea cierta de los personajes y los asuntos que en él había pintados y del posible significado simbólico que tal conjunto de representaciones tendrían para la comunidad franciscana. Hoy sólo es posible tener una idea vaga de las mismas, puesto que estos dos tercetos son los únicos que se han podido leer completos.

*A estos pájaros estando ya guisados
Dio Andrés la bendición mas tan al pelo
Que se animaron y tomaron vuelo.*

*Habrá quien en virtudes, fama, escritos
Gracias, glorias y dones le ha igualado
Mas no hay santo más Bienaventurado*

En estos años, como ya se ha dicho, se concluía también la escalera. Su estructura está inscrita en un cuadrado que remata en pequeña torre octogonal, apoyada sobre falsas pechinas, donde se cobija la cúpula, y cuenta con un único tramo de escalera en el arranque, abriéndose después en dos ramales correspondientes a ambos claustros. Estas escaleras son un elemento característico de los conventos franciscanos ya que se dedicaban a la Inmaculada Concepción y en ellas, aparte de un cuadro o una escultura con esta advocación, se solían colocar frases y símbolos alusivos a María. Lo normal es que esa simbología procediera de la antifona *Tota Pulchra*, que rezan los franciscanos cada noche cuando se retiran del refectorio a las celdas, pero en algunas ocasiones lo representado adquiere mayor complicación, como las pinturas murales que decoran la escalera del convento de la Virgen de las Huertas. En la escalera hubo dos imágenes de la Purísima de las que nos informa al respecto Escobar Barberán en su conocida obra: una procedente, al parecer, de Orán, y otra llamada “La francesa” que pusieron las hijas de la Caridad a su llegada en 1859, pasando la anterior al oratorio particular de las hermanas. La decoración que contiene la escalera de que tratamos es bastante sencilla y se concentra en la zona de las pechinas. En los

espacios que hay entre ellas bajo el anillo de la cúpula, se encuentran cuatro elegantes filacterias en referencia directa a la antifona *Tota Pulchra: Tu gloria Ierusalem. Tu laetitia Israel. Tu honorificentia populi nostri. Tu advocata peccatorum*. El grueso de la decoración, que se encuentra sobre las propias pechinas, no tiene que ver directamente con la antifona, sino con un conjunto de citas bíblicas que la mariología ha utilizado repetidas veces para exaltar la perfección de la Virgen María. Ofrecen además estas citas la posibilidad de materializarse en símbolos reconocibles a los que se añade, para que no haya equívoco posible sobre su procedencia, el correspondiente texto sincopado. Si leemos esas pechinas en el sentido contrario a las agujas del reloj comenzando por la que primero ve a su izquierda el que accede a la escalera, la cita y el contenido de esa pechina procede de Eclesiastés (50, 6: *quasi stella matutina*). Una sola cita de Cantar de los Cantares (6, 10: *quasi aurora consurgens, pulchra ut luna electa ut sol*) sirve para identificar tanto el contenido iconográfico de las tres siguientes pechinas como las filacterias que las coronan. En el ángulo inferior de las cuatro pechinas, siguiendo el mismo orden, encontramos cuatro árboles: una palma, un plátano, un terebinto y un ciprés. Sus nombres van precedidos del adverbio *quasi* (como) y la cita que los agrupa a todos procede también de Eclesiastés (24, 17-23: *Quasi cedrus exaltata sum in Libano, et quasi cypressus in monte Sion; quasi palma exaltata sum in Cades, et quasi plantatio rosae in Jericho; quasi oliva speciosa in campis, et quasi platanus exaltata sum juxta aquam in plateis. Sicut cinnamomum et balsamum aromatizans odorem dedi; quasi myrrha electa dedi suavitatem odoris; et quasi storax, et galbanus, et unguis, et gutta, et quasi libanus non incensus vaporavi habitationem meam, et quasi balsamum non mistum odor meus. Ego quasi terebinthus extendi ramos meos, et rami mei honoris et gratiae. Ego quasi vitis fructificavi suavitatem odoris, et flores mei fructus honoris et honestatis. / Como cedro del Líbano crecí, como ciprés de los montes del Hermón. Crecí como palma de Engadi, como rosal de Jericó;*



Cúpula de la escalera de la Tota Pulchra.



Detalle de pechina de la escalera de la Tota Pulchra.

como hermoso olivo en la llanura, y como un plátano junto a las aguas. Como la canela y el bálsamo aromático exhalé mi aroma, y como la mirra escogida di suave olor. Como gálbano, estacte y alabastrino vaso de perfume, como nube de incienso en el tabernáculo. Como el terebinto extendí mis ramas, ramas magníficas y graciosas. Como vid eché hermosos sarmientos, y mis flores dieron sabrosos y ricos frutos.) Todo el conjunto lo preside desde el florón de la cúpula la figura de una paloma que más que ser representación del Espíritu Santo puede ser una alegoría de la Virgen tomada de Cantar de los Cantares (6, 9): “Pero es única mi paloma, mi perfecta; es la única hija de su madre, la predilecta de quien la engendró. Viéronla las doncellas y la aclamaron, y las reinas y las concubinas la loaron.” A esta cita sigue la que ya hemos visto del mismo libro (6, 10) que da contenido a tres de las pechinas de la cúpula.

El discurso simbólico de esta escalera es de una elaboración sencilla pero muy eficaz. Su dedicación a la Inmaculada hacía necesario que hubiese referencias a la limpia concepción de María y para ello se escogieron citas de la antífona *Tota Pulchra*, que no sólo remarcaban su pureza sino que la ensalzaban como gloria, alegría y honor más alto de todo un pueblo que recibe de ella mediación ante el altísimo por sus pecados. Pero el elogio de la Virgen va un punto más allá señalándola, en la alegoría de la paloma, como ser perfecto al que se compara, mediante las citas de Eclesiastés, con otras admirables creaciones de la naturaleza empleadas en el texto bíblico para mostrar los dones de la sabiduría. Esa perfección mariana es asimilada a la que se atribuye en las citas bíblicas a los más luminosos astros del cielo, a la luz de la aurora que destierra las tinieblas y a las plantas de la tierra que causan asombro por su forma y cualidades. El hecho de poner anteriormente completa la cita de Eclesiastés es porque otras plantas mencionadas se representan mediante delicados ramos que completan los ángulos superiores de las pechinas, donde son reconoci-

bles, sin esfuerzo, el rosal, el olivo, la vid o la canela. Es posible creer que la intención última de aquellos que elaboraron el simbolismo de la escalera era que quienes se acercaran a conocer de primera mano las citas de Eclesiastés continuasen leyendo los versículos con que finalizan las gracias atribuidas a la sabiduría, que dicen así: “Yo soy la madre del amor, del temor, de la ciencia y de la santa esperanza. Venid a mí cuantos me deseáis y saciaros de mis frutos. Porque recordarme es más dulce que la miel, y poseerme más rico que el panal de miel. Los que me coman quedarán con hambre de mí, y los que me beban quedarán de mí sedientos. El que me escucha jamás será confundido, y los que me sirven no pecarán.” La identificación de María como la fuente inspiradora de toda sabiduría, como *Sedes Sapientiae* —Trono de la Sabiduría— es una sugerencia verosímil que ofrece la utilización del citado texto bíblico.

Del momento en que se llevó a cabo toda esta decoración no hay el menor rastro documental. Pero la aparición de rocallas como elemento decorativo predominante —tanto en la cúpula como en los marcos de las ventanas que asoman a este espacio— y la confección de unas pilastras en la cúpula en extremo estilizadas, que hacen que parezca más profunda de lo que en realidad es, sugiere que pasaron bastantes años desde la construcción de la escalera hasta que se materializó su decoración. A la claridad e ingravidez aparente de este ámbito contribuyen, decisivamente, los elementos arquitectónicos empleados, los colores suaves que los resaltan y los ocho óculos que desde la cúpula lo iluminan.

IV.2. Panteón, sacristía, camarín y últimos dormitorios

Por Espín Rael, sin que se haya podido corroborar el dato, sabemos que el arquitecto Lucas de los Corrales dirigió las últimas obras que se hicieron en el convento. La cita es ésta⁶⁶: *Por*

⁶⁶ ESPIN RAEL, J. *Artistas y Artífices Levantinos*. Lorca 1931; pp. 274-275.

el año 1771 dirigía la edificación del panteón, sacristía, dormitorios y camarín del convento de San Francisco de la puerta de Nogalte de Lorca, según petición que hizo al Concejo para que se le diese licencia para cortar la madera necesaria de los montes del común para andamios, cubiertas y pisos de esta obra. El panteón que se nombra, destinado seguramente a la comunidad, es el que aún existe bajo el altar mayor, correspondiendo el resto de las obras a las que se llevaron a cabo para completar la capilla mayor —se diseñó una sacristía aneja para mayor comodidad del culto y un espacioso camarín que acogería, en 1775, una nueva escultura de la Inmaculada— y cerrar todo el conjunto conventual por el lado de poniente con un nuevo cuerpo arquitectónico. Cuando transcurridos tres años ya se vislumbraba su final, volvió a solicitar la comunidad licencia para el corte de madera en los montes públicos de Lorca. Con ese fin el propio Lucas de los Corrales y el guardián de San Francisco presentaron informe y petición en el siguiente sentido:⁶⁷

Como director que soy de las obras que se están construyendo en este convento de N. P. S. Francisco de Lorca, certifico en la mejor forma que puedo, ser necesario para puertas y ventanas de dos dormitorios y talla a un camarín doce cargos de madera, diez de por mitad y los dos restantes de tercialeta; para los cuales se necesitan ochenta y cuatro pinos a razón de siete pinos por cargo. Y por ser así lo juro en toda forma y firmo en dicha ciudad en 19 de Enero de 1774. Lucas de los Corrales

Sr. corregidor

Fray Juan Mariano Marín, guardián del convento de N.P.S. Francisco de esta ciudad de Lorca, por sí y por su comunidad presenta a V.S. la certificación adjunta que acredita necesitarse para puertas y ventanas de dos dormitorios y talla para un camarín de diez cargos de madera de por mitad y dos de terceleta; y que para su construcción son necesarios ochenta y cuatro pinos en cuya atención suplica a V. S. se sirva de conceder su licencia y permiso para el corte de

dicha madera en el partido de la Culebrina cuyo favor espera recibir esta pobre comunidad de la justificación de V. S. por cuya vida queda rogando a la Divina Majestad. Fray Juan Mariano Marín, guardián.

Por el corregidor se pasó la instancia para que informase al fiscal celador de montes y los doce cargos quedaron finalmente en diez, ocho de por mitad y 2 de terceleta. Toda es madera iba destinada a ventanas y puertas de la obra nueva y a la construcción del camarín del altar mayor que fue una apuesta de los franciscanos, algo retardataria por la fecha, para adaptarse a los gustos estéticos de finales del Barroco. El retablo mayor sufrió entonces una pequeña modificación, ensanchando el hueco de su hornacina principal que quedaría bordeada con rocallas para embellecer el recorte hecho, dando paso a una estructura tallada en madera que difería en mucho del estilo en el que se había hecho, 80 años antes, el extraordinario retablo principal. Y sorprende ese nuevo camarín tanto por su concepción como porque en él no hay ni un solo símbolo que aluda a la Inmaculada. Su estructura octogonal, sobre plinto simulando jaspeados, está marcada en la parte baja por pilastras de orden compuesto que adoptan la forma de ángulo en los encuentros de los planos, llegando a resumirse en dos capiteles flotantes en el hueco que da a la nave principal. Los paños de pared se decoran mínimamente con listones dorados de perfil mixtilíneo con algún golpe de talla en lugares señalados, flores pintadas y con una combinación de grandes espejos y cornucopias que favorecían tanto la iluminación de ese ámbito con menor gasto de cera, como una multiplicación curiosa y efectista de la propia imagen y del camarín, que da la sensación de tener mayor amplitud. Se anuncia ya en el friso la abigarrada presencia de flores, motivos vegetales y rocallas que en los paramentos de la bóveda alcanzan su mayor expresión. Cada uno de ellos, con diseño diferente a los demás aunque hay cuatro estructuras que se repiten de dos en dos, forma parte de lo que podríamos deno-

⁶⁷ Archivo Municipal de Lorca (en adelante A.M.L.), sala II, 48.



Camarín del altar mayor decorado en estilo rococó hacia 1774.

minar como un templete de jardín que confluye hacia el florón irradiado que remata el conjunto. También aquí espejos, cornucopias, rocallas coloreadas en rojo, azul y verde, flores y motivos vegetales, contribuyen a dar la sensación de que nos encontramos ante una delicada decoración palaciega, propia del más refinado rococó, antes que en el camarín de una imagen religiosa.

La adopción de la rocalla como elemento decorativo predominante en casi cualquier ámbito de la iglesia de San Francisco, se produjo sin duda en estas fechas, años en que también se advierte su aparición en otros templos lorquinos, bien para redecorar los elementos arquitectónicos mediante pintura o estuco, o incorporada a los nuevos retablos que se iban haciendo por entonces. Duró este fenómeno estético en Lorca algo más de veinte años desapareciendo rápidamente cuando las academias y los artistas formados en ellas propugnaron una vuelta al Clasicismo como mejor manera de acabar con los excesos

del Barroco. Pero en San Francisco su huella es hoy patente en esa alteración del retablo principal ya señalada, en todas las pilastras de la iglesia y arcos de las capilla laterales, en los balconillos de los corredores altos y hasta en el anillo de la cúpula. También la escalera de la *Tota Pulchra* se vio invadida por esta moda, observándose *cartouches* de rocalla en la cúpula y una decoración plenamente dieciochesca de los huecos de ventanas y puertas que dan a este ámbito. Quizás el ejemplo más completo de esta nueva estética sea el de la sexta capilla del lado de la Epístola. No sólo presenta una decoración de motivos de rocalla más abundante en su arco de ingreso, sino que el retablo que posee, a diferencia de los del resto de la iglesia, es también de estilo Rococó.

También se adecuaron a la normas arquitectónicas del momento, tal y como advierte el profesor Segado, las puertas laterales ubicadas en el altar mayor. Daban paso a la nueva sacristía,



Decoración del arco de la sexta capilla del lado de la Epístola y vista parcial del retablo dieciochesco que la adorna.

camarín y panteón, y sus huecos fueron ornamentados con un dibujo arquitectónico que se había generalizado en la Diócesis de Cartagena en la segunda mitad del XVIII: líneas clasicistas en las pilastras y entablamento y un remate curvo con pequeña cornisa a juego al que se añaden diferentes elementos decorativos (medallón central, jarrones, motivos vegetales y una rocalla en el coronamiento).

IV.3. Nuevo ensanche conventual

Ningún dato directo se conoce sobre la que fue la última obra que afectó al perímetro y al edificio del convento. Sin embargo, tres documentos de finales del siglo XVIII nos informan del espacio que adquirirían los frailes para ampliar el parador conventual, situado en la calle Honda, y la propia clausura conventual. El primero es una escritura de 2 de Junio de 1785 por la que Alonso Pascual Ortuño, teniente de

alguacil de Lorca, cede al subsíndico de San Francisco, Francisco Méndez, *unas casas de habitación sitas en la población de la misma, parroquia de San Mateo, calle que nombran de San Francisco, con su parador que tiene salida a la que llaman Honda, lindando dichas casas por el un lado con otra de la venerable Orden Tercera de penitencia de la regular observancia de Nuestro Padre San Francisco, por el otro con parador del convento de religiosos del mismo nombre y orden y por la espalda con casa de D.^a Juana Catalina de Campos, mujer legítima de D. Andrés Ruiz, regidor perpetuo de este Ayuntamiento, la de Francisca Ximénez, y referido parador de las casas del otorgante.* No se ajusta ningún precio por la casa, de la que se vendía sólo una parte, sino que el vendedor traspasa a los frailes 4.000 reales de censo de un total de 6.180 que se pagaba a la colegiata de San Patricio, por lo que había de pagar el convento, mientras no se redimiese el principal a su cargo, 123 reales



Antigua capilla de la Tercera Orden, hoy capilla del Colegio San Francisco, en la década de 1920.

al año. La cesión tenía por objeto alargar y ensanchar el parador conventual, detallándose en la escritura que lo que los frailes adquirirían era *el cuarto con bodega debajo que se halla a la mano izquierda como se entra a las expresadas casas, lindante con el parador de dicho convento y la calle de San Francisco, el cual tiene de frontis cuatro varas y de fondo quince y media y así mismo, enseguida de dicho cuarto, la parte de parador que va haciendo juego con él, que se compone de treinta y dos varas de largo y cuatro y media de ancho, en que se incluye la servidumbre y puertas del dicho parador a la referida calle Honda.*⁶⁸

Pero tres años más tarde, la compra que se realiza a los vecinos colindantes ya añadía a la mayor extensión del parador la de la propia clausura. Así lo expresan sendas escrituras de 8 y 10 de Mayo de 1788 en las que el mismo subsíndico

conventual compra, respectivamente, a Antonia Jiménez, por 2.840 reales, y a José García Alcaraz y su mujer, Inés Tirador, por 2.900 reales, las casas que lindaban con el convento y que radicaban en la calle Honda.⁶⁹ El solar resultante de la cesión y las dos compras pueden coincidir con un cuerpo construido de menor altura incorporado hoy al colegio privado que ocupa una buena parte de la zona conventual y al alargado patio que hay tras él. La adquisición de ese solar no sólo permitió que en adelante los frailes pudiesen acceder a su parador tanto por la calle de Nogalte como por la Honda, sino que pudieron pensar en levantar, en el anchurón que ya se dijo que serviría de atrio, un cuerpo de habitación anejo al claustro del XVII que amplificaba las posibilidades de ocupación y homogeneizaba la principal fachada de todo el convento a la calle Nogalte. En ese cuerpo se situó la capilla de la Orden Tercera —actual capilla del Colegio San

⁶⁸ A.H.L. Prot. 1137, fol. 302.

⁶⁹ A.H.L. Prot. 1167, fols. 426 y 438.

Francisco—, y es posible pensar que aquella casa que vimos que poseían los terceros y que lindaba con la parte que cedió Alonso Pascual Ortuño, se incorporase a la nueva obra recibiendo a cambio una capilla definitiva y capaz de acoger a los numerosos hermanos de esa orden seglar franciscana.

IV.4. La idea fallida de un colegio de la Purísima Concepción

Ya hemos visto cómo en torno a 1740, recién terminados los retablos del crucero que remataban el adorno de la capilla mayor, los franciscanos de la puerta de Nogalte se ocupaban en los trabajos del segundo claustro y la escalera. En ese momento de esplendor de la fábrica conventual, muchos fueron los particulares que renovaron las capillas que poseían en la iglesia, experimentando la comunidad un salto cuantitativo notable en sus miembros y un aumento de rentas vía legados, mandas y pías memorias que aseguró el mantenimiento y la conclusión de todo lo proyectado por los franciscanos. Pero hubo quien llegó más allá pensando que el convento de San Francisco debía albergar una institución de enseñanza de corte netamente franciscano que completara el panorama educativo local. En ese panorama participaban el Concejo, con los preceptores de gramática públicos que mantenía a su costa, y, con diferente intensidad y alcance y casi siempre de modo privado, las órdenes religiosas establecidas en la ciudad. Una especial mención merecen los jesuitas que iniciaron su actividad lorquina en 1713 con un colegio de primeras letras y gramática, aunque su expulsión interrumpió bruscamente la labor desarrollada. El Colegio de la Purísima, fundado por el abad Arcos Moreno a finales del XVIII, recogería el anhelo de un colegio local de enseñanza secundaria que llegó a tener asimilados sus estudios a la Universidad de Granada.⁷⁰ No

se ha estudiado en profundidad la cuestión de la enseñanza en Lorca en la Edad Moderna, y sólo como muestra veremos un par de acuerdos capitulares referidos a la docencia en los claustros. Pertenecen ambos al año 1637 y están referidos al convento de San Francisco. El 15 de Julio de aquel año acordaron lo siguiente los regidores:

En este ayuntamiento los señores don Martín de Alburquerque Leonés y don García de Quiñones, regidores, dijeron que en conformidad de lo que esta ciudad les cometió hablaron al padre guardián de San Francisco del convento de arriba sobre el fraile que había de traer al dicho convento para leer gramática a los estudiantes de esta ciudad como antes de ahora le estaba pedido y hasta ahora, por la respuesta que les ha dado, no parece le trae. Dan cuenta a esta ciudad para que sobre ello acuerde lo que convenga. Y por la ciudad visto lo que los señores don García de Quiñones y don Martín de Alburquerque dicen y que ha mucho tiempo que el dicho padre guardián lo había ofrecido y hasta ahora no ha tenido efecto, y atendiendo a la falta de estudio que tienen los estudiantes de esta ciudad y que en el convento de Santo Domingo se les ha leído gramática, después que murió el preceptor que había en esta ciudad, por el padre fray Pedro de Quesada, predicador del dicho convento, y esta ciudad está entendida lo continuará, dando al dicho convento el salario que se acostumbra en cada un año a quien lee la dicha gramática. Acordó que en el dicho convento se lea por el dicho padre fray Pedro Quesada o por cualquier otro religioso que a propósito sea, y desde luego por la ocupación de ello se le señala el salario que en cada un año hasta hoy se ha dado por la dicha lectura que cobran de los propios de esta ciudad y así se haga saber al prior del dicho convento para que le conste y esté entendido de ello.

Sin embargo, y por motivos que se desconocen, las tornas cambiaron radicalmente como refleja la resolución de 7 de Noviembre, adoptada a petición de los propios estudiantes, por la que se revoca el acuerdo de que se pagase el sala-

⁷⁰ La educación en Lorca durante la Edad Moderna ha sido abordada de modo incipiente por MOLINA MARTÍNEZ, J.L. *La Literatura en Lorca*. Barcelona 1984. En sus páginas aparecen menciones a los antiguos preceptores de gramática de la ciudad y a los colegios de San Agustín (jesuitas) y Purísima Concepción (fundación del abad Arcos).

rio de preceptor de gramática al convento de Santo Domingo, haciéndolo al de San Francisco a donde se dice que acuden los estudiantes ahora, *donde se les lee la gramática con toda puntualidad en conformidad de lo que habían ofrecido*. Mandando liquidar lo que se debía a Santo Domingo, la instrucción de aquellos estudiantes quedó temporalmente en manos de los franciscanos.

La tradición mantenida de una enseñanza en el ámbito religioso, reforzada por la implantación de los jesuitas, animó al entonces regidor perpetuo y capitán de infantería Juan Antonio García Serón a redactar junto con su mujer, Beatriz Gigante y Salgado Robles de Torrecillas y Montero, un codicilo sorprendente en favor del convento franciscano de la puerta Nogalte.⁷¹ Por su testamento, otorgado el 25 de Noviembre de 1740, habían fundado vínculo y mayorazgo con sus bienes y ahora querían no sólo apartar de la línea sucesoria a José Frechel y Quesada, sino además lo siguiente:

Que llevados ambos de la devoción cordial piadosa y entrañable que profesan a la siempre Purísima e Inmaculada Concepción de María Santísima nuestra reina y señora y el afecto y amor grande que también tienen a la esclarecida religión del seráfico patriarca N.P. San Francisco y que todo ceda en gloria y servicio de Dios nuestro señor, lustre y provecho de esta ciudad, su patria, y para memoria de los otorgantes, quieren y es su voluntad que faltando el último poseedor en dichos vínculos de tercio y quinto y no habiendo otro sucesor legítimo de los llamamientos expresados en dicho testamento y no revocados en este codicilo, todos los dichos bienes vinculados por ambos otorgantes sirvan y se empleen y destinen en el modo posible y más conveniente para que se construya y edifique de nuevo una capilla correspondiente con la invocación título y nombre de la Inmaculada Concepción de María Santísima nuestra señora y que sea y esté contigua e inmediata al lado de la iglesia del convento de observantes de N.P. San Francisco, que está sito en la puerta de Nogalte de esta dicha ciudad; y así mismo se funde y

edifique un colegio para colegiales seculares al lado de dicha capilla de suerte que quede ésta en medio, y para ello se compren, por el administrador que fuere de dichas haciendas y rentas y por él y por la comunidad de religiosos en quien esté el dominio y propiedad de dichas haciendas, se soliciten con dirección y consejo de la Provincia de Cartagena de la regular observancia de N.P. San Francisco, las casas que hay en dicho sitio pretendiendo de esta muy noble ciudad o de otro superior se alargue, franquee y permita obrar dicha capilla en la calle contigua a dicha iglesia del referido convento respecto de que ésta se puede dejar al lado de dicho colegio que se ha de fundar y para uno y otro se vendan los bienes que fueren precisos y necesarios de suerte que luego y sin dilación se dé principio a dicha obra para todo lo cual damos al dicho administrador y a la dicha comunidad en quien esté el dominio referido todo nuestro poder cuanto en derecho se requiere para que practiquen lo dicho con el consejo y dirección de dicha Provincia y quieren que en dicha capilla haya coro que tenga comunicación con el convento dicho de N.P. San Francisco y tribuna que tenga también comunicación por la parte más cómoda al dicho colegio que ha de estar al lado como va dicho.

El codicilo, inusualmente largo y minucioso, contemplaba cómo solucionar cualquier obstáculo que se presentase para la fundación que pretendían, comenzando con dos párrafos dedicados a la compra de las casas anejas al convento y cómo revertir los inconvenientes por la posibilidad de que estuvieran vinculadas, así como a solucionar la posible falta de fondos, después de construir capilla y colegio, para mantener rector y cuatro o seis becas dedicadas al alumnado. El tipo de estudios que se habrían de implantar así como las personas idóneas para desarrollarlos también se indicaron:

Item ordenaron que en dicho colegio se profese y lea y estudie la doctrina del venerable sutil y mariano doctor Juan Duns Soto, leyendo los cursos regulares de filosofía, teología, escolástica y los dos años últimos, o el tiempo que parezca convenir; se lean y estudien cánones los que quieran estudiarlos procurando que se adelanten

⁷¹ A.H.L. Prot. 742, fol. 10,7 12 de Marzo de 1741.

dichos colegiales en las ciencias con el mayor aprovechamiento; para cuyo fin piden y suplican los otorgantes al M.R.P. provincial y RR. PP. del Venerable Definitorio de dicha Provincia de Cartagena que elijan y nombren los lectores que hubieren de leer dichas ciencias y que sean los más hábiles y circunstanciados para dichos empleos; y así mismo ordenaron que los lectores así nombrados por la dicha Provincia y no otros algunos de la misma religión ni de otra alguna, ni seculares, sean los que lean, expliquen dichas ciencias y defiendan los actos de conclusiones públicas; y que si el rector de dicho colegio o alguno de los colegiales los repugnaren o no quisieren asistir a las lecciones que se lean o a los demás ejercicios literarios que los RR.PP. provinciales y Definitorio de dicha Provincia determinaren que se hagan en dicho colegio, constando su repugnancia y no asistencia a oír dichas lecciones y ejercicios literarios por testimonio de cualquiera escribano o notario público, sin más diligencia judicial ni extrajudicial sean expelidos del colegio sin dilación alguna y privados de los empleos que tengan porque esta es voluntad expresa de los otorgantes; y así mismo es su voluntad que si dicha Provincia de Cartagena continuare los estudios de filosofía en dicho convento para los religiosos concurran con ellos los colegiales en la misma aula a oírla y que en caso que dicha Provincia determine poner estudios de teología escolástica y cánones en dicho convento concurran también dichos colegiales teólogos y canonistas a oírlas en la dicha aula con los religiosos, salvo si el M.R.P. provincial y Definitorio de dicha Provincia les pareciere conveniente que se lean dichas ciencias en el colegio y en sus aulas, las oigan los colegiales.

No faltaron tampoco disposiciones piadosas en honor de la Inmaculada, ordenando misas y sermones al comienzo y final del curso y en la fiesta de 8 de Diciembre y su octava, así como un oficio de difuntos anual en memoria de los fundadores y sus ascendientes. A todos estos actos era obligada la asistencia de rector y colegiales. Aunque el regidor y su mujer habían dispuesto su enterramiento en la capilla de la Virgen de Monserrate de la iglesia de San Mateo, dicen ahora que allí sólo estarán en depósito y que quieren ser trasladados a la capilla que mandan construir, lado del Evangelio, en

donde se construya elevado en la pared un túmulo o panteón de piedra en donde se guarden y pongan dichos huesos con una inscripción de los nombres de los fundadores. Era su voluntad, además, que en la fachada de la capilla y en su altar mayor se pusiesen los escudos de armas de los serones en la misma forma que estaban en sus casas principales. Las cláusulas siguientes trataban aspectos relacionados directamente con el colegio del siguiente modo:

Item ordenaron que en dicho colegio ha de haber un rector de estado sacerdote o a lo menos de epístola a quien se le asistirá con ración doble y ha de ser de buenas costumbres y virtuoso y se admitan por colegiales aquellas personas que se puedan mantener según los réditos y frutos que dieren de sí los bienes que quedaren después de la fábrica material de dicha capilla y colegio y sacadas las demás cargas; y a los dichos colegiales precisamente se les asistirá con la comida, cena, almuerzo y merienda fuera de los días en que les obligue el ayuno; y para admitir y dar las becas se han de preferir los parientes que hubiere de ambos fundadores y fueren más pobres y estuvieren huérfanos y teniendo estas dos circunstancias sean admitidos antes que otros parientes que no las tengan aunque sean más próximos, mirando también a que sean preferidos os naturales pobres y huérfanos de esta ciudad y jurisdicción.

Item ordenaron que precisamente dicho colegio, rector y colegiales se han de intitular y nombrar con el piadoso y devoto nombre de la Inmaculada Concepción y en ostentación y testimonio de ello han de vestir dicho rector y colegiales un manto de paño blanco o plateado y la beca de color azul y en el pecho han de llevar manifiesto un escudo con la efigie de Maria Santísima que represente su Inmaculada Concepción y previenen que no se admita por rector y colegiales de ningún modo a cualquiera que esté manchado o tildado de raza de moro o judío o penitenciado por el santo tribunal de la Inquisición, o que sus padres hayan sido penitenciados por el dicho Santo Oficio, o sus abuelos, o que sea escandaloso o de malas costumbres, porque desde luego a éstos los excluyen y quieren no sean admitidos aunque tengan las cualidades de ser parientes y pobres y encargan las conciencias de las perso-

nas a quienes cometerán la elección y admisión de los dichos rector y colegiales para que tengan especialísima atención y cuidado en este particular, pues en un colegio que ha de ser dedicado a la Inmaculada Concepción no es razón entre ningún manchado, viciado o defectuoso si no es que sean puros y limpios dotados de buenas costumbres como dicho es.

Item ordenaron que antes de empezar el curso sean examinados respectivamente con todo rigor los colegiales de beca, estando presentes todos los lectores con el R.P. guardián del convento y han de enviar relación jurada de la suficiencia a la madre abadesa de la comunidad en quien esté el dominio y propiedad de dichos bienes y el que no lo esté y no sea capaz sea luego despojado de la beca con la dirección y consejo del M.R.P. provincial.

Item ordenaron que dichos rector y colegiales no salgan de corto ni solos ni de día ni de noche, si siempre con compañero que señalará el rector a quien han de pedir licencia los colegiales para salir, ni se permita por ningún caso que entren mujeres en los aposentos del rector y colegiales, ni en verano se permita que los colegiales de beca desamparen el colegio y si por alguna precisión alguno ha de salir a su casa o a otra parte sea con licencia del R.P. provincial.

En el codicilo aparecen además, con prolijos detalles, todos los aspectos relativos a la administración de las rentas que habrían de servir para el sostenimiento del colegio —libro becerro, elección del administrador, rendición de cuentas...— y órdenes estrictas de que los docentes y colegiales hiciesen y renovasen periódicamente el juramento de defensa de la Inmaculada. Establecieron, por último, que si no se decidiera la Orden de San Francisco a fundar colegio y capilla, los bienes habían de pasar a los mercedarios lorquinos para fundar colegio al lado de su convento, también con la invocación de la Purísima Concepción y con las mismas condiciones expuestas, pero circunscribiendo las en-

señanzas a la doctrina de Duns Scoto. Todo esto no fue más que una loable intención del regidor García Serón y su mujer, porque condicionaban la construcción de la capilla y colegio a la extinción total de los llamados a sucederles en el vínculo fundado, condición ésta casi imposible de cumplir por la larga lista de sucesiones que establecieron. Finalmente, los García Serón adquirieron el patronato de la capilla mayor del convento de Santa Ana y la Magdalena, de Lorca, y allí se enterraron.⁷²

V. EL SIGLO XIX

V.1. La forzada exclaustación de los franciscanos

Los avatares del convento de la puerta de Nogalte en las tres primeras décadas del siglo XIX se pueden seguir, unidos a los acontecimientos que marcaron la vida de la Provincia Franciscana de Cartagena, en la completa obra del P. Riquelme Oliva.⁷³ De su lectura podemos desprender que a finales del siglo XVIII el convento lorquino era una de las casas más pujantes de toda la Provincia, contando con una población que rondaba los 60 miembros. Desde 1748 hasta 1831 hay documentados estudios más o menos constantes de artes, filosofía y moral, siendo ocasionales los de teología y los superiores de moral. Así mismo, no desatendían los franciscanos la educación primaria de personas sin recursos y desde 1815 colaboraron también con el gobierno de la nación para el establecimiento obligatorio de “escuelas caritativas”. A este respecto, es clarificadora la respuesta del guardián de San Francisco a la comunicación que le remitía el Ayuntamiento con el decreto para su instauración que preveía que los niños recibiesen instrucción hasta los diez o doce años, así como proporcionarles alimento y vestido:

⁷² Ver MUÑOZ CLARES, M. (dir) *Monasterio de Santa Ana y la Magdalena de Lorca. Historia y Arte*. Instituto Teológico Franciscano, Murcia 2002, pp. 152-159.

⁷³ RIQUELME OLIVA, P. *Iglesia y Liberalismo. Los franciscanos en el Reino de Murcia (1768-1840)*. Instituto Teológico de Murcia. Murcia 1993.

“Muy ilustre señor. Consiguiente al oficio que con fecha de 31 de enero de 816 de V.S. comunicándome en él la determinación de S.M. sobre el establecimiento de escuelas en los conventos para la enseñanza de niños pobres y al mismo tiempo procurarles su preciso alimento y vestido con arreglo a su pobreza. Yo que siempre he declamado contra la criminal indolencia de nuestros Padres que olvidados de sus estrechas obligaciones abandonan en un todo la educación de sus hijos, no puedo menos de confesar que me he llenado del mayor alborozo luego que he sabido que el mejor de los monarcas manda que se instituyan entre los eclesiásticos regulares maestros que con todo esmero se dediquen a dirigir por el camino de la virtud a los niños. Y para no retardar el cumplimiento del decreto del más piadoso rey sin demora he destinado una de las mejores estancias de este convento para que sirva de sitio donde congregados todos los alumnos reciban del maestro que nombraré (luego que V.S. o a quien le pertenezca haga la demarcación de barrios con arreglo a los conventos existentes en esta ciudad) la más sana doctrina. Mas: en medio de mi júbilo por tan piadoso establecimiento no deja mi corazón de consternarse cuando siente no poder llevar a debido efecto el decreto de S.M. en todas sus partes. Porque ¿cómo podrá esta pobre comunidad alimentar y vestir a los niños pobres que se le asignen cuando no tiene para su preciso socorro? A nadie le es oculto la calamidad pasada, ya producida por la iniquidad de los franceses y ya también por la peste, ni tampoco la presente, castigo sin duda por nuestros desórdenes. Y si esta miseria ha cogido de lleno a todos los españoles, sin exceptuar a N.M.; a los religiosos de N.P.S. Francisco que no tienen otros bienes que la voluntad de los fieles, ¿qué parte les habrá cabido en tal apuro? Todos lo saben y V.S. estará sin duda penetrado de nuestra necesidad y lo estaría mucho más si introducido en lo interior del claustro viera que a los individuos que lo habitan se le acorta hasta no poder más el alimento y vestido. Y así, por lo ya referido conocerá V.S. el gusto que esta comunidad tiene de recibir los niños para ins-

truirlos y no dude un momento que sería mayor el que recibiría si igualmente pudiese vestirlos y alimentarlos, lo que le es imposible atendidas las circunstancias presentes. Dios guarde a V.S. muchos años. San Francisco de Lorca y Febrero 2 de 1816. Fr. Ginés Terol, guardián.

El 11 de Marzo de 1817 se giró visita de inspección a la escuela de San Francisco y se dice en el informe que el padre que la atendía ponía todo el celo necesario para ello, pero que los resultados serían mejores si el número de alumnos, estimado en 160, no fuera tan exorbitado.

Todo esto se producía en un contexto difícil para la comunidad franciscana, que había pasado por la dispersión y ruina que produjo la Guerra de Independencia, por una reforma del clero regular impulsada por las Cortes de Cádiz y por una primera y dificultosa restauración de la vida en los claustros que, comenzada en 1814, llegaría hasta la nueva quiebra producida en el Trienio liberal. En ese período, 1820-23, además del comienzo de la venta de los bienes conventuales, se acometió una nueva reforma que incluía la reorganización completa de la vida monástica suprimiendo conventos y facilitando la exclaustación de aquellos religiosos que quisieran abandonar la vida monástica. Muchos de los frailes ordenados se dedicaron, desde entonces, a la atención parroquial, a la docencia o a quedar como cesantes. A San Francisco de Lorca se agregaron temporalmente los frailes de las Huertas sumando, entre ambas comunidades, 25 religiosos para cumplir con los mínimos exigidos. Se ha estimado que la Provincia de Cartagena perdió en esos años más de un 80% de sus miembros. A favor de la permanencia del convento de San Francisco, ante el temor cierto de su posible cierre, medió incluso el Ayuntamiento con un sentido escrito dirigido al obispo el 24 de Junio de 1822.⁷⁴

⁷⁴ Una parte importante de la documentación municipal relativa al convento de San Francisco de la puerta de Nogalte fue recogida en transcripciones por el franciscano Agustín Nieto y se conserva actualmente en el archivo de la Provincia, sito en las instalaciones del Instituto Teológico de Murcia. De sus libretas procede la noticia que ahora transcribimos, encontrándose el original en el Archivo Municipal de Lorca. Agradezco a la comunidad franciscana de Murcia las facilidades dadas para la consulta del Fondo Agustín Nieto que ha agilizado, en buena manera, la elaboración de este trabajo.

Illmo. Sr. El M. Ille. Ayuntamiento Constitucional de la ciudad de Lorca constándole por la Real Orden de 8 de Abril último que V.S.I. de acuerdo con el sr. Jefe Político de esta Provincia tiene que dar razón del estado de los conventos de su respectivo distrito acompañada de su informe al Gobierno para que este disponga se efectúe el cumplimiento de la ley de 25 de Octubre del año 1820 relativa a la permanencia o supresión de conventos de religiosos con respecto al número que en la misma se prescribe. Ha acordado dirigirse a V.S.I. por medio de esta reverente exposición manifestándole las poderosas razones que hacen necesaria la permanencia del convento de San Francisco Observantes de esta ciudad a fin de que S.S.I. se digne informar al Gobierno para el efecto. Acaso Illmo. Sr. no se encontrará en toda la península un convento que preste mayores auxilios a los fieles del pueblo donde existe ni un pueblo que necesite de un tal convento como el pueblo de Lorca. Único en una ciudad tan populosa y colocado en una situación la más proporcionada, e, por decirlo así, la iglesia común o universal de los lorquinos, en donde cada día, cada hora, cada momento encuentran ciertamente la misa y sermón, al ministro de la penitencia y al celoso director del moribundo en el último y terrible instante. Los vecinos del vastísimo barrio llamado de Gracia, separados por una dilatada distancia de su parroquia de San Mateo, no tienen a proporción otro templo para cumplir los dos primeros preceptos de la santa iglesia; y los de la huerta más retirados, los de los campos más remotos, allí es donde se dirigen a confesarse de sus pecados, allí a escuchar la divina palabra, que con el mayor fruto se anuncia no sólo en la cuaresma sino en casi todos los días del año. Los diecisiete sacerdotes de que consta su comunidad, todos predicadores de crédito, todos confesores instruidos, se desviven por servir al pueblo en sus ministerios y el pueblo que siempre los encuentra prontos en su servicio tanto en el día como en la noche, en su salud y en su enfermedad, no puede menos de respetarlos y amarlos con ternura. ¡Qué sentimiento Illmo Sr. no ocuparía a este vecindario al verse privados de su convento único en el pueblo y por consiguiente de unos ministros tan útiles, tan dispuestos y tan celosos! ¿Dónde habían de ir los jornaleros y labradores a oír la misa de madrugada para quedarse expeditos para sus labores? ¿Dónde los flacos y enfermos encontrarían un

sacerdote que a la hora cómoda de las once les celebrase el tremendo sacrificio sin otro estipendio que la complacencia de servirlos? ¿Y dónde los pecadores hallarán abiertos tantos tribunales de penitencia a cualquiera hora del día o de la tarde? V.S.I. que tan celoso es por el bien espiritual de sus ovejas se llenaría de un gozo santo al ver en cualquier día festivo a un inmenso pueblo que atraído de la devoción de la piedad y de la confianza en el buen servicio de estos religiosos llena su templo desde sus puertas hasta las sagradas aras y sin duda penetrado su corazón de los mismos sentimientos en que abundan los corazones lorquinos, exclamaría juntamente diciendo El convento de San Francisco de Lorca debe ser eterno y sus religiosos inmortales. Este Ayuntamiento Ilustrísimo Sr. no puede menos de tomar interés por el bien de un pueblo a quien es deudor de un respeto y un amor casi sin límites y juzgando la permanencia de este convento de una necesidad absoluta, ruega a V.S.I. tome en consideración las razones que expone y practique cuanto esté a su alcance para conseguir su permanencia elevando (si fuere necesario) esta reverente exposición al conocimiento de S.M. para el mismo efecto.

La misma información fue remitida también el jefe superior político de la provincia y en el mes de Julio volvería a insistir el Ayuntamiento, en parecidos términos y ante las más altas instancias del Estado, para que se considerase la continuidad tanto de los observantes de la puerta de Nogalte como de los descalzos de San Diego. A pesar de que estos conventos no se cerraron y de que hubo una segunda restauración conventual en 1823 tras la reacción absolutista, la vida claustral sufrió años más tarde el golpe definitivo con la legislación desamortizadora publicada en 1835. Los conventos que tuvieran en esas fechas menos de 12 religiosos fueron definitivamente suprimidos y toda clase de bienes que poseyeran se declararon bienes nacionales y fueron subastados en público remate, ingresando el dinero en las arcas del Estado. San Francisco, cuya comunidad contaba entonces con sólo once miembros, fue uno de los numerosos conventos de la Provincia de Cartagena que desapareció como tal establecimiento franciscano.

V.2. Cesión del convento al Hospital de Beneficencia

A la transformación del convento franciscano en Hospital de Beneficencia y a las vicisitudes del edificio durante los siglos XIX y XX, se dedicarán los siguientes apartados de este trabajo. Pero antes, y para tener una idea bastante aproximada de la vida de esa institución benéfica a lo largo de su historia, es conveniente extractar lo más relevante del artículo que le dedicara Escobar Barberán.⁷⁵

[...]

Tenía nuestra ciudad en el siglo XVI un Hospital denominado de «Nuestra Señora de la Concepción y San Antonio», en el que, reedificado a fines del mismo siglo, habían venido a refundirse, con la aprobación de la Santa Sede, los tres antiguos de San Julián, Santa Ana y San Antonio. Constaba de largas y espaciosas galerías y cómodas estancias para los enfermos, y le era aneja una iglesia o capilla llamada de la «Purísima Concepción», por su titular, arcaica imagen que, aún cuando sentada y con el Niño Jesús en brazos, llevó la advocación de tan augusto Misterio, según dice el P. Morote, por las circunstancias particularísimas que concurrieron en su descubrimiento. Era también una denominación imperial.

Entre la capilla y el Hospital había un patio de gran amplitud, al que daban la puerta principal de entrada a la iglesia y las de acceso y ventanas de los corredores o claustros de la enfermería, en cuyo patio central se estableció el primer Corral de las Comedias, donde se representaban obras teatrales, a las que solían concurrir comisiones de ambos Cabildos (el de la Ciudad y el de la Colegiata de San Patricio), pues, tenían asiento en lugar preferente, como Patronos natos que lo eran del Hospital, según Bulas Apostólicas. Los productos se destinaban al sostenimiento de los pobres enfermos y demás gastos del Culto y de la Casa. Entonces, no existían locales adecuados, ni menos contruidos ad hoc, donde se representaran comedias.

Una piadosa Congregación adscrita a la Capilla y que se nombraba como la Titular, elegía sus mayordomos y era la encargada de asistir y enterrar a los ajusticiados, que muchas veces recibían cristiana sepultura en el propio panteón del Hospital.

Ocupaban, el Hospital de la Concepción y San Antonio, lo que hoy es Casino, en la antigua calle de la Parrica, ahora de Posada Herrera; y la Capilla, la contigua casa n.º 6 de la Calle de Lope Gisbert, antes de San Juan de Dios, perteneciente a los herederos de D. Simón-María Benítez.

Por muy grande que fuesen el celo y diligencia que sus patronos y protectores desplegaran en lo referente al gobierno del Hospital de la Concepción y San Antonio, acaso su disciplina y orden interior dejaran mucho que desear. Tal vez, no se llevara de la manera más apropiada para atraer voluntades y auxilios a un establecimiento de esa naturaleza, donde la desgracia acumulaba tantas miserias. Faltaba allí un elemento importantísimo, que únicamente la religión podía darlo.

Es de plena evidencia, que los hospitales dirigidos por religiosas o religiosos están mucho mejor gobernados y servidos que cuando lo son por gentes seculares o asalariadas. No se trata meramente de la asistencia material, de la cura de enfermos, de su alimentación, lavado, ropería, limpieza y aseo. La beneficencia y misericordia requieren algo más que no está al alcance del enfermero a sueldo: compadecerse del dolor ajeno, llevar el consuelo y la resignación cristiana al ánimo del pobre infeliz que sufre; y esto sólo puede hacerlo quien a ello voluntariamente se consagra por caridad y amor a Dios.

Comprendiéndolo así el Cabildo de la Colegiata y el de la Ciudad, decidieron acudir a los religiosos de la venerable Orden de San Juan de Dios, que movidos del ejemplo de este santo apóstol de la Caridad, por España se difundían, proponiéndoles el que se encargaran de la administración y régimen del Hospital.

⁷⁵ ESCOBAR BARBERÁN, F. "El Hospital de Lorca". *Almanaque de San José de Calasanz*, Lorca 1934; pp. 40-68.

Reunidos en el Convento y Hospital de Ntra. Sra. del Amor de Dios y Venerable Padre Antón Martín, de la entonces Villa y Corte de Madrid, los PP. del Definitorio del Orden de la Hospitalidad de San Juan de Dios, el día 8 de Abril de 1663, acordaron aceptar la propuesta de fundar Convento en Lorca, mediante la entrega que se le hiciera del «Hospital de Ntra. Sra. de la Concepción y San Antonio», bajo determinadas capitulaciones. Y aprobadas éstas por el Ayuntamiento y Cabildo de la Colegiata, en 8 y 21 de Mayo del mismo año 1663, con ciertas modificaciones, quedó hecha en esta Ciudad la fundación del Convento de los Hospitalarios, formalizándola en escritura de avenencia y concordia de 7 de Diciembre de ese propio año, ante la fe del escribano público de este número y mayor del Concejo, Jerónimo Ferrer. Intervinieron en ella de una parte, varios regidores perpetuos, por sí y en nombre del Ayuntamiento, y canónigos de la Colegial representando a su abad y cabildo; y de la otra, el Padre Fr. Bartolomé Postigo, por sí y en nombre de su Orden.

En el traspaso se comprendía el Hospital y además la Iglesia y casas anejas y cuantos bienes componían su hacienda. Fue presente al acto «para su confirmación y mayor autoridad», el Licenciado D. Juan Sánchez Márquez, corregidor, justicia mayor y consultor del Santo Oficio.

Bastaba para la entrega el otorgamiento de la escritura, que era también acto simbólico de tradición jurídica, con arreglo a lo que constituyó siempre doctrina clásica de nuestro Derecho, pero esto no obstante, se quiso materializar más la posesión, revistiéndola de una especial solemnidad, lo que tuvo efecto en la misma fecha y ante el citado fedatario. El 27 de dicho mes de Diciembre y con idénticas formalidades, se dio a la Orden el inventario detallado de las imágenes, ornamentos, bienes y títulos de pertenencia, y de esta manera quedaron establecidos en Lorca los Hospitalarios de San Juan de Dios, cuyo nombre tomó el antiguo «Hospital de la Concepción y San Antonio». A partir de ese momento, fue muy grande la transformación que en su estructura y régimen interior sufrió dicho centro benéfico. Lugar siempre abierto a todo enfermo pobre y miserable, quedó convertido en una Maison Dieu, verdadera «Casa de Dios», por el espíritu de unción religiosa que en su ambiente reinaba, transmitiéndose a todos los servicios que se

prestaban allí. ¡Qué no harían en aquel asilo del sufrimiento y dolor, los religiosos de que venimos hablando, teniendo en la vida del santo fundador tantas virtudes edificantes, tantos sacrificios sublimes y tan altos ejemplos de abnegación y caridad evangélica en que mirarse!... También en la Iglesia aneja se hicieron grandes innovaciones. Entre otras cosas, se trajo una bella efigie de San Juan de Dios, labrada por Don Roque López, en 1792, y un lindísimo San Rafael, policromado, tal vez del célebre Salcillo, D. Francisco. La función del día de la Inmaculada, 8 de Diciembre, revestía una solemnidad extraordinaria, pues asistían ambos cabildos, y eminentes oradores ocupaban la cátedra sagrada. El Cabildo continuaba yendo durante la octava.

Aún cuando en las capitulaciones estaba pactado que tan luego como hubiera rentas bastantes y mejor disposición, se admitirían en el Hospital para su curación mujeres enfermas, la falta de local adecuado en que pudieran hallarse con la debida separación, o, acaso, escrúpulos y resistencias muy naturales en los PP. de una Orden de tan severa y estrecha disciplina, hizo que continuara siendo sólo Hospital para varones.

Cabalmente, para subvenir a esta necesidad, un insigne patricio, Don Juan Fernández Ergueta, abogado y cura propio de la parroquia de San Juan Bautista, en esta ciudad, hombre de gran cultura y extremada virtud, dejó dispuesta la fundación de un Hospital «únicamente para mujeres dolientes e infortunadas», bajo el nombre del santo titular de su parroquia, en testamento de 23 de Febrero de 1679, ante el escribano de este número Andrés Ategui y Mula. Sólo se admitirían mujeres de esta ciudad, prefiriendo las de su parroquia de San Juan, «que padecieran de tabardillo, dolor de costado, calenturas continuas y tercianas, o de cualquier otra enfermedad, excepto lepra, mal de San Lázaro y «búas», ya que para la curación de semejantes dolencias existían hospitales diputados, y en cambio para esas otras no había lugar o refugio donde las pobres enfermas pudieran acogerse». Prohibía el que se admitiera a los hombres, porque para ellos (dice el testador) tenían el Hospital de San Juan de Dios, a cargo de los hermanos de esa Orden.

Fue fidelísimo ejecutor de la última voluntad del sr. Fernández Ergueta, otro benemérito lorquino,

D. Domingo Martínez Illescas, cura párroco de la citada iglesia de San Juan Bautista. En el año 1753 quedó concluido y abierto a la Caridad el nuevo hospital, y al siguiente año su capilla o iglesia, con puerta independiente de entrada y campanas. En el Almanaque de San José de Calasanz de 1923, tracé la historia de este Hospital para mujeres, enalteciendo la memoria de su fundador, cuyo nombre lleva la antigua calle del Carril de los Caldereros, donde se estableció aquél (en lo que después fue posada). En esas mismas casas que se compraron a Francisco de la Puente Fernández, por escritura de 10 de Junio de 1753, ante el escribano Patricio Pérez Menduiña, había existido ya otro hospital también para mujeres, nombrado del Pilar en 1735, que desapareció a los 4 años, por no contar entonces con dinero para adquirirlas.

[...]

Paralelamente siguieron su vida ambos hospitales, el de San Juan de Dios y el de San Juan Bautista, para hombres y mujeres respectivamente, sostenidos con sus propios bienes y por el generoso desprendimiento de sus bienhechores. Otros asilos o centros de caridad que también existían, eran menos importantes, como el Hospicio del Carmen Viejo (en Ntra. Sra. de Gracia), por ejemplo, que desde los primeros años del siglo XVIII lo tenían a su cargo los Carmelitas Descalzos, y algunos más destinados a enfermedades específicas y contaminables, como el de San Lázaro.

Con motivo de la guerra de la independencia, comenzaron a decaer los dos mencionados hospitales, hasta el punto de hacerse sumamente difícil la alimentación y sostén de los pobres enfermos acogidos. Con ser albergues del infortunio y la desgracia, no se vieron libres de los desórdenes y tropelías que fatalmente sobrevinieron.

En el 2º período constitucional (de 1820 a 23), se promulgó la ley de 23 de Enero de 1822, que suprimió todos los establecimientos destinados a objeto público de beneficencia no mencionados en ella, y creó las juntas municipales para atender en los asuntos de ese ramo, como auxiliares de los respectivos ayuntamientos, incautándose de los bienes, fondos y rentas. Ya, poco antes, la ley de 11 de Octubre de 1820 declaró suprimidas toda clase de vinculaciones, fideicomisos

y patronatos. Siguieron después tantos y tantos atropellos como se cometieron desde la muerte de Fernando VII: los bárbaros asesinatos de religiosos indefensos; la abolición de las órdenes monásticas; la declaración de venta de los bienes de los conventos, extensiva a los del clero secular (del R. D. de 11 de Octubre 1835 a la ley de 2 de Septiembre de 1841), y finalmente la desamortización general decretada por la ley de 1º de Mayo de 1855, que complementó la de 11 de Julio de 1856.

Con todo este cúmulo de leyes y disposiciones injustas, desaparecieron los hospitales de San Juan de Dios y San Juan Bautista, pasando al Estado sus cuantiosos y saneados patrimonios y quedando así destruida una obra social, labor de varios siglos, con gran daño para el pueblo y escaso provecho del Fisco. Sustituyó a esos dos antiguos hospitales, el actual de San Francisco (Establecimiento de Beneficencia). Veamos como fue.

La tristísima y deplorable situación en que se hallaron los citados hospitales de San Juan de Dios y San Juan Bautista al privárseles de sus bienes, ausentes ya los religiosos del primero, fue tan grande, que la Junta Municipal de Beneficencia creada conforme a lo que dispuso la ley de 23 de Junio de 1822, viose obligada a recurrir ante S. M. la Reina Gobernadora, en 10 de Marzo de 1838, pidiéndole se dignara conceder el edificio del Convento de San Francisco, de la Puerta de Nogalte y su iglesia, a fin de establecer allí el Hospital o Casa de Beneficencia, refundiéndose en ésta los otros dos. Razonaban la pretensión, invocando la importancia social del objeto que se perseguía, y haciendo ver las pésimas condiciones en que se encontraban los otros locales, faltos ya de todos los requisitos necesarios para una buena hospitalidad que el de San Juan Bautista (hospital de mujeres), por haberse corrido la cubierta, estaba en ruinas, no conservando en pie sino tan sólo parte de su única sala; y el de San Juan de Dios (hospital para hombres), además de amenazar ruina también, era tal su hediondez que cuantos pasaban por la calle donde se situaba tenían que prevenirse contra los malos olores que salían por sus ventanas.

Previo informe del jefe político de la provincia, fue atendida la solicitud en R. O. del Ministerio de la Gobernación de 2 de Junio de 1838,

comunicada el 23 del mismo mes. Con arreglo a la Instrucción de 1º de Septiembre de 1837, debía desaparecer del convento de San Francisco «todo emblema o significación de su anterior destino, ennobleciendo su fachada».

Hubo sus resistencias por parte del comisionado subalterno de Arbitrios de Amortización, para la entrega del huerto del convento y de su Iglesia (como que ya se había acordado el derribo de los retablos para que se incautara de ellos su rematante Don Manuel-María Rodríguez), pero en nueva R. O. de 5 de Noviembre de dicho año 1838, se aclaró, que en la cesión del convento se comprendían la iglesia, internado y demás dependencias, como asimismo su huerto, «por ser todo esto indispensable para el establecimiento a que estaba destinado dicho edificio». En una lápida colocada frente a la escalera del claustro bajo, se consigna lo siguiente:

«Reinando la Señora Doña Isabel II la Ilustre Junta de Beneficencia de esta Ciudad siendo su Presidente el Alcalde 1º Constitucional Don Blas Eytier y Comisarios Don Pedro Eytier y Don Francisco Carrasco, fundó este Establecimiento, día 19 de Noviembre del año de 1838».

El gobernador eclesiástico del Obispado, como consecuencia de esa última soberana disposición, ordenó al párroco de San Mateo, en 25 de Marzo de 1839, que entregara a la Junta Municipal de Beneficencia las llaves del indicado templo de San Francisco, «con todos los efectos que pertenecían y eran necesarios para celebración del culto», y al mismo tiempo concedió licencia para que en dicha iglesia se pudiera celebrar el santo sacrificio de la misa, y las funciones que la piedad de la Junta tuviera a bien disponer, pero todo sin perjuicio de los derechos parroquiales, que no era lícito vulnerar.

Con motivo de una consulta hecha después, sobre las atribuciones de la Junta en lo referente al culto de la referida iglesia de San Francisco, declaró la superioridad eclesiástica, en 23 de Agosto del mismo año 1839, que el párroco de San Mateo (lo era entonces D. José Pérez Muelas) tenía derecho a intervenir en la predicación, administración de sacramentos, y en cuantas funciones se celebraran públicamente en ese templo, debiéndose, en su consecuencia, contar con él en tales casos, a fin de que lo

ejerciera por sí mismo, si gustaba hacerlo, y que no efectuándolo, lo podría practicar el capellán de la Casa de Beneficencia, aportando a aquél las obviaciones y emolumentos que se devengarán de ellos, por pertenecerles de justicia. Y que por lo tanto, si impulsado de su caridad cediese los honorarios en beneficio del establecimiento, debería reputarse por un acto meramente voluntario. Concluía diciendo, que esperaba lo ejecutaría así, como igualmente, que llevaría adelante los piadosos sentimientos de cooperar, en unión de la Junta, por cuantos medios estuvieran a su alcance, al aumento de culto divino de dicha iglesia y al alivio y socorro de los infelices menesterosos, como lo tenía el mencionado párroco manifestado. A la vez, mandó se entregaran a la Junta los efectos pertenecientes al culto de la iglesia de San Juan de Dios (de la capilla de la Concepción,), que fueran necesarios en la de San Francisco. Entonces se trajo, entre otras cosas, la antigua imagen de la titular, que ocupa una de las capillas laterales. La de Ntra. Sra. de la Soledad y San Rafael, que eran de igual procedencia, pasaron a San Mateo, y allí continúan.

El Hospital del ex-Convento de San Francisco estuvo regido y administrado por la Junta Municipal de Beneficencia, hasta el año 1875, en que se nombró de R. O. la Junta de Patronos que aún subsiste, y desde el año 1859 se encuentra servido por las Hermanas de la Caridad (Hijas de San Vicente de Paul), que tienen también allí clases para la enseñanza, donde se educa e instruye la mujer lorquina, y cuidan de las huérfanas, utilísima y humanitaria institución fundada en Lorca el siglo XVIII. Sus talleres de confecciones y bordados gozan de justo renombre. Llegaron a Lorca estas heroicas religiosas, en número de cinco, el día 4 de Agosto de dicho año 1859, y fue primera presidenta Sor María Darmaignac.

Es el único centro benéfico de esa índole con que contamos, y a todo buen lorquino debe interesarle el que subsista siempre, pero con vida desahogada y próspera, y no con la penuria y escasez que viene sufriendo. No basta para el sostenimiento de un hospital tan importante, como el nuestro, el fervor y el celo, la abnegación sublime de esas santas mujeres consagradas a su atención y cuidado, como tampoco es bastante el esmero y patriotismo con que lo administra y dirige la Junta de Patronos, compuesta en todo

tiempo de personalidades respetables. Se necesita más para tanto gasto como allí se ofrece, se necesitan recursos económicos, pues, los que tiene son muy limitados.

El Hospital de Lorca, si le pagaran cuanto se le debe, tendría para cubrir holgadamente todas sus atenciones. Nos referimos al adeudo que por el Estado se le hace del importe de sus bienes vendidos con motivo de la desamortización. Los bienes de la beneficencia local no eran sólo los que constituían el patrimonio de los antiguos hospitales de San Juan de Dios y San Juan Bautista (censos, aguas y fincas en abundancia); hay que agregar los de otras varias importantes fundaciones, como la de la ilustre dama Doña Fernanda Zabalburu Martínez de Lejarza, la de Don Francisco Gómez Carralero, la del licenciado Don Rodrigo Sarabia, y muchos más que acreditan viejos protocolos. Según un avance de liquidación practicada, muy por encima, en 1907, adeuda el Estado a la Beneficencia de Lorca unos dos millones de reales, sin contar los intereses devengados. Figura publicada en la Gaceta de Madrid, con fecha 15 de Julio de dicho año.

[...]

A la historia relatada por Escobar, que había de ser concisa en aras de su carácter divulgativo, se le pueden añadir muchos matices que completan esa visión de conjunto. Los primeros apuntes que se van a sumar al relato ya visto tienen que ver con el proceso seguido para la conversión del convento en hospital.⁷⁶ Se inició con una comunicación al Ayuntamiento por parte de la Junta de Enajenación, de 10 de Noviembre de 1837, pidiendo que la Corporación manifestase el destino que se podía dar a los conventos suprimidos. Poco antes se había solicitado también por parte de la Junta de Beneficencia de Lorca que se les cediesen los bienes y la administración del antiguo hospital de San Juan de Dios, del que definitivamente había desaparecido la orden religiosa que lo venía regentando desde 1663. Pero al hacerse

cargo de las instalaciones, la Junta comunicó al Ayuntamiento, el 21 de Diciembre de 1837, que el edificio estaba casi inútil y que convenría dirigirse a quien correspondiese para que el hospital se pudiera trasladar al edificio de San Francisco, lo que el Ayuntamiento dijo que apoyaría *de un modo bastante a conseguir el logro apetecido por su localidad, ventilación de patios, agua en su cisterna y otras comodidades, no siendo la menor la de su iglesia, sirviendo ésta como ayuda de parroquia para la administración de auxilios espirituales a los desvalidos enfermos.* Como demuestra el cruce de las actas de ambas instituciones, Ayuntamiento y Junta de Beneficencia fueron a la par en este asunto, aunque fue esta última la que llevó la iniciativa en todo momento por lo mucho que le urgía el traslado a un edificación más amplia y nueva que la que tenía y con unas posibilidades mayores de adaptación a los fines del hospital. El 26 de Enero de 1838, extrañada la Junta de que no hubiese respuesta a su demanda, *pedía que se reiterase nueva solicitud a la Junta de Enajenación de Conventos Suprimidos para que se sirva acceder a esta concesión sin perjuicio de elevar el correspondiente recurso al Gobierno Supremo de S.M. para el mismo fin. Todo con la premura que exige un asunto tan urgente y piadoso.* Se dio cuenta al Ayuntamiento para que reforzase lo pedido, pero éste contestó el 8 de Marzo manifestando que apoyaría la petición si es que se pidiese informe. La cierta indolencia del alcalde la pone de manifiesto el oficio del jefe superior político de 19 de Marzo en que le conminaba bajo multa a que contestase cuanto antes en relación al destino que se podía dar a los conventos suprimidos, diciendo en este caso el Ayuntamiento que ya se había solicitado la permuta de el de San Francisco por el de San Juan de Dios. Esa falta de impulso político pudo ser la responsable de que el 23 de Marzo de 1838 la Junta de Beneficencia oficiase al Ayuntamiento para que pusiese remedio en la subasta que se había hecho de los retablos

⁷⁶ La totalidad de las noticias que su utilizarán en adelante, si no se indica otra cosa, proceden de las actas capitulares del Ayuntamiento de Lorca y del Fondo Hospital de Beneficencia, documentación que procede en su totalidad del Archivo Municipal de Lorca.

de la iglesia de San Francisco. Al día siguiente los concejales resolvieron pedir la anulación de la subasta, en tanto no se resolviese la petición hecha a la reina, basándose en que el convento franciscano es un monumento histórico y recuerdo de las glorias de esta ciudad que debe respetarse, además de que en la actualidad está prestando el servicio de ayuda de parroquia y no puede menos de continuar con éste u otro carácter idéntico en el arreglo del clero, siendo por otra parte un santuario respetable por la devoción general que se le tiene y su desaparición afectaría considerablemente la piedad de los fieles. La petición fue hecha, en este caso, al comisionado subalterno de Arbitrios de Amortización, exponiendo además las mismas razones con respecto a la subasta realizada de los retablos de las Huertas.

La Real Orden por la que se concedía lo solicitado, llegó a poder de la Junta mediante un oficio del jefe político de la provincia de 23 de Junio y en virtud del cual se acordó *Que se oficie al señor Comisionado de Arbitrios de Amortización de esta ciudad a fin de que cuanto antes haga la entrega del expresado convento con el fin de llevar a cabo las benéficas intenciones de esta Junta, diciéndole así mismo lo urgente que es la traslación de dichos establecimientos y que en su contestación se sirva decir el día y hora en la que hayan de concurrir los señores comisionados de hospitales para que se verifique la indicada entrega. Acordaron también agregar a la comisión de hospitales al señor D. Manuel Moreno. Se acordó igualmente se pase oficio al sr. cura párroco de la de San Mateo para que en virtud de estar a cargo de esta Corporación la iglesia del citado convento de San Francisco y la de San Juan de Dios a consecuencia de lo dispuesto por reales órdenes, entregue a esta Junta con la brevedad posible todo lo correspondiente a ellas, dejándolas expeditas para disponer del uso que deba hacerse conforme al instituto de este Establecimiento de Beneficencia.* El 3 de Julio recibía la pertinente comunicación el Ayuntamiento con el siguiente texto: *La Junta Superior de Enajenación de Edificios y Efectos de Conventos Suprimidos dice a la*

de esta Provincia lo que sigue: El Excmo. Sr. Srio. de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado a esta Junta Superior con fecha 2 del corriente mes la Real Orden siguiente = Conformándose S.M. la reina gobernadora con lo informado por V.S. en 23 de Mayo pasado se ha dignado acceder a la solicitud de la Junta de Beneficencia de Lorca para que se le ceda el convento de San Francisco de la puerta de Nogalte para establecer un hospital; cuya cesión debe entenderse gratuita, según lo dispuesto como regla general para estos casos en la Real Orden de 31 de Mayo último. Lo que de Real Orden digo a V.S. para su inteligencia y cumplimiento = Y la Junta Superior lo inserta a V.S. para los mismos fines. Y lo traslado a V.S. para su conocimiento y efectos correspondientes, en el concepto de que se previene con esta fecha al comisionado principal de Arbitrios de Amortización de la provincia que bajo las formalidades debidas proceda su subalterno a hacer la entrega del citado edificio a la Junta de Beneficencia de esa ciudad. Dios guarde... Lo que parecía una sencilla operación de entrega de bienes, se convirtió en un ir y venir de exigencias por parte de la Junta y del subalterno de Arbitrios y en un recurrir constante a instancias superiores para ver quién tenía razón. Ya avisó el subalterno de que no le había llegado comunicación alguna sobre la entrega del edificio, pero que por la urgencia del caso estaba dispuesto a entregar el convento sin otra servidumbre, obviándose iglesia y huerto que parecían no incluidos en la donación real. La Junta no sólo requirió que se hiciese la entrega de la totalidad del edificio y huerto, sino que además pidió que se paralizase el derribo de los retablos que ahora eran suyos de conformidad con la Real Orden. Durante todo el mes de Julio fue creciendo la tensión entre la Junta Provincial de Enajenación, por un lado, y los miembros de la beneficencia lorquina y el Ayuntamiento por otro. El 23 Julio aquella había resuelto que en la R.O. de 2 de Junio cediendo el convento de San Francisco no se incluían la iglesia y el huerto; y que los retablos habían sido rematados el 22 de Febrero y que por tanto la donación no podía tener ahora un efecto retroactivo. Proponía a

cambio que el pasto espiritual se suministrase a los enfermos en la capilla de la Tercera Orden que existía en el convento, *porque un hospital no está en el caso en que se hallan las comunidades religiosas y hoy las parroquias de necesitar sostener iglesias con varios altares para el servicio del culto.* Y ordenaba, finalmente, que se entregasen los retablos a Manuel María Rodríguez amenazando con que los perjuicios causados por el retraso en la entrega los habrían de satisfacer quienes se interpusiesen. El 31 de ese mes el Ayuntamiento respondía con unos argumentos claros, como que la Junta Superior había aprobado la entrega de convento, iglesia y huerto, a lo que no se oponía la Real Orden; y que los retablos y las campanas precisas seguían en los templos que habían sido declarados ayudas de parroquia, como era el caso de San Francisco. Además, aclaraba que la capilla de la Orden Tercera *como consta al comisionado de Amortización en esta ciudad, está completamente destruida, por cuanto se han deshecho y separado de ella las verjas de hierro que le servían de puerta y demás efectos que la adornaban, estando hoy día arrendada a D. José Borja, de este comercio, el que la tiene destinada a un almacén de carbón y, por lo mismo, además de la inutilidad del local por las razones expuestas, lo es también por su poca capacidad, luces, ventilación y demás.* El 17 de Agosto la Junta Provincial de Enajenación amenazaba con utilizar toda la fuerza que tuviera a su disposición para no hacer entrega más que del convento, permitiendo al subalterno de Lorca que reclamase *cuantos auxilios necesite de las autoridades civil y militar* para llevar a cabo su resolución; y en cuanto a la capilla seguía firme en lo expuesto anteriormente: *... teniendo entendido que habiéndose ofrecido por medio de uno de sus consocios del expresado Rodríguez colocar un retablo en la capilla de la Tercera Orden que existe en el citado convento cedido por S.M. para hospital, blanquearla de propio peculio y dejarla corriente en términos de que pueda suministrarse a los enfermos el pasto espiritual, se encarga hoy a aquel cumpla su oferta y que se oficie al Comisionado Princi-*

pal de Amortización para que su subalterno en esa cuide de que se realice uno y otro extremo. La contestación del Ayuntamiento, por medio de acuerdo capitular de 22 de Agosto, fue todo lo firme que requería la ocasión, dando además cuenta de cómo había acabado el asunto de los retablos subastados, un extremo que no aparece en las actas de la Junta de Beneficencia:

La ciudad, en cabildo celebrado en este día, en vista del oficio que antecede de la Junta de Enajenación de Efectos de Conventos Suprimidos, en el que insiste se haga la entrega de los retablos de San Francisco Acordó: Decir que respecto a los retablos de la iglesia de San Francisco ha informado al Sr. Alcalde primero constitucional que la Junta de Beneficencia de esta ciudad ha comprado los citados retablos y que por lo mismo es fenecida la cuestión pendiente en esta parte; pero que respecto a la iglesia y demás perteneciente al citado convento de San Francisco se espera la resolución de S.M. que deberá recaer a la consulta que le tiene elevada la expresada Junta. Y que al mismo tiempo se dan las órdenes oportunas para cumplimentar sus disposiciones con respecto a los demás conventos suprimidos bajo la protesta de que estando pendiente de S.M. un informe sobre la conservación de ellos para el culto, será de la responsabilidad de la Junta cualquiera resolución que pueda tener efecto por haber dispuesto de los indicados efectos cuando pendía una resolución soberana.

En ese punto cesaron las presiones y amenazas de uno y otro lado a la espera de una aclaración gubernamental sobre la cesión hecha a la beneficencia lorquina. La comisión formada por Pedro Eytier y Francisco Carrasco comenzó los trabajos en el convento, según reflejan las cuentas presentadas tras la finalización, el 6 de Agosto de 1838. Unos días antes, y por la urgencia del caso, había acordado la Junta tomar posesión sólo del convento a la espera de que se resolviesen sus reclamaciones. Al frente de las cuadrillas de albañiles, compuestas por una media de nueve peones, estuvieron el maestro José Antonio Jiménez de la Fuente, el ayudante Juan de la Cruz Barnés y el amasador Juan Morales. A veces encabezan los trabajos dos oficiales de confianza: Julián Chirinos y Antonio de Mula.

Todo el gasto está clasificado en 8 carpetas que responden a mano de obra, yeso, losa y teja, carpintería, cerrajería, pintura, una más de ropa necesaria para camas y finalmente la de gastos menores. En total costaron las obras 28.388,5 rls y yeso, carpintería y cerrajería fueron, al margen de la mano de obra, las partidas más abultadas. Parece por el gasto que hubo un revoque general de todo el interior del edificio, que la estructura de celdas independientes fue en parte anulada para dar prioridad a grandes salas, y que hubo una necesaria reordenación de espacios para adaptar el convento a las nuevas necesidades del hospital. Las cuentas contienen también nota aclaratoria de las donaciones que recibió la Beneficencia, sobre todo en lo relativo a ropas, y un agradecimiento expreso a los comisarios de la obra por la escrupulosa administración de fondos y el magnífico trabajo realizado. En estas obras desaparecieron del convento, tal como estipulaba la instrucción de 1 de Septiembre 1837 citada por Escobar, los emblemas y signos que recordaban la antigua dedicación del establecimiento. Por esa razón se picaron los escudos del segundo cuerpo de la portada, respetando el municipal por ser establecimiento ligado al Ayuntamiento, y también los que había en el claustro del siglo XVII, de los que aún son visibles sus improntas.

El 15 de Noviembre trataba la Junta del siguiente modo sobre la inauguración del nuevo edificio: *El señor Presidente manifestó lo necesario que era el tratar de la solemnidad que debía darse al día de la apertura de los hospitales mucho más cuando ésta se hacía en el de nuestra augusta reina D^a Isabel II. Y en su razón se empezó a conferenciar sobre la clase de función de iglesia que debería hacerse en celebridad de un acto tan benéfico y piadoso, y en su consecuencia se acordó: Disponer lo conveniente para una misa cantada con Te Deum en la capilla de los mismos hospitales la cual deberá celebrarse con toda la suntuosidad posible a la par que con la economía que exige el estado de escasez de fondos en que se encuentra esta corporación; y para disponer todo lo necesario en orden a dicha festividad quedan encargados*

los mismos señores comisarios de hospitales. También se acordó officiar al Muy Ilustre Ayuntamiento manifestando la determinación de esta Junta de trasladar los hospitales a la nueva Casa de Beneficencia el día 19 del corriente y que tiene tanta mayor satisfacción cuanto que se realiza en el día de nuestra augusta reina D^a Isabel II, bajo cuya protección se ha podido llevar a cabo tan loable objeto; y que creyendo compatible su concurrencia en aquel día con las disposiciones que hubiese tomado para su celebridad, esperaba de su celo religioso y patriótico se serviría asistir a la misa y Te Deum que se había dispuesto cantar en la capilla de los mismos hospitales convidando también al mismo tiempo en unión de esta Junta a la Benemérita Milicia Nacional, autoridades y demás corporaciones.

La Junta de Beneficencia no pudo disponer enteramente de la totalidad del convento de los franciscanos hasta unos meses después de la solemne inauguración, aunque de hecho utilizó la capilla como si fuera suya el 19 de Noviembre. El acuerdo de 11 de Febrero de 1839 contiene algunas claves sobre el retraso en hacer efectiva la propiedad: *Sobre la iglesia del convento de San Francisco. Se dio cuenta por el señor Presidente de haber recibido su señoría por mano de D. Juan Diego Delgado en el día de ayer, un oficio de la Junta de Enajenación de Edificios y Efectos de Conventos Suprimidos de la Provincia, con la fecha del 28 de Noviembre del año pasado de 1838, en el cual se inserta la Real Orden aclaratoria de la del 2 de Junio del mismo año en que S.M. cedió a esta Corporación el suprimido convento de San Francisco para el establecimiento de los hospitales, manifestando estar comprendida en dicha cesión la iglesia y el huerto del mismo convento. En su consecuencia se leyó el insinuado oficio reducido a cuanto queda expresado anteriormente y puesto que en el mismo se dice haberse dado el conocimiento oportuno a las oficinas de Amortización de la Provincia para el cumplimiento de la citada Real Orden, acordó esta Junta officiar al comisionado de Arbitrios de ésta insertándosele a la letra la referida Real Orden para que haga*

la entrega del huerto e iglesia ya manifestada y demás efectos de ésta en el día de mañana, sirviéndose expresar la hora para conocimiento de los señores comisionados D. Francisco Carrasco y D. José Molina, quienes se incauten de todo con las formalidades correspondientes y con intervención de mí el infrascrito. Pero dos días más tarde tenía que tomar nuevos acuerdos la Junta porque otra vez el comisionado de Arbitrios de Lorca decía no tener constancia de la orden para entregar huerto e iglesia. En ese acuerdo se insistía en lo raro que resultaba la tardanza para hacer efectiva una entrega que parecía estar resuelta hacía bastante tiempo. Hasta el 21 de Febrero no remitió oficio el comisionado de Arbitrios dando por hecha la posesión de huerto e iglesia en favor de la beneficencia lorquina. Con respecto al primero, la Junta abrió inmediatamente la comunicación con ese espacio y ordenó, además, que se avisase al arrendatario, Juan Antonio Meca, para que dejase expedita la tierra una vez concluido su contrato, decidiendo más tarde los patronos qué convalidaría más a los intereses del establecimiento. Con respecto a la iglesia, aunque ya se disponía de ella, faltaba aún tomar posesión de manos de los que habían sido sus administradores hasta ese momento, y recibir de ellos mismos los objetos de culto tanto del nuevo templo como del que se abandonaba en el antiguo emplazamiento del hospital. El acuerdo de 16 de Abril de 1839 aclara todos estos extremos:

Sobre entrega de llaves y demás efectos para el culto de la iglesia de San Francisco. Se vio un oficio del sr. Gobernador del Obispado, su fecha 25 de Marzo próximo pasado, referente a mandar al sr. cura párroco de la de San Mateo de esta ciudad haga entrega a esta Corporación de todas las ropas, alhajas y demás efectos que pertenecían a la iglesia del suprimido convento de San Francisco ahora destinada para capilla de este Establecimiento y concediendo al mismo tiempo facultades para solemnizar en ella todas

las festividades que su piedad tuviere a bien. Se acordó: transcribir el insinuado oficio al sr. cura a los fines que en el mismo se manifiestan para lo cual se da comisión a los señores D. Martín de Blaya y D. José Molina que se incautarán de todo en la forma más legal concurriendo a dicha entrega el presente secretario.

De nuevo las dilaciones fueron la tónica general. A mediados de Mayo aún no había recibido el cura de San Mateo la oportuna orden para hacer la entrega, y a comienzos de Junio aún pedía el gobernador del Obispado relación de fiestas que se iban a celebrar en la capilla de San Francisco para autorizarlas, a lo que respondió la Junta con un listado al que se adjuntaba nueva reclamación de los efectos de culto de la antigua iglesia del hospital.

V.3. Noticias del edificio durante el siglo XIX

Aunque los pequeños reparos y mejoras abundan en las cuentas del establecimiento⁷⁷, sólo unos pocos hechos durante el XIX merecen atención en orden a historiar el edificio. El primero se produjo a finales 1859. En esos años, aunque la realización se pospondría bastante tiempo, ya se planeaba que la carretera que atravesaría la población en dirección a Andalucía, después de cruzar el puente del Guadalentín, iba a discurrir por la parte baja de la ciudad hasta conectar con el Óvalo de Santa Paula. Su recorrido afectó a los desamortizados conventos de la Merced y Santo Domingo —que vio recortada un cuarta parte de su claustro—, al huerto de la antigua residencia episcopal lorquina, a la casa de los Pérez de Meca, que tuvieron que retranquear su fachada, y al huerto de San Francisco, que perdió una parte y se alineó con la nueva vía proyectada mediante una pared continua. El 3 de Diciembre es cuando se produjo el acuerdo que lo aclara todo pormenorizadamente: *El sr.*

⁷⁷ La documentación relativa al Hospital de Beneficencia de Lorca, sobre todo la referida a cuentas y correspondencia, se ha extraído de la consulta hecha en el fondo documental que, procedente de esa institución, se depositó en el Archivo Municipal de Lorca en 2002, y en los existentes en el Archivo General de la Región de Murcia, fondo de la Diputación Provincial, y en la sección del Histórico Provincial en el fondo relativo a la Junta Provincial de Beneficencia.

alcalde presidente manifestó: que el encargado de Policía y varias otras personas vecinas al establecimiento o casa de Beneficencia de esta ciudad le han producido quejas repetidas sobre el estado ruinoso en que se encuentra el ángulo del edificio por la parte que mira a la calle Honda y la pared foral del descubierto de dicha casa hospital a consecuencia de no tener punto de apoyo y de haber transcurrido muchos años sin haberlo reparado. Que con estos antecedentes dispuso un reconocimiento pericial por los maestros titulares quienes después de inspeccionada la obra aseguran que con efecto el deterioro existe y de tal manera que la ruina es inevitable si no se pone pronto remedio. Estas circunstancias muy atendibles por cierto, y la de que el trayecto que ocupa parte del corral o descubierto de que se trata ha de servir para la carretera general de Andalucía según el trazado hecho por los ingenieros del gobierno; cuando por otra parte las líneas del plano de la población parten rectas en el mismo sentido que el de la Corredera; considerando en fin que en aquel punto ha de continuarse la calle que partiendo de la de S. Juan de Dios ha de prolongarse en la dirección del proyectado camino, cree el que habla que sin necesidad hoy de reclamar la reparación de la pared foral antes mencionada y si solo la parte del edificio de aquel establecimiento que ha de subsistir, pudiera proponerse a la Junta Municipal de Beneficencia el derribo de dicha pared, concretando las nuevas obras o reduciéndolas a lo meramente preciso para la debida seguridad, dejando como parte de calle lo que ha de servir para la vía pública y construyendo la tapia divisoria en la línea que corresponda, puesto que esta ha de ser el resultado que en adelante tenga efecto atendido el trazado de la carretera general y consiguiéndose por tal medio economía en los gastos y no atender a obras que muy pronto habían de quedar superfluas. Todo esto ha creído el que habla ponerlo en noticia de la municipalidad para que tomándolo en consi-

deración acuerde en su vista lo que crea más acertado. Y el Ayuntamiento hecho cargo de cuanto queda expuesto, y siendo la proposición que se hace la más adecuada. Lo que motivó esta intervención en esa zona del edificio fue la ruina de una parte de la construcción que definía al antiguo parador conventual, y se aprovechó para delimitar la porción de huerto que habría de cederse para la carretera.

Toda esa parte del hospital sufriría una renovación en los últimos años del siglo XIX. La construcción del Teatro Guerra, en 1861, generó a sus espaldas una amplia plaza a la que se trasladó, en 1871, la celebración de la feria septembrina en honor de la Virgen de las Huertas.⁷⁸ La ocupación de ese espacio por nuevos inmuebles y el mayor tránsito de personas, decidió años más tarde la construcción de una nueva tapia de cierre y de un par de pabellones en las esquinas del huerto, lindando con las actuales plaza del Negrito y calle Cuesta de San Francisco, que fueron ocupados por servicios municipales devengando el alquiler correspondiente al Patronato del hospital. En el primero se instaló, el 9 de Noviembre de 1896, la Tienda Asilo.⁷⁹ Servían allí también las Hijas de la Caridad y complementaba a la Sociedad Protectora de los Pobres, ofreciendo comida a quien no podía costársela. Con el tiempo se convertiría en lo que se denominó “cocinilla económica” hasta su traslado a los locales de San José de Calasanz. En su lugar se instaló la Casa de Socorro en 1954, como se desprende de la noticia que da *El Lorquino*⁸⁰: *Las instalaciones de la Casa de Socorro situadas desde hace tantos años en el edificio del Hospital, en San Francisco, van a ser trasladadas, dándole una completa independencia, a una de las esquinas de la Plaza de Colón, en el edificio donde anteriormente estaba situada la llamada «Cocinilla económica». Para ello, los Aparejadores Municipales han redactado el informe correspondiente, habiendo aprobado nuestro Excmo. Ayuntamiento, un*

⁷⁸ CAMPOY GARCÍA, J.M. *Alcaldes de Lorca desde las Cortes de Cádiz*. Murcia 1966; p. 88.

⁷⁹ ALMANAQUE DE SAN JOSÉ DE CALASANZ. Lorca 1913; p. 73.

⁸⁰ EL LORQUINO. Año III, nº 130; 14 de Septiembre de 1954.



Subasta extraordinaria de aguas en la plaza de Colón donde se aprecia el muro que cerraba el huerto y los pabellones que se construyeron en sus extremos.

presupuesto de obras por la cantidad de pesetas 20.729,93 para llevar a cabo el citado traslado. Esas instalaciones fueron demolidas cuando se inauguró el Centro de Salud e Higiene en la plaza del Cardenal Belluga. El otro pabellón, de parecida factura y también con su principal puerta de acceso haciendo chaflán, se dedicó desde 1901 a biblioteca municipal. Al ser trasladada ésta a unas habitaciones superiores del Teatro Guerra, se fue alquilando para diferentes fines, siendo el último alquiler conocido a una empresa de productos sanitarios. Permaneció con su estructura originaria y coronando su fachada un escudo municipal hasta los terremotos de 2011. En esos años finales del XIX, aunque se desconoce la fecha, también se reparó y modificó el cuerpo de edificación que da a la plaza del Negrito, que acogería en su momento la Casa receptora de expósitos como extensión de la de Murcia, ocupándolo posteriormente la Junta de Protección de la Infancia.

Cierran las noticias del siglo XIX una más fechada en Mayo de 1873 que tiene que ver con la iglesia.⁸¹ El día cinco de ese mes comparecía ante el alcalde el secretario de la Junta de Beneficencia, José María Vilches, porque se habían notado *pequeños desprendimientos de la bóveda de la iglesia del expresado establecimiento y algunas aberturas en la misma*. Pedía que se hiciese una inspección del edificio y ese mismo día el alcalde ordenó que los maestros alarifes Mariano García Molina, Juan Gil Carrillo, Francisco Martínez, José Antonio Pérez Chirinos, Antonio Morata, Fernando Mora, Lázaro Martínez Miñarro y Manuel Martínez Martínez pasasen a reconocer el edificio y declarasen sobre su estado, comunicándose al cura de San Mateo que mientras que no se haya hecho lo anterior no deje pasar a nadie a la iglesia ni permita que se celebren actos religiosos en ella. Al día siguiente los alarifes convocados declararon que la iglesia se hallaba en estado de solidez y que

⁸¹ A.M.L. Sign. 8.745.

las grietas que había en la bóveda eran antiguas y no ofrecían peligro alguno, firmando todos al final.

VI. EL SIGLO XX

VI.1. Una amenaza seria de ruina: obras entre 1925 y 1930

Con los problemas económicos señalados por Escobar, que nunca llegaron a ahogar la actividad del hospital aunque la situación fue en ocasiones sumamente comprometida, el establecimiento superaba ya los 80 años de vida sin que las instalaciones hubieran reflejado un deterioro notable. El mantenimiento periódico, la renovación de mobiliario y material sanitario y la cada vez mejor adecuación de las salas destinadas a enfermería y a estancia de enfermos, hicieron que casi no se prestase atención al estado general del enorme inmueble para el que, por otra parte, se carecía de fondos con que atender cualquier obra de envergadura. Todas las alarmas saltaron en torno a 1924, tal y como reflejan las cuentas del año siguiente. Interesa de ellas, más que el importe inusual y el destino del dinero, una nota aclaratoria del presidente, Francisco Méndez, que dice así:

Son de notar en la relación de Gastos Generales que figura en el lugar correspondiente de estas cuentas, las cantidades que aparecen satisfechas por obras de albañilería desde el mes de Abril en adelante, que reunidas suman una de relativa importancia atendiendo a los recursos con que cuenta este Hospital, y el presidente que suscribe se considera obligado a una aclaración al rendirse las presentes.

El Hospital de Lorca ocupa un exconvento de franciscanos en esta ciudad que le fue cedido para el caso al tener lugar la exclaustación; se trata, pues, de un edificio muy antiguo, muy grande y abandonado desde remota fecha, seguramente por falta de recursos para atenderlo debidamente por quienes administraban el Hospital y alarmada esta Junta de Patronos hace un año al advertir señales precursoras de ruina

en distintos puntos de la casa y capilla adjunta, para evitar toda responsabilidad y proceder con exacto conocimiento de causa, acordó que el sr. arquitecto provincial girara una visita a cargo de este Patronato, la que se verificó a primeros del año actual.

Del reconocimiento facultativo resultó que algunas partes del edificio se encontraban en estado de inminente ruina y otras en las que, sin existir tan inmediato el peligro, reclamaban urgente reparación para evitarlo en plazo corto, señalando el arquitecto, por orden de gravedad, los puntos que debían atenderse en el vasto edificio del Hospital propiamente dicho y de la iglesia de San Francisco a él adosada, que es la Capilla de Beneficencia, que al derrumbarse, por completa descomposición de dos de sus pilares, había de producir un estrago poco menos que irremediable en el Hospital.

La Junta de Patronos de este benéfico establecimiento, que con tan pequeños recursos cuenta para su vida ordinaria, por su amor al Hospital, afrontó la difícil situación; y abriendo una suscripción en la que figuró el primero con mil pesetas el Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis de Cartagena y en la que viene aún contribuyendo este vecindario de Lorca; recabando de su Excmo. Ayuntamiento el pago de dos mil quinientas pesetas, por asignaciones debidas; con la ayuda de las mensualidades correspondientes a dieciocho mil pesetas, consignadas este año a favor de nuestro Hospital en el presupuesto de la Excmo. Diputación Provincial; con fiestas de caridad y con cuantos medios de propaganda para reunir fondos le sugiere su celo, dio principio a las obras en el mes de Abril que aunque costosas por su índole, se vienen realizando con la mayor economía, hábilmente dirigida de modo gratuito, por el ingeniero don Joaquín Moreno Musso, por su cargo oficial residente en esta población, habiendo llegado a dominarse las obras de consolidación, aunque tendrás necesariamente que proseguir las de restauración de todo el edificio, siguiendo al practicarlas, como antes se dice, el orden señalado en el informe oficial del sr. arquitecto diocesano, sin desatender la marcha corriente de la Casa.

A pesar de las explicaciones, las cuentas fueron devueltas pidiendo nuevas aclaraciones y

rectificación de errores. En la contestación, clasificó el presidente en tres grupos los errores detectados: uno correspondiente a raspaduras y enmiendas; otro a la falta de justificación de las obras realizadas; y el tercero relativo a las facultades del Patronato para realizar obras sin proyecto aprobado por la superioridad. El primer grupo sólo afectaba a diez recibos de los gastos mensuales presentados por la superiora de las Hermanas de la Caridad, relativos éstos a la manutención de los enfermos. La defensa enérgica del gasto realizado por las religiosas contiene frases como éstas: *En este establecimiento no existen abastecedores; las propias Hermanas, con el interés en ellas característico, lo compran todo al detalle a los precios más bajos del mercado y de la mejor calidad. Por esto y a pesar de la insignificancia de los recursos con que contamos, no recibieron nunca los individuos de la Junta la menor queja de los enfermos del orden civil, ni tampoco de los militares, ni de los dignísimos jefes de éstos que frecuentan la casa. No es éste lugar adecuado para elogiar como se merece a las Hermanas de la Caridad, pero si diremos que basta que presenten una relación de gastos para que pueda autorizarse el pago sin que por ello se perjudiquen los intereses del Hospital, pues son incapaces de poner un solo céntimo más de lo gastado. Las enmiendas no afectan a la verdad de los gastos hechos; y se explican porque en nuestro país los que se dedican a la venta de patatas, huevos, pescado, etc., no tienen la necesaria cultura para extender bien los recibos, ni para efectuar debidamente las enmiendas.*

En cuanto al segundo grupo, el presidente expuso que el Patronato ponía en esas obras el mismo celo que un particular defendiendo sus intereses. Mientras que se unían a sus epígrafes correspondientes los recibos de materiales de construcción, no se hacía lo mismo con otros pequeños gastos que bastaba con que figurasen en las relaciones semanales del maestro que dirigía las obras. A pesar de ello, se incorporaban ahora esos recibos para satisfacción de la Junta Provincial. Mayor interés tiene conocer por extenso la justificación del tercer grupo de errores,

porque contiene datos muy precisos sobre las obras emprendidas en aquel año.

En cuanto al tercer motivo referente a las cantidades gastadas por la Junta de Patronos, se reproduce en este sitio cuanto se consigna en la aclaración fechada en 31 de Diciembre próximo pasado. Con efecto, en el mes de Noviembre de 1924 la Junta de Patronos pudo notar que nuestra capilla de beneficencia (la iglesia de San Francisco) presentaba señales de inminente ruina; que el edificio del Hospital en su fachada posterior también tenía agrietamientos y desplomes alarmantes; que las tapias del huerto estaban caídas; que los desagües del lavadero no funcionaban, por lo que las aguas sucias quedaban en parte del huerto, con riesgo de la salud pública y perjuicio de las edificaciones; ante estas calamidades y otras de menor importancia la Junta se vio en el dilema de cerrar la iglesia al culto público y abandonar la parte ruinosa del edificio, o de trabajar denodadamente acudiendo a las autoridades y al vecindario de Lorca en demanda de auxilios que hicieran posible reparar los desperfectos. Los patronos del Hospital unánimemente acordaron lo último, pues esta Casa de Beneficencia es de la mayor importancia para nuestra ciudad; en ella, además del Hospital, se encuentra la hijuela receptora de niños expósitos; la admirable institución de jóvenes huérfanas que son gratuitamente alimentadas y educadas con esmero; la casa de socorro, única que existe en esta población de más de ochenta mil almas; la enseñanza gratuita que reciben centenares de niñas pobres y algunas otras instituciones que se omiten por no ser demasiado prolijos; todo ello se veía amenazado por la ruina de los edificios y a decir verdad más nos preocupamos de la necesidad de allegar recursos que de las facultades que tuviéramos para gastarlos. Conocíamos la obligación que impone el apartado cuarto del artículo 35 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899 de tener en buen estado de conservación los bienes que administra el Patronato. Pero ¿cómo hacerlo sin contar con los fondos precisos? Todas las obras eran urgentes; de realización inaplazable y como no se podía atender a la iglesia y al Hospital se tomó el acuerdo de elevar una nueva petición al Gobierno solicitando que a ser posible se nos entregara el todo o parte de lo que se nos adeuda por la venta de los bienes que fueron del establecimien-

to y acudir también a la piedad del Señor Obispo de la Diócesis en demanda de algún generoso donativo. Mas no olvidando el Patronato que los más inmediatos auxilios debían obtenerse de la caridad de este vecindario, resolvió como medio de conjurar los males indicados que la Junta de Patronos atendiera con sus recursos a las obras de los edificios del Hospital y que se convocara a las personas piadosas a una reunión con el propósito de que en ella se designara una comisión especial encargada de recoger limosnas y donativos y de administrarlos e invertirlos en la reparación del templo.

Celebróse en Diciembre de 1924 esa acordada junta, y todos los señores que concurrieron, que fueron muchos, manifestaron su decisión de contribuir con su prestación personal y con su dinero para que esas obras se realizaran sin perder tiempo y pudiera salvarse de la ruina a la iglesia de San Francisco que como sabe está situada en lo más céntrico de la ciudad; en la que hay establecidas varias asociaciones que celebran cultos solemnísimos y de sólida piedad, siendo uno de los templos más suntuosos y capaces de la Diócesis y teniendo como tiene retablos magníficos y obras de arte de inestimable valor. Ello explica, pues, que los lorquinos se ofrecieran a prestar toda clase de auxilios.

Lo único que se aceptó fue el nombramiento de una comisión especial; pues haciendo inmerecidos elogios de la Junta de Patronos resolvieron que nadie más que ella era la llamada a invertir los fondos que se recaudaran, pero aplicándolos exclusivamente a las obras de la iglesia y no a ninguna otra atención.

El Patronato pudo muy bien haber dejado de ingresar en sus cuentas oficiales los donativos destinados a la restauración de la iglesia, pues de esas sumas sólo tenía que dar cuenta a los donantes. Así viene haciendo por medio de los boletines que publica.

El Patronato, sin embargo, consideró más acertado llevar a sus cuentas los ingresos y las salidas de los fondos que la caridad destinaba a la conservación del templo; pero consignado en los cargaremes y en los libramientos antecedentes bastantes para que siempre se pudiera apreciar lo invertido en la iglesia y lo gastado en el hospital.

Determinada ya esta separación, que resulta evidenciada en las mismas cuentas, se ve que hay que deducir de las cantidades gastadas en obras 8.018 pesetas con 83 céntimos invertidos en la iglesia porque tal fue la voluntad de sus donantes y porque las obras no podían diferirse según la opinión de los técnicos.

La Junta de Patronos con sus recursos ordinarios, es decir, con todo lo demás que figura en el cargo de la cuenta que no tiene un destino especial, ha podido realizar obras para elevar las balsas de los lavaderos, para arreglar las cañerías de desagüe de los mismos; para rehacer la fachada de la parte posterior del edificio, desde el cimientto hasta el tejado, o sea, en los tres pisos de que consta; para construir nueva tapia en el huerto; para asegurar las maderas de las cubiertas y algunas otras reformas igualmente precisas. Hoy, por qué no decirlo, tiene la Junta la satisfacción extraordinaria de ver que la Casa de Beneficencia y su iglesia magnífica se encuentran fortificadas, estando asegurada su estabilidad por muchos años.

Todo ello es debido a la caridad demostrada por este pueblo; al importante donativo de 1.000 pesetas hecho por el Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, a las buenas disposiciones de nuestro Excmo. Ayuntamiento, que abonó diez mensualidades de atrasos que parecían incobrables, a la ayuda de don José Rodríguez de Vera y Pérez Pastor, dignísimo diputado provincial, que ha conseguido que la corporación de que forma parte (cosa sin precedente) auxilie a la beneficencia de Lorca y especialmente al Hospital con sumas importantes.

Así ha sido posible que aquellas obras iniciadas el 13 de Abril de 1925 sigan todavía. No parece sino que la providencia las protege, pues hoy más que nunca abrigamos la esperanza de realizar mejoras en el establecimiento que le permita cumplir sus fines benéficos y caritativos en provecho de los desheredados de la fortuna.

Para todas estas obras no hemos tenido que solicitar autorización de la superioridad. La pediremos seguramente pronto cumpliendo el artículo 70 de la referida Instrucción de 14 de Marzo de 1899, pues tenemos en estudio proyectos importantísimos cuyo coste se eleva a varios miles de pesetas y creemos que se realizarán, porque

escuchamos palabras alentadoras del sr. Lostau, presidente cultísimo de la Diputación, enamorado de la beneficencia y decidido protector de ella, que nos ofreció nuevos auxilios de la corporación de su presidencia.

El Patronato, pues, ha gastado en obras cantidades de escasa importancia atendiendo a múltiples necesidades. Ahora bien, veamos si se ha cumplido con lo dispuesto en la regla segunda de artículo 70 de la ya repetida Instrucción. Dice así dicha regla: “Si no existiesen estas autorizaciones (se refiere a las del fundador cuando lo haya) los representantes de las fundaciones podrán adoptar la forma de administración o de subasta, siempre que se trata de cantidades que no excedan de la tercera parte de la renta total de la fundaciones.” ¿Cuál será esta renta en el año 1925? La duda aparece aclarada por el artículo 7º del R. D. de 14 de Marzo de 1899 que dice literalmente: “Son bienes propios de la beneficencia particular todos los que actualmente posea, a cuya posesión tenga derecho, y los que en lo sucesivo adquiera por limosnas, donación, herencia, o cualquiera otro de los medios establecidos en el derecho común.”

Las rentas todas del Hospital en el año de 1925 son las consignadas en el cargo de la cuenta, que importa 57.172 pesetas 73 céntimos. Aún admitiendo que la Junta de Patronos hubiera gastado en obras de su libre elección las 12.013 pesetas 24 céntimos, hubiera podido hacerlo por ser dicha suma notoriamente inferior al tercio de la renta del Hospital en ese año.

Pero desentrañando más ese gasto y examinando las diferentes obras realizadas, justifican las cuentas que en la iglesia se han gastado 8.018 pesetas 83 céntimos. Ya se deja consignado anteriormente que como esa suma procede de donativos obtenidos para ese fin, por haber sido esta la voluntad de los que los hicieron, la Junta se limitó a respetar y a cumplir esa voluntad y a poner todo su cuidado en que no se malgastara un solo céntimo; no podía hacerse otra cosa.

Lo que realmente se ha gastado de los fondos del Hospital propiamente tales, han sido 4.002 pesetas según las mismas cuentas, pero no en una sola obra sino en las siguientes.

Por desmontar una pilastra que se encontraba desplomada con peligro de producir posibles desgracias a los transeúntes 73 pesetas. Por reparar los tejados de la casa Hospital 513 pesetas. Por construir una nueva tapia o cerca en el huerto 916 pesetas 38 céntimos. Por reconstruir un trozo de la fachada de la parte posterior del edificio, que amenazaba inminente ruina, 1.194 pesetas 98 céntimos. Por elevar las balsas del lavadero 673 pesetas 89 céntimos. Por arreglar los desagües del mismo 615 pesetas. Como se ve sólo una de esas obras, la del arreglo de la fachada posterior, excede a las mil pesetas de que trata la R. O. de 15 de Octubre de 1903.

Sabido es que desde ese año hasta la fecha, el valor de los jornales y de los materiales es bastante más del doble; por esto aún admitiendo con estricto sentido la doctrina de esa R. O. un recto criterio de equidad absolvería a la Junta de toda falta, por el mismo encarecimiento y elevación de los precios de obra.

Además, sabido es que en edificios como el del Hospital de Lorca que no se han podido conservar debidamente, en la mayoría de los casos se gasta en lo más pequeño mucho más de lo que al principio se pensara. La iglesia de San Francisco es buena prueba de ello: nuestra Junta fue avisada por el capellán de que en el altar de San José se había desprendido el amaestrado y algunas piedras y pareció a personas entendidas que la cosa carecía de importancia; pero al comenzar la reparación, pudo observarse que aquella capilla y la pilastra que sostiene el coro y las bóvedas del templo se encontraban en lamentable estado; con toda urgencia fue llamado el arquitecto provincial don Pedro Cerdán que confirmó el mal estado de la iglesia y de parte del edificio del Hospital y de la urgentísima necesidad de repararlo.

De la dirección de las obras se encargó el ingeniero delegado regio don Joaquín Moreno Musso quien hizo el presupuesto y cumple su misión directiva gratuitamente, con un interés y altruismo digno de todo encomio.

Para corroborar lo más importante de estas aclaraciones se unen a continuación los boletines de las obras y certificaciones de esta secretaría referentes al informe del arquitecto don

Pedro Cerdán, al proyecto de reparación de la iglesia del sr. Moreno Musso y a los acuerdos tomados por esta Junta de Patronos en diferentes sesiones relativas a las obras de la iglesia y del Hospital, acuerdos que se tomaron siempre con la más completa unanimidad.

Era entonces secretario de la Junta de Patronos Antonio Llamas Molina y a él le correspondió dar las certificaciones anunciadas por el presidente. Es bastante esclarecedora del estado que tenía la iglesia por la reproducción que se hace del informe del arquitecto provincial y diocesano Pedro Cerdán: *Cumpliendo el honroso encargo que ha tenido V. a bien hacerme para que reconociera la iglesia y Hospital de San Francisco de esta ciudad, el arquitecto que suscribe se ha personado en estos edificios y después de un minucioso examen de los mismos cumple a su deber hacer constar: Que la iglesia se notan señales de ruina incipiente y algunas en el segundo periodo, pero que aparentemente sin embargo no acusan un estado tal de gravedad que precise por ahora cerrarla al culto. Estas señales de ruina se refieren principalmente al muro fachada lateral a la calle bajada de San Francisco que en su primera mitad, junto a la torre, se encuentra desplomado, debido sin duda a la falta de trabazón de sus cimientos con los transversales de la nave lateral y al empuje también de los arcos de la nave central; algunos de los cuales presentan deformaciones pronunciadas por la gran carga de la pesada cubierta que sobre ellos gravita. Dos pilares de la izquierda de la nave central acusan del mismo modo falta de resistencia en sus fábricas; y aunque no es tampoco de una gravedad extrema, necesitan rehacerse de nuevo con buenas fábricas de ladrillo y cemento. El gran arco de sillería muy rebajado del coro, ha cedido también a los movimientos generales de ruina iniciada en todo el edificio; y como medida prudente y preventiva no debe sobrecargarse esta parte alta de la iglesia con excesivos pesos como ocurriría con una aglomeración de personas en las misas. El edificio propiamente dicho del Hospital existe un muro que corresponde a los retretes en la última parte de la fachada del huerto que urge demolerlo*

y reconstruirlo desde su zócalo. Por todo lo expuesto el arquitecto que suscribe considera no hay inconveniente en que se celebren las próximas novenas a la Purísima, pero como los principios de ruina iniciada seguramente irán en aumento si no se hacen las obras de consolidación necesarias que se dejan apuntadas, reducimos nuestro informe al momento actual, toda vez, repetimos, que las señales iniciadas de ruina no son aparentemente tan graves que permitan aconsejar otra cosa. Esto lo escribía el arquitecto el 25 de Noviembre de 1924, y el presupuesto para el arreglo quedó listo en Abril del año siguiente de mano del ingeniero Joaquín Moreno Musso, quien esbozaba así las partidas necesarias para la obra de la iglesia: Para arreglo de la fachada lateral en una extensión de 120 metros cuadrados 2.756,00; Reparación del pilar izquierdo del arco del coro 1559,00; Entibación 986,00; Reparación de la cubierta 3.356; Total 8447,00.

Seguían a continuación la totalidad de los acuerdos que se tomaron para el reparo, sobre todo, de la iglesia. Se produjeron éstos entre el 31 de Octubre de 1924 y el 30 de Noviembre del año siguiente, no aportando muchos más datos de los ya conocidos. Tan sólo merece la pena destacar de ellos la reunión de 29 de Noviembre de 1924 en la que se acordó recaudar fondos ajenos a los del hospital para la reparación de la iglesia, y la de 31 de Marzo de 1925 en que por el arquitecto Cerdán se ordenaba el apeo del arco del coro y el comienzo inmediato de los trabajos para reparar los daños detectados.

Fueron dos los boletines informativos que se publicaron para dar cuenta del dinero recaudado por vía de donativos y de los actos benéficos organizados, así como de las obras que se emprendían o las mejoras que se introdujeron en la iglesia del hospital. En el primer número se da cuenta de las obras declaradas urgentes por el arquitecto diocesano Pedro Cerdán y que se llevaron a cabo por el ingeniero Joaquín Moreno Musso. Se enumeran así: recomposición del segundo pilar del lado izquierdo que sustenta el arco del coro; recimentación de toda esa zona

para la adecuada sujeción de los muros; y arreglo de techumbres. Además de las aportaciones, que se detallan en una larga lista nominal, se da cuenta de la velada benéfica en el Teatro en la que han intervenido los señores Méndez Sánchez, Musso Moreno, Rodríguez de Vera, Campoy Gómez, Mouliáa Parra, Fernández Rufete, Martínez Flores (Juan), Luis Casalduero, Martín Alcofea, García Alberola y Pallarés Arcas. Se agradece también que los propietarios de palcos y asientos en el Teatro los cedieran desinteresadamente para la función y el conde de San Julián prestó un salón en la plaza de Calderón para hacer los ensayos de la obra teatral representada. Hasta 31 de Mayo de 1925 los donativos sumaban 5.874,80 pts y el producto de la velada de teatro arrojó la suma de 1.717,50 pesetas. En total 7.592,30 pts que satisfacían casi todas las necesidades presupuestarias planteadas por el ingeniero Moreno Musso.

El segundo boletín da cuenta de cómo una vez atajados los peligros de ruina del arco del coro y el inmediato, recimentada la iglesia en esa zona y arregladas las techumbres y bóvedas, se procedió a un adecentamiento general de la iglesia. En las cuentas del año siguiente se dice también que *aprovechando los costosos andamios que hubo necesidad de hacer se enlucieron y restauraron dicha bóveda, el interior del templo y sus magníficos retablos*. Se agradecen nuevamente las aportaciones desinteresadas, que ascendieron a 1.000 pts, y se hace relación de la lírica composición de Antonio Pinilla Rambaud, cónsul de España en Lima, leída en la velada literaria del Teatro y editada posteriormente bajo el título *Las piedras de San Francisco*. Y una dato curioso: se cambió en ese año la orientación del reloj de la torre para que mirase a la Corredera. La mayor utilidad que ahora tendría se justifica diciendo que se hizo *como un obsequio al pueblo, que con sus donativos ha evitado la ruina del templo*.

La recuperación de la iglesia hizo a los patronos mirar hacia el propio hospital que en aquellos momentos presentaba graves deficiencias estructurales y de infraestructura. Ya se había

arreglado la parte de las cubiertas que se encontraba peor y se había comenzado a reparar la tapia de cierre del huerto por la que se asaltaba fácilmente el hospital, corrigiendo también algunos desagües que no cumplían su función. En las cuentas de 1926 se resaltan, por un lado, la totalidad de intervenciones destinadas a redondear la recuperación de la iglesia haciendo notar que desde el mes de Enero hasta Octubre se estaban pagando trabajos al maestro albañil Pedro Mondéjar, al pintor Manuel González, a la viuda de García e hijos por herrajes, a Victoriano Ferrer por dorar y pintar cornucopias, al carpintero Bartolomé Rojo por maderas de todo tipo (andamios, marcos, puertas, cristales...), al hojalatero Miguel Abad y hasta al organista Pedro José Jiménez Puertas por limpiar y afinar el órgano. El informe de lo invertido en el hospital, separado convenientemente de lo invertido en el templo, se explica del siguiente modo tras reconocer que hacía unos 70 años que no se invertía cantidad importante en la conservación: *Las obras ejecutadas durante el actual año en la Casa de Beneficencia eran de la mayor necesidad. La terminación de la tapia para poder utilizar el huerto y los secaderos de ropa; la cocina porque la antigua no se podía encender y llenaba de humo todo el edificio incluso las enfermerías; los talleres porque sin el arreglo que se les ha dado no podían servir para tal destino; la sala de recibir porque carecía de esta necesaria dependencia el Hospital; y las demás pequeñas obras ejecutadas por urgencias de la conservación del edificio y de los usos a que está destinado*. El Hospital, que tenía previsto acometer obras de envergadura en breve, reclamaba en este año una deuda contra el Estado de algo más de 469.000 pts; recordaba que el Ayuntamiento le adeudaba de asignaciones mensuales atrasadas 9.166 pts 68 céntimos; y también tenía impagos a su favor por los ingresos de militares (1.074 pts) y por los procedentes de la fundación del cardenal Belluga y de intereses de inscripciones (2.200 pts). A cambio sólo debía unas 2.600 pts a las Hijas de la Caridad, por la manutención y servicio de enfermos, y algo más de 1.000 pts al carpintero Bartolomé Rojo.

Entre los años 1928 y 1930 las mejoras realizadas afectaron a las conducciones del agua potable, a la Casa de Socorro, en la que se pusieron manises, a la carpintería y pintura de todo el recinto, a los retretes —colocándose inodoros y urinarios—, a los patios del hospital y a la renovación de los tendidos eléctricos. Desde Septiembre de 1929 hasta Junio del año siguiente asistió a la obra el arquitecto Víctor Beltrí, al que se le pagaron 243,34 pts del 3% del importe de las obras —costaron éstas algo más de 8.100 pts—.

El 31 de Diciembre de 1931 la Dirección General de Administración pidió una justificación más clara de las cuentas de 1930 en las que, como en 1929, seguían apareciendo gastos relativos a cuartos de baño. La comunicación se recibía el 4 de Enero de 1932 en Lorca y dentro del plazo previsto de 15 días la Junta daba cumplida cuenta. En el escrito se habla de la extensión del edificio, que no había podido ser atendido debidamente a lo largo del tiempo, y de la falta de higiene que presentaban algunos de sus servicios. Se mencionan las obras emprendidas en 1924, que ya estaban casi concluidas, habiendo conseguido eliminar los síntomas de ruina y desplome en muchos lugares del edificio e iglesia, todo ello atendido con recursos ordinarios y extraordinarios. En una primera fase se atendieron las obras por Pedro Cerdán y después por Víctor Beltrí. Se menciona especialmente la renovación de los retretes, cuyo estado era insostenible por constituir un foco de infección. Fue en 1930 cuando se acometió esa obra construyendo tanques diluidores y poniendo los inodoros y lavabos necesarios, así como un cuarto de baño completo, único que existía entonces en el Hospital. Aún así, pidió la Dirección General que se hiciesen informe detallado y planos de lo realizado, y que se diera cuenta de lo que quedaba por hacer. Informe y planos se elaboraron por Víctor Beltrí, documentos que no ha sido posible localizar en los archivos donde se han buscado.

Las cuentas de 1931 sugieren que aún quedaban flecos de la gran reforma emprendida, ya que se está pagando a los mismos profesionales que en años anteriores; y en 1934 la Junta solicitó permiso para nuevas obras que consistían en habilitar una sala de curas en la planta baja y cambiar el pavimento de la enfermería de hombres, que era de barro, por otro de losa hidráulica. Para realizar este proyecto, que había sido supervisado por la Junta Provincial y los arquitectos del ministerio, se disponía de un donativo del Ayuntamiento de algo más de 2.300 pts que cubría los gastos previstos.

VI.2. El cese de actividad del Hospital de Beneficencia y la reconversión del Patronato San Juan de Dios

La apertura en Lorca de clínicas privadas —Virgen de las Huertas y Virgen del Alcázar—, de un Centro Comarcal de Sanidad y de la Residencia de la Seguridad Social Santa Rosa de Lima, así como la supresión forzosa de la clínica de pago que era la principal fuente de ingresos del Hospital de San Juan de Dios, decidió a los patronos que lo regentaban a solicitar del Ministerio de la Gobernación, el 16 de Marzo de 1976, la definitiva extinción tanto de la Junta como del Hospital, ya que consideraban que la misión para la que fue creada la institución benéfica —sobre todo la de asistencia a los pobres— estaba cumplida.⁸² En su instancia proponían que el edificio que abandonaban fuese ocupado por instituciones de enseñanza o dedicadas a la cultura, por una residencia para mayores o un centro psiquiátrico, o que fuese destinado a aquello que más contribuyese al progreso de la ciudad. El Ayuntamiento fue consultado al efecto y apoyaba la decisión tomada por los miembros del Patronato. Así se recogió en los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 7 de Mayo del mismo año, proponiendo que las instalaciones fuesen

⁸² A.M.L. Sign. 5.414.

cedidas a la municipalidad para dedicarlas a las necesidades culturales y asistenciales que Lorca tenía, que serían atendidas en parte por la Hijas de la Caridad que seguían manteniendo abierto el colegio denominado San Francisco. La desafectación del Hospital se produjo definitivamente en Febrero de 1978, y un mes antes se había creado la Fundación San Juan de Dios, con fines docentes, destinada al colegio regentado por las Hermanas de la Caridad que seguiría funcionando. Años después, con motivo de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma y para ampliar las funciones de la fundación integrando en ella a la Hermandad de Labradores, se pidió una modificación estatutaria que incluyese también fines culturales y religiosos. Esa nueva fundación asumía la totalidad de los bienes inmuebles de la antigua Beneficencia de Lorca, integrándose en ella representantes de instituciones locales y personalidades lorquinas. En su composición tienen hoy un protagonismo especial y casi obligado, por los intereses defendidos, los representantes del Colegio San Francisco, que funciona como centro de enseñanza concertada, y los del Paso Azul, cuya sede se encuentra en la iglesia de San Francisco y que instalarán, en breve, un museo de la cofradía en las dependencias conventuales que se están recuperando para tal fin.

VI.3. La declaración monumental de la iglesia de San Francisco

Obviando las obras de adaptación que hasta hace pocos años se han producido en la parte del exconvento de San Francisco ocupada por el colegio, que apenas han influido en la configuración del edificio hacia el exterior, se va a centrar esta última parte del trabajo en la declaración de la iglesia como monumento nacional y las obras llevadas a cabo en los años inmediatamente posteriores. Para la primera parte se

puede consultar el expediente municipal sobre este monumento⁸³, y para la segunda noticias de prensa y un artículo del arquitecto Nicolás Carazo que abarca las intervenciones de urgencia tras los terremotos de 2011 y un completo diagnóstico del estado del edificio.⁸⁴

El cese de actividad del Hospital de Beneficencia y la disolución de su patronato, puso al Ayuntamiento en disposición de adquirir, por la vía de la donación, todo el edificio. Eso significaba que en el futuro habría de hacerse cargo directamente de su reparación y mantenimiento y que el supuesto beneficio de la donación habría de ser gravoso para las arcas municipales no sobradas nunca de recursos económicos. A pesar de la profunda intervención arquitectónica que se había hecho en la iglesia en 1925, los 50 años transcurridos desde entonces habían vuelto a incidir negativamente en su estructura que volvía a presentar deficiencias sobre todo en las techumbres. La idea para paliar en parte una intervención tan costosa, se puso en marcha por la alcaldía en 1977. El 5 de Septiembre de ese año, y para su presentación al pleno del día 7, se firmaba por el alcalde Doroteo Jiménez una moción en la que se solicitaba al Ministerio de Cultura la declaración formal de monumentos nacionales, mediante reales decretos, tanto para el Palacio de Guevara como para la iglesia de San Francisco. En el escrito se hace una encendida alabanza de los valores artísticos y culturales de ambos edificios, que quedaron en 1964 fuera del recinto declarado conjunto histórico-artístico, y en el caso de la iglesia se dice también: *Por su notable interés, por los valores artísticos que encierra y por su inquietante estado de principios de ruina es urgentemente necesaria una acción protectora por parte del Estado, a fin de garantizar su permanencia y seguridad arquitectónica.* Decía finalmente la moción que *Al solicitar del Ministerio de Cultura la declaración de Monumentos Nacionales Histórico-Artísticos, del Palacio de*

⁸³ A.M.L. Sign. 5.838.

⁸⁴ CARAZO DÍAZ, N. "Iglesia de San Francisco de Lorca (Murcia). Antes y después del 11 de Mayo de 2011". *ALBERCA*, nº 10, Murcia 2012; pp. 107-142.

Guevara y de la iglesia de San Francisco, es para obtener el rango que se merecen por su excepcional y extraordinaria importancia de ambos edificios en la Provincia de Murcia y para una mejor y más perfecta conservación en un futuro, garantizando así su permanencia y seguridad arquitectónica bajo la tutela del Estado. También había en esta petición, por qué no decirlo, una “cura en salud” del Ayuntamiento que veía cada vez más claro que una parte importante del mantenimiento del patrimonio histórico de la ciudad iba a recaer directamente sobre sus espaldas. Se cursó la petición al Ministerio de Cultura, pero un año más tarde hubo de volver el Ayuntamiento sobre sus pasos recurriendo nuevamente al ministro para que atendiese la petición del pleno, pero en esta ocasión sólo se pedía la declaración de la iglesia, con la asignación urgente de los fondos necesarios para su reparo, *para que Lorca no vea que se pierde una joya arquitectónica de esa categoría por su situación de incipiente ruina.* La Dirección General de Patrimonio Artístico, Archivos y Museos contestó a esta nueva solicitud del Ayuntamiento diciendo que se había solicitado al consejero provincial de patrimonio artístico, el 20 de Octubre de 1978, la memoria histórica y descriptiva del monumento, así como documentación gráfica y planos, todo necesario para continuar con la tramitación, y que hasta la fecha no se habían remitido. Se pedía por el jefe del servicio que si el Ayuntamiento pudiese facilitarla, eso agilizaría la tramitación. A pesar de la urgencia, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico Artístico no trató el asunto de San Francisco hasta su reunión de 7 de Febrero de 1980, ya que hasta entonces la oficina de Lorca no había enviado la documentación necesaria. Aún así, la incoación del expediente por el Ministerio no se produjo hasta 4 de Junio de 1980, acordando entonces la Dirección General continuar con la tramitación. Solamente faltaba el preceptivo informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que fue favora-

ble, y un acuerdo del Consejo de Ministros que llegó el 28 de Mayo de 1982, sancionándose ese día el Real Decreto 1747 por el que se declaraba monumento histórico artístico, con carácter nacional, la iglesia de San Francisco. La disposición, basada en un modelo que se aplicaba a todas las declaraciones hechas en esos años, no contiene ningún dato particular y sí sólo que el monumento se ponía bajo la tutela del Estado, facultándose al Ministerio para dictar las disposiciones oportunas que hiciesen efectiva esa protección.

Conocida la declaración, la Comisión de Lorca, en su sesión de 6 de Junio, tomó el siguiente acuerdo por unanimidad: *Ante el alarmante estado en que se encuentra la iglesia de San Francisco de Lorca, recientemente declarada Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional, en la que se han producido derrumbamientos (suelo de sacristía y escalera de acceso al camerino) y los que pudieran producirse con riesgo de pérdidas irreparables, esta comisión acuerda por unanimidad, en lo que es de su competencia, lo siguiente: Solicitar de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas: 1º La realización de las obras de emergencia necesarias, para paliar en lo posible los derrumbamientos y los daños ya producidos por éstos en la iglesia de San Francisco de Lorca; 2º La redacción del correspondiente proyecto de consolidación y restauración, con carácter URGENTE, del citado monumento nacional.* La prensa local del momento venía dando cuenta del estado en que se encontraba la iglesia de San Francisco.⁸⁵ En Marzo de 1982 el Centro de Estudios del Patrimonio Histórico Ambrosio de Morales ya había solicitado a la Dirección General de Bellas Artes la intervención en el templo, junto con otras actuaciones en destacados monumentos de la ciudad. A pesar de la advertencia, el 9 de Junio se publicaba en la prensa el derrumbamiento de un techo y el hundimiento de parte del suelo de una habi-

⁸⁵ Para el estado de la iglesia en 1982 y su recuperación posterior ver *LA VERDAD* de las siguientes fechas: 1982 Marzo 28, 1982 Junio 9, 1982 Junio 10, 1982 Junio 11, 1983 Enero 27, 1985 Marzo 24 y 1986 Marzo 20.

tación próxima al altar mayor y muy afectada por la humedad. En días siguientes se daban nuevas noticias. La primera, que se iba a actuar de urgencia para la consolidación de la zona afectada; la segunda, resaltando la visita del entonces director provincial de Cultura, incidía en el estado preocupante del monumento, aunque no eran apreciables daños estructurales que amenazasen una ruina total a juicio de quienes la visitaron entonces. A pesar de esas apreciaciones tranquilizadoras, cuando el 24 de Marzo de 1985 se anunciaba el inicio de las obras para después de Semana Santa, la descripción de los daños ofrecía un panorama desolador: el 40% de los elementos estructurales estaban en mal estado, había desplome en algunos muros, rotura de bóvedas y arcos y grandes grietas. Se anunciaba una intervención completa, desde las cubiertas hasta el subsuelo, recalzando y zunchando los muros de crucero y nave principal para garantizar la estabilidad; la segunda fase contemplaría la reconstrucción de las bóvedas y arcos en peor estado, reposición de cubiertas, repavimentación de todo el interior por encontrarse en mal estado y tratamiento de la fachada exterior.

A pesar de la alarma que generó el derrumbe parcial, hasta Diciembre de 1983 no se encargó al arquitecto Ignacio Mendaro Corsini la redacción del proyecto de restauración, cuyo importe, según se comunicaba, ascendía inicialmente a la cantidad de 18 millones de pts, aunque se incrementaría casi un 50%. En Enero de 1985

la Comisión de Lorca tuvo que dirigirse ya al nuevo consejero de Cultura y Educación de la Comunidad autónoma, competente entonces en materia de patrimonio histórico regional, para que agilizase los trámites administrativos de adjudicación de obras debido al alarmante estado de conservación de la iglesia. Aprobado el presupuesto por el Consejo de Gobierno regional, las obras dieron comienzo tras la celebración de la Semana Santa de ese año y se prolongaron casi el doble de los seis meses previstos en principio.

La actuación del arquitecto Mendaro la describe, pormenorizadamente, el también arquitecto Nicolás Carazo en la introducción a su artículo ya citado que recoge las intervenciones de urgencia tras los terremotos de 2011. A lo ya dicho hay que añadir que la renovación de las cubiertas fue bastante intensa, reponiendo maderas y sustituyendo forjados antiguos por otros de materiales modernos, que también se actuó en la estructura de madera del último cuerpo de la torre y que se atendió además a la decoración del templo en peor estado, reconstruyendo y saneando capiteles y otros elementos decorativos, así como pintando la totalidad del templo al final. La intervención de urgencia tras los terremotos está profusamente descrita por el arquitecto que la llevó a cabo en el artículo que escribiera en la revista *Alberca*, al que remitimos al lector interesado para conocer esos primeros trabajos de recuperación tras los sismos.